



1658

León, Guanajuato, a fecha de su presentación.
Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo de Conformidad Municipal 2023- 2024

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

ING EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA, en mi carácter de Administrador Único de la empresa denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, por medio del presente me permito solicitar la **ANUENCIA y/o CONFORMIDAD** de este H. Ayuntamiento para que mi representado preste los servicios de Seguridad Privada en éste Digno Municipio.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el artículo 60 fracción I del reglamento de policía Municipal para el Municipio de Guanajuato; así como lo dispuesto por los artículos 5 fracciones II y III; artículo 10 fracciones I y II; y artículo 12 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Privada de Guanajuato en las siguientes modalidades:

- II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE PERSONAL.**
- III. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.**

Presidencia Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
06 NOV. 2023
Hora: 9:30 Recibido: Ari
Lugar: Leon, Gto. Mexico: Con anexos

Se anexa al presente curso la documentación que a continuación enlisto:

- I.** Copia simple de la conformidad municipal otorgada por este H. Ayuntamiento para el periodo 2022-2023.
- II.** Copia certificada de la Escritura Pública número 60,622 referida al Acta Constitutiva de la empresa Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. de C.V.
- III.** Copia simple del Acta de Nacimiento del **C EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**, donde se acredita que es nacionalidad mexicana.
- IV.** Copia Certificada de la escritura pública modificatoria número 68,311, Representante Legal al Ing. Edgar Alejandro Trujillo de la empresa denominada **Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**
- V.** Copia Certificada de la escritura número 67,622 determinando al administrador único de la empresa al Ing. Edgar Alejandro Trujillo Herrera.
- VI.** Copia Certificada de la escritura pública modificatoria número 6,673, cambio de accionista nombrando como nuevo socio al C José Eduardo Ramírez Zendejas.
- VII.** Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VIII.** Copia simple de la Cedula de Registro Estatal de Contribuyentes.
- IX.** Manifiesto de No radiocomunicaciones.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
06 NOV. 2023
Hora: 12:00 Recibe: J. J. J.
Lugar: Leon, Gto. Mexico: exp.



León, Guanajuato, a fecha de su presentación.

Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo de Conformidad Municipal 2023- 2024

- X. [®] Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no hace uso de armas de fuego, por lo que no es aplicable en nuestro caso, el requerimiento de la licencia para portación de armas de fuego, ni autorización de campos o stands de tiro, expedidos por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- XI. Ejemplar del Reglamento Interior de la empresa.
- XII. Ejemplar del modelo de gafete por ambos lados utilizado para la prestación del Servicio de Seguridad Privada.
- XIII. Relación detallada de personal directivo y administrativo, incluyendo nombre completo, puesto, genero, lugar de nacimiento, RFC, CURP.
- XIV. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con personal operativo en este H municipio.
- XV. Inventario de equipos materiales, mismo que se encuentra en las oficinas del domicilio matriz de mi representada.
- XVI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada No cuenta con vehículos para la prestación del servicio de supervisión.
- XVII. Fotografía del modelo del uniforme utilizado por el personal de vigilancia.
- XVIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que mi representada se compromete a adquirir la póliza de fianza en favor de este digno Municipio, en el momento en que se citen las especificaciones debidas para la contratación de la misma.
- XIX. Copias certificadas de Credencial de Elector de la que suscribe **EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**, así como del socio **JOSE EDUARDO RAMIREZ ZENDEJAS**; se agregan también sus constancias de NO Antecedentes Penales.
- XX. Copia del recibo expedido por CFE, como comprobante de domicilio de las oficinas de la empresa, con domicilio Paseo de los insurgentes #700 Int. L-B, Col Jardines del Moral en la Ciudad de León, Gto.; manifestando desde este momento que no tenemos otras oficinas o sucursales; se agregan también fotografías a color de la fachada de nuestra oficina matriz.
- XXI. Copia simple de oficio emitido por el centro de evaluación y Control de Confianza del estado de Guanajuato, con el que se acredita que mi representada se encuentra dando cumplimiento constante a las Evaluaciones de Control de Confianza.
- XXII. Copia simple de oficio **emitido** por INFOSPE, con el que se acredita que mi representada cumple satisfactoriamente los planes y programas de Capacitación establecidos por la institución que lo emite.
- XXIII. Nuestra empresa manifiesta compromiso en observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que establezca el INFOSPE.
- XXIV. Copia simple de nuestra autorización estatal con numero de registro **1.021.II.V.VI.068.12** vigente al 29 de MARZO del 2024.
- XXV. Muestra física de las insignias que contienen los uniformes utilizados para la prestación del servicio de Seguridad Privada.



León, Guanajuato, a fecha de su presentación.
Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo de Conformidad Municipal 2023- 2024

- XXVI. [®] Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no utiliza vehículos blindados para la prestación del servicio de Seguridad Privada.
- XXVII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, al no operar bajo la modalidad prevista para el traslado de valores, mi representada no requiere utilizar vehículos blindados.
- XXVIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no hace uso de animales para la prestación del servicio de Seguridad Privada.
- XXIX. Copia de la Constancia de Afiliación de nuestra empresa al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo, manifiesto el conocimiento y compromiso para cumplir las obligaciones y restricciones que se establecen para la prestación del servicio de seguridad privada, dispuestas tanto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, como en el Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.

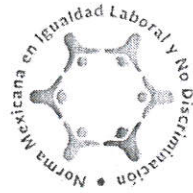
Sin otro particular, quedo atento al otorgamiento de la anuencia solicitada.

ATENTAMENTE,

EA.

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V

Avenida León 905 Col. Panorama
C.P. 37160 León, Gto
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 1 024 I.V.VI.68.12



Guanajuato, Gto., a 08 de noviembre de 2023

Oficio número DFE/851/2023

Asunto: Se remite expediente.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V. relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo.
MAGG

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO
14 NOV. 2023

DIRECCIÓN JURÍDICA

NOTA 1048 FIRMA [Signature]
GUANAJUATO, GTO.

1760



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./2306/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/851/2023**, de fecha 08 de noviembre 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa **"Operadora Profesional de Seguridad Privada, S. A. de C.V."** relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,
Guanajuato, Gto; a 17 de noviembre de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
 -EXPEDIENTE.
 I'RVF/ C.J.

Gobierno Municipal de Guanajuato
 Secretaría de H. Ayuntamiento



Hora: 12:10 Recibo: [Handwritten]
 Anexos: Guanajuato, Gto. Tel. 475-732-02-92 y 27-17



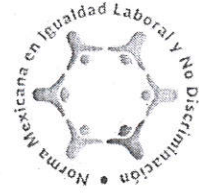
**“Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. DE C.V.”
Seguridad y protección de personal y de bienes.**

NOVIEMBRE 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; b) Seguridad y Protección Personal; c) Seguridad y Protección de Bienes; d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; e) Seguridad y Protección de la Información; f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 	<p>MODALIDADES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAL Y DE BIENES.</p>	
<p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD EN LAS MODALIDADES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAL Y DE BIENES.</p>	
<p><i>V Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>	<p>ANEXA COPIAS SIMPLES DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2022-2023</p>	<p>AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO REGISTRO NÚMERO 1.021.II.V.VI.068.12 CON VIGENCIA 29 DE MARZO DE 2024.</p>
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 60622 DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA. ANEXA ACTA DE NACIMIENTO DEL C. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA DONDE SE ACREDITA LA NACIONALIDAD MEXICANA.</p>	
	<p>COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 68311 DE LA ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL EL ING. EDGAR TRUJILLO HERRERA Y COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 6 673, DEL CAMBIO DE ACCIONISTA NOMBRANDO COMO NUEVO SOCIO AL C. JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ</p>	

c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;	ZENDEJAS. COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 67 622 DETERMINANDO AL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA EL ING. EDGAR ALE JANDRO TRUJILLO HERRERA.	
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	EXHIBE CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL OPS120420FV4 ANEXA CEDULA ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR FRECUENCIA DE RADIOCOMUNICACION, QUE REQUIERA PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EL EJEMLAR REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO DE FOLIO 2016/28320 DE FECHA 16/08/2016	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA FORMATO DE LA CREDENCIAL COPIA SIMPLE	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACION DETALLADA DE LOS SOCIOS, ADMINISTRADOR ÚNICO, Y PERSONAL ADMINISTRATIVO. ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN ESTE H MUNICIPIO.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DETALLADO DE RECURSOS MATERIALES.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	EXHIBE MODELO DE UNIFORME A COLOR CON ADITAMENTOS A UTILIZAR. ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN EL SERVICIO.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine.	ESCRITO MANIFIESTO DEL COMPROMISO PARA ADQUIRIR PÓLIZA DE FIANZA EN FA VOR DE ESTA H. MUNICIPIO, CUANDO SE CITTEN LAS ESPECIFICACIONES DEBIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MISMA.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	EXHIBE CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES DEL C. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA Y DEL C. JOSE EDUARDO RAMIREZ ZENDEJAS, ASI COMO COPIA CERTIFICADA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA.	LAS CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DEL C. EDAGR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA Y LA DEL C. JOSE EDUARDO RAMIREZ ZENDEJAS, SE ENCUENTRAN VENCIDAS AL MOMENTO DE PRESENTARLAS, SOLICITANDOLE LAS PRESENTES VIGENTES.
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	EXHIBE COPIA DEL RECIBO DE CFE COMO COMPROBANTE DE DOMICILIO UBICADO EN PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 700 INT. B COL. JARDINES DEL MORAL CP. 3 7160 TEL. 7180665, LEON GTO, CORREO ELECTRONICO contactco@onsp.mx	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA MATRIZ, SIN MANIFESTAR SI CUENTA CON OFICINA SEGÚN SEA EL CASO EN ESTE MUNICIPIO.
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA COPIAS SIMPLES DE LOS OFICIOS CECCEG/CPE/ 0110/2023 DE LA CONSTANCIA DE EVALUACIONES CON CORTE DE FECHA 20 23-01-25, ASI COMO OFICIO SSP/INFOSPE/00165-2023 EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, SIENDO CAPACITADA ACTUALMENTE POR LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS CERTIFICADA 1.021.015.22. DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023.	ESCRITO MANIFIESTO DE APEGO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLECE EL INFOSPE O QUE DERIVAN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN.

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>		<p>SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE EN EL CASO DE PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.</p>
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS O LOGOTIPOS.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHÍCULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE TRASLADO DE VALORES Y POR LO TANTO NO HACE DE VEHÍCULOS BLINDADOS.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ANIMALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>ANEXA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGU RO SOCIAL NÚMERO Z063100310 9.</p>	



Guanajuato, Gto., a 21 de noviembre de 2023
Oficio número DFE/870/2023
Asunto: Se notifica requerimiento.
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Edgar Alejandro Trujillo Herrera,
Administrador Único de la empresa
"Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V."
Presente:

RECIBI ORIGINAL
RAUL LOPEZ GÓMEZ
05-12-2023

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./2306/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el 21 de noviembre del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo
Secretario del Honorable Ayuntamiento





1858

León, Guanajuato, a su fecha de presentación.
Asunto: Contestación a requerimiento.

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V. se da contestación y presenta información requerida en el oficio numero **DFE/870/2023** con el fin de dar cumplimiento al requerimiento y se pueda seguir con el proceso para nuestro tramite de revalidación municipal.

Por lo siguiente se anexan los siguientes documentos:

- Constancias de No antecedentes penales del administrador único y socio de la empresa vigentes.
- Fotografías a color de la fachada de nuestro domicilio matriz ubicado en la ciudad de león, Guanajuato.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que NO contamos con oficinas y/o sucursales en su municipio.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que nuestra empresa NO cuenta con permiso federal.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
11 DIC. 2023

Hora: 10:47 Recibió: Ari
Anexos: con anexos

SEGURIDAD PRIVADA
OPSP

ATENTAMENTE

YA

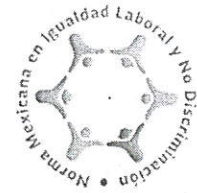
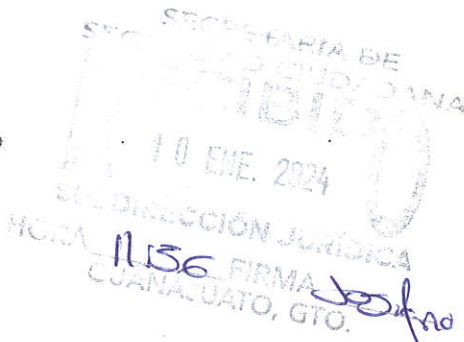
Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
11 DIC. 2023

Hora: 12:00
Anexos: p/ anexo
Recibe: J. Galea

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. de C.V.
Avenida León 905 Col. Panorama
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 1 021 1 V.VI. 68.13



Guanajuato, Gto., a 10 de enero de 2024

Oficio número DFE/004/2024

Asunto: Se remite expediente.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

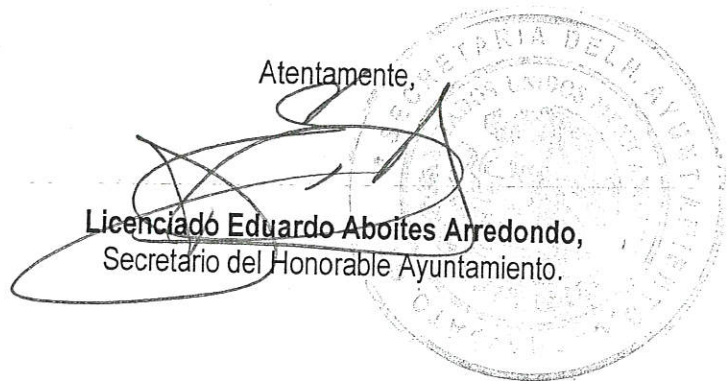
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado por dicha empresa.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo.
MAGG



"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

S.S.C./C.P.P./C.J./0216/2024

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.**

En atención al oficio número **DFE/004/2024**, de fecha 10 de enero 2024, dos mil veinticuatro, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Operadora Profesional de Seguridad Privada, S. A. de C.V.**" en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./2306/2023**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
11 ENE. 2024
Recibió: Arx
Anexos: con anexos

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 11 de enero de 2024.

**Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.**

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/cj.



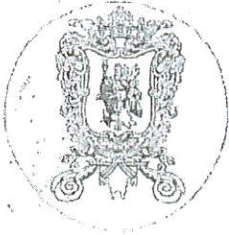
“Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. DE C.V.”
Seguridad y protección de personal y de bienes.

ENERO 2024.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>q) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</i> <i>r) Seguridad y Protección Personal;</i> <i>s) Seguridad y Protección de Bienes;</i> <i>t) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</i> <i>u) Seguridad y Protección de la Información;</i> <i>v) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</i> <i>w) Servicios de Blindaje; y</i> <i>x) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</i> 	<p>MODALIDADES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAL Y DE BIENES.</p>	
<p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD EN LAS MODALIDADES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAL Y DE BIENES.</p>	
<p><i>V Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>	<p>ANEXA COPIAS SIMPLES DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2022-2023</p>	<p>AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO REGISTRO NÚMERO 1.021.II.V.VI.068.12 CON VIGENCIA 29 DE MARZO DE 2024.</p>
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 60622 DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA. ANEXA ACTA DE NACIMIENTO DEL C. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA DONDE SE ACREDITA LA NACIONALIDAD MEXICANA.</p>	
	<p>COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 68311 DE LA ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL EL ING. EDGAR TRUJILLO HERRERA Y COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 6 673, DEL CAMBIO DE ACCIONISTA NOMBRANDO COMO NUEVO SOCIO AL C. JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ</p>	

c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;	ZENDEJAS. COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 67 622 DETERMINANDO AL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA EL ING. EDGAR ALE JANDRO TRUJILLO HERRERA.	
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	EXHIBE CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL OPS120420FV4 ANEXA CÉDULA ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR FRECUENCIA DE RADIOCOMUNICACION, QUE REQUIERA PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EL EJEMPLAR REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO DE FOLIO 2016/28320 DE FECHA 16/08/2016	
l) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA FORMATO DE LA CREDENCIAL COPIA SIMPLE	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACION DETALLADA DE LOS SOCIOS, ADMINISTRADOR ÚNICO, Y PERSONAL ADMINISTRATIVO. ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN ESTE H MUNICIPIO.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DETALLADO DE RECURSOS MATERIALES.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	EXHIBE MODELO DE UNIFORME A COLOR CON ADITAMENTOS A UTILIZAR. ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN EL SERVICIO.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 7. La modalidad de la prestación del servicio; 8. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 9. Los demás que la propia Secretaría determine.	ESCRITO MANIFIESTO DEL COMPROMISO PARA ADQUIRIR PÓLIZA DE FIANZA EN FA VOR DE ESTA H. MUNICIPIO, CUANDO SE CITTEN LAS ESPECIFICACIONES DEBIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MISMA.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	EXHIBE CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES DEL C. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA Y DEL C. JOSE EDUARDO RAMÍREZ ZENDEJAS, ASI COMO COPIA CERTIFICADA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	EXHIBE COPIA DEL RECIBO DE CFE COMO COMPROBANTE DE DOMICILIO UBICADO EN PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 700 INT. B COL. JARDINES DEL MORAL CP. 3 7160 TEL. 7180665, LEON GTO. CORREO ELECTRONICO contactco@opsp.mx ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON SUSCURSALES Y/O OFICINAS EN ESTE MUNICIPIO DE GTO. EXHIBE FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA DE LA OFICINA MATRIZ	
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA COPIAS SIMPLES DE LOS OFICIOS CECEEG/CPE/ 0110/2023 DE LA CONSTANCIA DE EVALUACIONES CON CORTÉ DE FECHA 20 23-01-25, ASI COMO OFICIO SSP/INFOSPE/00165-2023 EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, SIENDO CAPACITADA ACTUALMENTE POR LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS CERTIFICADA 1.021.015.22. DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023.	ESCRITO MANIFIESTO DE APEGO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLECE EL INFOSPE O QUE DERIVAN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN.

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON PERMISO FEDERAL</p>	
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS O LOGOTIPOS.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE TRASLADO DE VALORES Y POR LO TANTO NO HACE DE VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ANIMALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>ANEXA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGU RO SOCIAL NÚMERO Z063100310 9.</p>	



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaría Pública No 32

León, Gto.

No. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica12leones@hotmail.com



ESCRITURA PUBLICA 60,622 SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS
TOMO 698 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de abril del año 2012 dos mil doce, YO, LICENCIADO J. FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.

HAGO CONSTAR

Que ante mí comparecen los Señores Licenciado EVARISTO LEDEZMA JUAREZ y Contador Público BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ, quienes me manifiestan su deseo de constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo que sujetan al tenor del siguiente Antecedente, subsecuentes Cláusulas:

ANTECEDENTE

Que la secretaria de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concedió el día 17 diecisiete de abril del año 2012 dos mil doce, permiso para constituir la Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", con el número de permiso 1101402 (uno, uno, cero, uno, cuatro, cero, dos), Expediente 20121101381 (dos, cero, uno, dos, uno, uno, cero, uno, tres, ocho, uno.) Folio 120417111013 (uno, dos, cero, cuatro, uno, siete uno, uno, uno, cero uno tres.) mismo que doy fe tener a la vista y que al efecto agrego al apéndice de la presente.

CLAUSULAS

DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de nacionalidad mexicana de tipo anónima y de capital variable, de acuerdo con las leyes del país, y en forma especial a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que tendrá como denominación "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", a la que siempre e invariablemente se deberá agregar las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus iniciales "S.A. DE C.V."

SEGUNDA.- La Sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa más no limitativa el siguiente:

- a) La prestación de servicios de seguridad privada, enfocada a la protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluidos su traslado.
- b) La prestación de servicios de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia o actividades de personas.
- c) La prestación de asesoría, venta e instalación de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarmas en bienes muebles e inmuebles.
- d) El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción.
- e) El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles.
- f) La prestación de servicios de asesoramiento y los servicios relacionados con la prevención de riesgos y actividades similares o conexas a las especificadas en los incisos anteriores previo estudio y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Federación según sea el caso
- g) La celebración, previa la autorización de la mencionada Secretaría y de la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando sea el caso, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mejor realización de su objeto social
- h) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, importación, exportación de todo tipo de equipos, aditamentos y complementos necesarios para la consecución de su objeto social
- i) La celebración con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, cesión, administración, prestación de servicios, de comisión, y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales.
- j) Comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio del objeto social.
- k) Tomar dinero en préstamo y otorgar crédito con recursos propios.
- l) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, y que sirvan para el mejor funcionamiento social

- m) El registro, adquisición, posesión, explotación, negociación, disposición de patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención, mejoras de procedimientos técnicos y todos los derechos inherentes a la propiedad industrial e intelectual.
- n) Realizar operaciones bancarias y financieras, activas y pasivas, aperturar cuentas e inversiones, realizar transferencias de fondos y divisas dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones financieras y bursátiles, contratar seguros y fianzas con estricto apego al marco legal vigente, otorgar las garantías necesarias mediante avales, fianzas, hipotecas, prendas, fideicomisos de los bienes de la sociedad y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias y de terceros.
- o) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º. noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, obtener y tramitar créditos o financiamientos con organismos financieros nacionales o extranjeros, y ofrecer, constituir y garantizar las obligaciones propias y de terceros con o sin contraprestación.
- p) Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, activos, derechos y obligaciones; participar en su constitución, ingresar en las ya constituidas, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.
- q) La celebración de todos los contratos y convenios mercantiles, administrativos, laborales y civiles necesarios; y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de los fines de la sociedad.
- r) Participar en licitaciones públicas y privadas, ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y ante cualquier persona física o moral para obtener contratos relacionados con los fines de la sociedad.
- s) En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes, para la realización de los objetivos anteriores.

TERCERA.- La duración de la sociedad será indefinida, siendo el primer ejercicio irregular a partir de la fecha de firma de la presente escritura, al día último del año, y los sucesivos del día 10. primero de Enero al día 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, en los términos del artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación y del artículo 8-A ocho "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA.- El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de León Guanajuato, República Mexicana, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del territorio nacional o del extranjero

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.

QUINTA.- El capital de la sociedad será variable y se fija como mínimo sin derecho a retiro la cantidad la cantidad de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que estarán representados por 100 cien acciones nominativas de aportación de dinero en efectivo, con valor de \$1000 00 UN MIL PESOS, cada una de ellas, las que conferirán iguales derechos y a sus titulares, y el monto máximo será ilimitado.

El capital fijo de la sociedad cualquiera que sea su monto será representado por acciones de la serie "A", la parte variable del capital será representado por acciones de la serie "B" y/o las que determine la asamblea que decreta sus posteriores aumentos.

SEXTA.- El capital será susceptible de aumento por aportaciones de los socios o admisión de nuevos socios, teniendo los accionistas derecho preferente en proporción al número de las acciones que posean, para suscribir las que nuevamente se emitan, observándose lo dispuesto en el artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin embargo si la Asamblea que acuerde el aumento de capital se encuentra representada la totalidad de las acciones que conforman el Capital Social, no será necesario publicar el Acuerdo de Aumento de Capital y los accionistas ejercitar en la misma asamblea su derecho de preferencia, así mismo podrá decretar el aumento del capital social por capitalización de primas sobre acciones, aportaciones para futuros aumentos de capital, utilidades retenidas o reservas de valuación o revaluación, observándose al efecto lo dispuesto en el artículo 116 ciento dieciséis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la Asamblea determinará el monto de acciones que deban entregar a los accionistas y el procedimiento para ello.



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

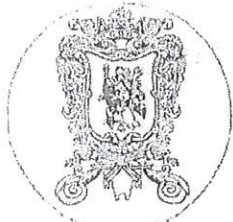
Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 10 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37009

Tel. (01 477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



El capital social podrá ser disminuido por retiro parcial o total de aportaciones siempre y cuando dicho retiro parcial o total de las aportaciones no implique reducción del capital mínimo establecido en el presente instrumento. Así mismo podrá reducirse por la liberación a los Accionistas de exhibiciones no realizadas, o bien por reembolso de una parte del valor de cada acción produciéndose a la reducción del valor de éstas, o bien por reembolso de valor íntegro de las acciones, caso en el cual se procederá a la anulación de acciones por sorteo ante Notario o corredor público. Al efecto se deberá observar lo que dispone el artículo 9º noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SÉPTIMA.- el aumento o disminución del capital social en su parte variable se acordará en Asamblea General Ordinaria y no implicará modificación a los Estatutos Sociales. Los aumentos o disminuciones del Capital Social deberán inscribirse en el Libro de Registro del Capital.

Todas las acciones se encuentran totalmente pagadas por lo que se encuentran liberadas.

OCTAVA.- Todas las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Los Certificados provisionales y los títulos definitivos de las acciones amparan una o varias de ellas. Deberán llevar los requisitos a que se refiere el artículo 125 ciento veinticinco de la ley General de Sociedades Mercantiles y de manera especial se les insertará el texto de la cláusula novena, los que deberán ser firmados por el Presidente o Secretario o Tesorero del Consejo de Administración o por el Administrador Único en su caso, y en defecto de unos y otros, por los integrantes del Consejo de Administración, pudiendo imprimir la firma de estos en facsímil, pero en este caso se depositará el original de las firmas correspondientes, en el Registro Público de Comercio del lugar en que se registre la sociedad. La sociedad llevará el registro de acciones a que se refiere el artículo 128 ciento veintiocho de la ley General de Sociedades Mercantiles, y solo se considerará como dueño de acciones a quien aparezca como tal en dicho registro, salvo orden judicial en contrario. Se deberán anotar en el registro respectivo y a petición del titular cualquier transmisión que se efectúe. La transmisión de las acciones se hará por endoso y entrega de los títulos que amparen una o mas acciones, pero también se podrá hacer por cualquier otro medio legal diverso y su transmisión surtirá efectos desde la fecha del endoso o transmisión por el medio que fuere, y en el supuesto de la transmisión de acciones, una vez que la sociedad reciba aviso notificándosele esta, o bien cuando se le presente el título correspondiente en que se haga constar el endoso o la transmisión, el Secretario o Administrador Único en su caso, hará constar dicha situación en el libro de registro de Acciones. La transmisión de acciones solo podrá hacerse con el consentimiento del Consejo de Administración, y en el caso de que el Consejo niegue la autorización se sujetará a lo que señala el artículo 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de los títulos de acciones, su reposición queda sujeta a lo dispuesto en la sección Segunda capítulo primero, título primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los gastos correspondientes a cargo del interesado.

NOVENA.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiere un interés o participación social de la sociedad, se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como mexicano respecto de las acciones de la sociedad que adquieran o que sean titulares tales sociedades, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo, la protección de su gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dichos bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses en beneficio de la Nación Mexicana.

DECIMA.- Los accionistas para el caso de venta, traspaso o cualquier otra forma de enajenación de las acciones que forman parte del capital social, tendrán el derecho al tanto para adquirir dichas acciones. El accionista que desee vender o traspasar las acciones de que sea propietario, deberá notificar a los demás accionistas por escrito recabando acuse de recibo, por medio de notario público o judicialmente, haciéndole saber los términos y condiciones de la enajenación o traspaso de sus acciones, para que dentro del término de 15 quince días siguientes a la notificación hagan uso del derecho de tanto. Si alguno de los accionistas hiciera uso del derecho al tanto el enajenante está obligado a consumir la enajenación a su favor y si son varios los accionistas se dará preferencia al que primero haga uso de ese derecho. El derecho al tanto se pierde por el solo transcurso de los 15 quince días si no se ejercita en ese plazo. Para el caso que se refiere este estatuto, deberá estarse a lo previsto en el estatuto sexto respecto a la autorización que deberá otorgar el Consejo de

Administración. Si en caso de que al hacerse un aumento en el capital social de la empresa, alguno de los socios no desee participar en el mismo, los demás socios tendrán derecho al tanto respecto del mismo, sin necesidad de la correspondiente notificación.- Cuaquier modificación en la aportación inicial salvo el caso de ascendientes o descendientes, tendrá que ser autorizada por el resto de los accionistas.

DECIMA PRIMERA.- Para el caso de admisión de nuevos socios se requiere el consentimiento absoluto de todos los demás socios existentes en ese momento.

DE LOS ORGANOS SOCIALES, DE LAS ASAMBLEAS.

DECIMA SEGUNDA.- La Sociedad tendrá los siguientes órganos sociales.

- 1.- Asamblea General de Accionistas.
- 2.- Consejo de Administración o en su caso Administrador Único
- 3.- Gerente.
- 4.- Comisario.

DECIMA TERCERA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y de los administradores, sus resoluciones, adoptadas en legal forma obligarán a todos, incluso a los ausentes y disidentes y serán cumplidas y ejecutadas por la persona o personas que ellos mismos designen y a falta de designación, por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único. Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o en la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General o especial respectivamente, siempre que se hagan constar en el libro de actas y firme quien debia haber firmado el Acta de Asamblea.

DECIMA CUARTA.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias, unas y otras se reunirán en el domicilio social y sin este requisito serán nulas salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

DECIMA QUINTA.- Serán Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos que no sean de los enumerados por el artículo 182 ciento ochenta y dos de la ley General de Sociedades Mercantiles, la cual deberá reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en ella se tratarán, además de los temas que se incluyan en la orden del día, los contenidos en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando la Asamblea tenga por objeto tratar el punto a que se refiere la fracción primera de dicho artículo 181 ciento ochenta y uno, el Administrador Único, Consejo de Administración o Comisario no podrán tener derecho a voto. Las actas relativas a las Asambleas Generales y Ordinarias de Accionistas no deberán protocolizarse ante Notario Público ni inscribirse en el Registro Público de Comercio, salvo en los siguientes casos: - Cuando haya algún nombramiento de Consejero, administrador único, comisario o cualquier otro funcionario.

DECIMA SEXTA.- Serán Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las cuales podrán reunirse en cualquier tiempo. Las actas que se levanten con motivo de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se protocolizarán ante Notario Público y se inscribirán ante el Registro Público de Comercio.

DECIMA SEPTIMA.- Las convocatorias para las Asambleas deberán hacerse por el Administrador único o por el presidente del consejo de administración o por el Comisario, pero se deberá tomar en cuenta lo contenido en los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria respectiva deberá ser entregada de manera personal a cada socio, ante fedatario público, siguiendo las reglas que las leyes del notariado y en su caso de Correduría Pública establezcan para esos casos y además se publicará con anterioridad no menor de quince días a la fecha de la asamblea, en el Periódico Oficial del Estado del domicilio de la sociedad o en un diario de los de mayor circulación en la Ciudad, debiendo contener la orden del día a que deberá sujetarse tal Asamblea y será firmada por quien haga la convocatoria. En el caso de que existan diversas categorías de accionistas, toda proposición que pueda perjudicar los derechos de una de ellas deberá ser aceptada previamente por la categoría afectada, reunida en Asamblea Especial, en la que se requerirá la mayoría exigida para las



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

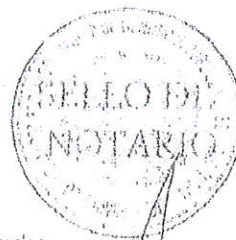
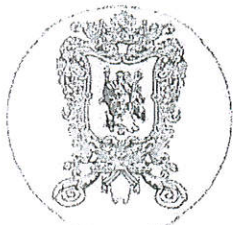
Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel (01-477) 7-16-07-99 Fax 7 14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



modificaciones al contrato constitutivo, la cual se computará con relación al número total de acciones de la categoría de que se trate, dichas asambleas especiales se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 179 ciento setenta y nueve, 183 ciento ochenta y tres y 191 ciento noventa y uno al 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y dichas asambleas serán presididas por el o los accionistas que designen los socios presentes. Las Asambleas de Accionistas se deberán celebrar con los anteriores requisitos, en caso contrario serán nulas, a menos de que en el momento de la votación se encuentre representada la totalidad de las acciones.

DÉCIMA OCTAVA. Los accionistas que representen por lo menos el 33% treinta y tres por ciento del p apital social, podr an pedir por escrito, en cualquier tiempo al administrador  nico o consejo de administraci n o a los comisarios, la convocatoria de una asamblea general de accionistas a fin de que se trate en ella los puntos que indiquen en su petici n. En caso de que el Administrador  nico o el consejo de administraci n o los comisarios se negaren a hacer dicha convocatoria, o no la hicieren dentro del t rmino de 15 quince d as desde que hayan recibido la solicitud correspondiente, la convocatoria podr  ser hecha por la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, a solicitud de quienes representen el 33% treinta y tres por ciento del capital social, para lo cual deber n exhibir los t tulos que amparen sus acciones. Esta petici n la podr  hacer el titular de una sola acci n en los siguientes casos: 1.- Cuando no se haya celebrado ninguna asamblea durante dos ejercicios consecutivos. 2.- Cuando las Asambleas que se hayan celebrado durante ese tiempo no se hayan ocupado de los asuntos a que se refiere el art culo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. 3.- En el caso de que el Administrador  nico, Consejo de Administraci n o Comisarios se rehusaren a hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del t rmino de 15 quince d as desde que hayan recibido la solicitud, esta se formular  ante el Juez competente para que haga la convocatoria, previo traslado de la petici n al Administrador o Consejo de Administraci n y a los Comisarios. El punto se decidir  sigui ndose la tramitaci n establecida para los incidentes de los juicios mercantiles.

D CIMA NOVENA. Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de la primera Convocatoria, deber  estar representado por lo menos el 50% cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones solo ser n v lidas cuando se tomen por mayor a de votos presentes. Para la celebraci n legal de la Asamblea Extraordinaria en Primera Convocatoria deber  estar representado por lo menos las tres cuartas partes del capital, y sus resoluciones solo ser n v lidas por el voto de los accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social.

VIGESIMA. Si la Asamblea General Ordinaria se reuniere en virtud de segunda convocatoria, funcionar  v lidamente con los accionistas que concurran, cualquiera que sean las resoluciones que deban tomarse, y trat ndose de Asamblea General Extraordinaria reunida en virtud de segunda convocatoria, las decisiones se tomar n siempre por el voto favorable del n mero de accionistas que representen por lo menos la mitad m s uno del capital social.

VIGESIMA PRIMERA. Si para el desahogo de una Asamblea de Accionistas en virtud de primera convocatoria no hubiere qu orum, se reiterar  la convocatoria, y la Asamblea convocada por segunda vez se efectuar  con cualquiera que sea el n mero de las acciones que en ella estuvieren representadas, salvo los casos en los cuales se traten asuntos que corresponda conocer a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en los cuales las resoluciones deber n adoptarse por el voto de los accionistas que representen cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Las Asambleas Generales ser n presididas por el Administrador  nico o por el del Consejo de Administraci n, y a falta de los mismos, por la persona o personas que elijan los presentes.

VIGESIMA SEGUNDA. Para que los accionistas de la Sociedad tengan derecho de asistir a las Asambleas Generales, deber n depositar sus acciones cuando menos con 48 cuarenta y ocho horas de anticipaci n a la se alada para la Asamblea, en las oficinas de la sociedad o en cualquier instituci n de cr dito de la Rep blica Mexicana o del extranjero que se nale la convocatoria respectiva y cuando las acciones fueren depositadas en lugar distinto a las oficinas de la empresa, el comprobante de entrega de dichas acciones deber n depositarlos en las oficinas de la sociedad cuando menos con un d a de anticipaci n al se alado para la Asamblea y trat ndose de aquellas Asambleas en que est n representadas todas las acciones, el dep sito de las mismas deber  de hacerse en cualquier tiempo antes de la celebraci n de la Asamblea. Los accionistas que hubieren

depositado sus acciones en los términos de esta cláusula recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión en la que se expresará el nombre del depositante y que servirá para justificar el interés de los accionistas y el número de votos a que se tiene derecho. El accionista que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena, interés contrario al de la sociedad, deberá abstenerse a toda deliberación relativa a dicha operación: el accionista que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para la validez de la determinación. De la misma manera, los administradores y comisarios no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación de los informes a que se refieren los artículos 166 ciento sesenta y seis fracción IV cuarta y 162 ciento sesenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su enunciado general o a su responsabilidad, en caso de que se contravenga esta disposición, la resolución será nula cuando sin el voto del administrador o comisario no se hubiera logrado la mayoría relativa.

VIGESIMA TERCERA.- Los accionistas pueden asistir a las Asambleas de la Sociedad personalmente o por medio de apoderado, con el único requisito de que el mandato respectivo se otorgue en escritura pública o bien en carta poder ratificada ante Notario Público, no pudiendo ser mandatarios ni los administradores ni los comisarios de la sociedad. Los accionistas que tengan o llegaren a tener acciones de voto limitado únicamente podrán asistir a las Asambleas Extraordinarias de accionistas.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las Asambleas Generales de Accionistas se llevarán a cabo en los siguientes términos:

- 1.- Se hará la convocatoria en los términos del estatuto decimoquinto de la presente escritura.
- 2.- En el supuesto de que se trate en primera o segunda convocatoria, tomando en cuenta lo dispuesto por los estatutos décimo sexto y décimo séptimo de la presente escritura, quien presida la Asamblea en los términos del estatuto décimo octavo de la presente escritura, nombrará uno o más escrutadores quienes certificarán el número de acciones representadas y tomarán la lista de asistentes expresando el número de acciones que cada uno represente.
- 3.- Habiéndose procedido en los términos el anterior inciso, quien presida la Asamblea Declarará legalmente instalada la misma y procederá a desahogar la misma acorde a la orden del día, presidiendo los debates que se susciten.
- 4.- Las actas de Asamblea Generales de Accionistas se asentarán en el Libro de Actas respectivo y deberán ser firmadas por quien presida la Asamblea, así como por el o los comisarios que concurran. Se deberán agregar a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que la ley establece o bien, se hará la mención contenida en el estatuto décimo quinto de la presente escritura constitutiva. Cuando por cualquier caso no pudiese asentarse el Acta de una Asamblea en el libro respectivo, esta se protocolizará ante Notario y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.
- 5.- Cuando debido a la naturaleza de la Asamblea, el Acta respectiva se deba protocolizar ante Notario Público, en el cuerpo de la misma se designará un delegado especial para tal fin.
- 6.- Si por algún motivo se dejare de instalar una Asamblea, se levantará acta constando esta circunstancia y los motivos que se dieron para ello, debiéndose proceder en los términos del inciso 4 que antecede.

Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas que se tomen en los términos de la presente escritura, obligan a todos los accionistas aún a los ausentes y disidentes, serán definitivas y en contra de ellas no cabrá recurso alguno, y por lo tanto quedará autorizado el Consejo de Administración o Administrador Único en su caso para tomar los acuerdos, dictar las providencias y hacer las gestiones o celebrar los contratos necesarios para ejecutar los acuerdos que hayan sido aprobados por la Asamblea.

A solicitud de los accionistas que representen el 33% treinta y tres por ciento de las acciones representadas en una Asamblea, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se considere suficientemente informados se aplazará por el término de 3 tres días y sin necesidad de nueva convocatoria, pudiendo ejercitar este derecho por una sola vez para el mismo asunto.

Para lo no previsto en los estatutos, será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por la ley General de Sociedades Mercantiles.



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

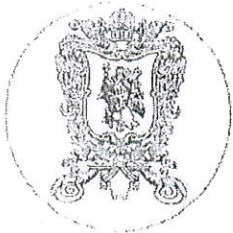
Notaria Pública No 32

León, Gto.

No. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37090

Tel. (01-477) 7 16-07-99 Fax. 7-14-21-83

e-mail: notariapublica32leon@hotmail.com



DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

VIGESIMA QUINTA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres miembros y el máximo que acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, o bien, por un Administrador Único, los que podrán no ser accionistas. No podrá ser Administrador ni consejero quien esté inhabilitado por la ley para ejercer el comercio. El Consejo de Administración podrá celebrar sus reuniones en cualquier otro lugar de la República. Además de los titulares, habrá el número de suplentes que designe la Asamblea y en caso de ausencia de alguno de los Consejeros propietarios, este tendrá derecho de nombrar uno de los suplentes para que lo sustituya durante su ausencia, pero deberá dar aviso por escrito al Secretario del Consejo de Administración. La Sociedad queda obligada a indemnizar al relevar a los Consejeros, Administrador Único o Funcionarios por responsabilidades en que pudieren incurrir por el desempeño de las funciones ejecutadas en nombre de la sociedad, tratándose de la cumplimentación de resoluciones judiciales o de las leyes de la República Mexicana, siempre y cuando dicha responsabilidad no se deba a culpa o negligencia imputables al miembro del Consejo, administrador único o funcionario de que se trate.

VIGESIMA SEXTA.- El Administrador Único o los consejeros serán nombrados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por mayoría de votos de las acciones representadas en la misma, en la inteligencia de que cuando los Consejeros sean tres o más, la minoría que represente un 25% veinticinco por ciento del capital social estará en su derecho de nombrar un Consejero propietario y un suplente, los que se agregarán al número de los designados por la mayoría. Los miembros del Consejo de Administración o Administrador Único depositarán en la Tesorería de la Sociedad la suma equivalente a una acción del capital social o bien una fianza para garantizar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de que la Asamblea requiera sobre una cantidad mayor.

VIGESIMA SEPTIMA.- Los miembros del Consejo de Administración, el Administrador y los Consejeros, así como los suplentes de ellos durarán en sus funciones hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria de Accionistas haga nombramientos nuevos y los designados tomen posesión de su cargo. También cesarán en el desempeño de su cargo una vez que la Asamblea General de Accionistas pronuncie resolución en el sentido de que se les exija las responsabilidades en que hayan incurrido. Las funciones de administración encomendadas a los miembros del Consejo de Administración, Administrador Único, Comisario Gerente o cualquier otro funcionario, no podrán ser desempeñadas por representante.

VIGESIMA OCTAVA.- Para que el Consejo de Administración pueda celebrar válidamente sus funciones es necesario que se reúna en el domicilio de la sociedad, en cualquier agencia o sucursal, ya sea en el país o en el extranjero, y que determine el Consejo. Las reuniones del Consejo de Administración estarán presididas por la persona o personas que el mismo Consejo designe, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias pueden celebrarse en cualquier día y hora sin necesidad de cita especial para ello. Las sesiones se podrán llevar a cabo sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren reunidos la totalidad de los Consejeros. Para que se constituya quórum es necesaria la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo voto de calidad el Presidente del Consejo. Si el número de Consejeros presentes no constituye el quórum, dichos consejeros deberán aplazar la reunión hasta que haya quórum. Si ocurriere una vacante en el Consejo de Administración y por esa causa no pudiese reunirse el quórum, el Comisario hará la designación de la persona que deba cubrir dicha vacante con carácter de provisional hasta que la Asamblea de accionistas designe un Consejero sustituto, y en caso de que no asista el Comisario, la designación correspondiente la hará el Presidente, el Secretario o el Tesorero, en éste orden de prioridad. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando lo acuerde el Presidente del Consejo o lo pida alguno de los miembros, necesitando cita especial la que se enviará a los interesados por escrito a sus domicilios en un lapso no menor de tres días de la fecha de celebración de la reunión y las citas deberán ser dirigidas por el Presidente o Secretario que actúe con tal carácter, debiendo contener el lugar, fecha y hora para el desahogo de la Asamblea, así como la orden del día. De toda sesión de Consejo se levantará un acta que deberá ser firmada por el Presidente y Secretario. Para que tengan validez las

resoluciones tomadas fuera de Consejo, y sean equiparables a las que se tomen dentro del Consejo, es necesario que se encuentren presentes todos los miembros del Consejo de administración, que la decisión se tome unánimemente y que ésta se confirme por escrito, si la decisión corresponde a las que se tomen en Asamblea general ordinaria, podrá no constar en acta, pero su confirmación deberá asentarse en el libro correspondiente, pero si se trata de una Asamblea general extraordinaria, la misma constará en el Libro de Actas, así como su confirmación, y se deberá protocolizar ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

VIGESIMA NOVENA.- El Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único tendrá a su cargo los negocios de la Sociedad, llevará a cabo las operaciones y celebrará los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, representará a la misma ante toda clase de Autoridades administrativas y Judiciales, con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio sin limitación alguna, en los términos del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y estará autorizado para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la Ley requiera cláusula especial, incluyendo las siguientes facultades, que se contienen de manera enunciativa más no limitativa:

Ejecutar los actos llamados de riguroso dominio, tales como vender, donar, guardar, hipotecar arrendar o pignorar los bienes de la sociedad.

Tomar dinero en préstamo, dar fianza, comprar a plazo y efectuar todo tipo de operaciones de crédito sin limitación alguna.

Ejercer la dirección manejo y control general de los negocios de la sociedad y la administración de sus propiedades vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos y convenios que tengan por objeto alcanzar los fines de la sociedad.

Preparar, aprobar y someter al comisario y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, informes y balance anual en la forma requerida por la Ley y recomendar y proponer a los accionistas las resoluciones que juzgue pertinentes a los ingresos, utilidades o pérdidas de la sociedad.

Sugerir los planes que deban seguir los accionistas en los negocios de la sociedad, entre otros, respecto a la compra, venta o arrendamiento, gravamen, hipoteca o traspaso de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones, franquicias así como todos los demás actos administrativos necesarios en cuestiones de Dirección general.

Nombrar y remover libremente a los Apoderados y demás funcionarios y empleados de la sociedad, modificar sus facultades, fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deban otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus cargos.

Establecer sucursales o agencias de la sociedad, y suprimirlas.

Delegar en todo o en parte sus facultades a cualquier otra persona física o moral, individuo, gerente o cualquier otro funcionario o apoderado, conferir poderes generales o especiales, aún para asuntos de índole Penal con facultades expresas para presentar y ratificar denuncias o quereñas a nombre de la sociedad y coadyuvar con el Ministerio Público, así como para revocar en cualquier tiempo tales poderes y de llevar a cabo cualquier clase de actos.

Todos los demás que le confieran las Leyes del País y la presente escritura y que se reserven de manera expresa a los accionistas.

Si la sociedad es administrada por un Consejo de Administración, las personas que integran el mismo desempeñarán el cargo de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, de acuerdo a la designación de la Asamblea que los nombre, pudiendo designarse dos o más vocales.

TRIGESIMA.- Los miembros que integren el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único, tendrán respecto a la sociedad las facultades siguientes:

- a).- Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas.
- b).- Mandato General Amplísimo para Actos de Administración.
- c).- Mandato General Amplísimo para Actos de Dominio.

Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República y se otorgan sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial.

d).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las facultades de representación legal en Materia Laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

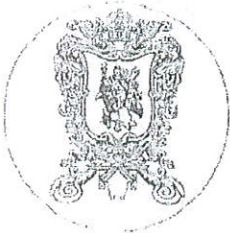
Notaria Pública No 32

León, Gto.

No. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-09 Fax. 7-14-21-63

e-mail: notariapublica32leon@hotmail.com



DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

VIGESIMA QUINTA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres miembros y el máximo que acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, o bien, por un Administrador Único, los que podrán no ser accionistas. No podrá ser Administrador ni consejero quien esté inhabilitado por la ley para ejercer el comercio. El Consejo de Administración podrá celebrar sus reuniones en cualquier otro lugar de la República. Además de los titulares, habrá el número de suplentes que designe la Asamblea y en caso de ausencia de alguno de los Consejeros propietarios, este tendrá derecho de nombrar uno de los suplentes para que lo sustituya durante su ausencia, pero deberá dar aviso por escrito al Secretario del Consejo de Administración. La Sociedad queda obligada a indemnizar al relevante a los Consejeros, Administrador Único o Funcionarios por responsabilidades en que pudieren incurrir por el desempeño de las funciones ejecutadas en nombre de la sociedad, tratándose de la cumplimiento de resoluciones judiciales o de las leyes de la República Mexicana, siempre y cuando dicha responsabilidad no se deba a culpa o negligencia imputables al miembro del Consejo, administrador único o funcionario de que se trate.

VIGESIMA SEXTA.- El Administrador Único o los consejeros serán nombrados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por mayoría de votos de las acciones representadas en la misma, en la inteligencia de que cuando los Consejeros sean tres o más, la minoría que represente un 25% venticinco por ciento del capital social estará en su derecho de nombrar un Consejero propietario y un suplente, los que se agregarán al número de los designados por la mayoría. Los miembros del Consejo de Administración o Administrador Único depositarán en la Tesorería de la Sociedad la suma equivalente a una acción del capital social o bien una fianza para garantizar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de que la Asamblea requiera sobre una cantidad mayor.

VIGESIMA SEPTIMA.- Los miembros del Consejo de Administración, el Administrador y los Consejeros, así como los suplentes de ellos durarán en sus funciones hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria de Accionistas haga nombramientos nuevos y los designados tomen posesión de su cargo. También cesarán en el desempeño de su cargo una vez que la Asamblea General de Accionistas pronuncie resolución en el sentido de que se les exija las responsabilidades en que hayan incurrido. Las funciones de administración encomendadas a los miembros del Consejo de Administración, Administrador Único, Comisario Gerente o cualquier otro funcionario, no podrán ser desempeñadas por representante.

VIGESIMA OCTAVA.- Para que el Consejo de Administración pueda celebrar válidamente sus funciones es necesario que se reúna en el domicilio de la sociedad, en cualquier agencia o sucursal, ya sea en el país o en el extranjero, y que determine el Consejo. Las reuniones del Consejo de Administración estarán presididas por la persona o personas que el mismo Consejo designe, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias pueden celebrarse en cualquier día y hora sin necesidad de cita especial para ello. Las sesiones se podrán llevar a cabo sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren reunidos la totalidad de los Consejeros. Para que se constituya quórum es necesaria la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo voto de calidad el Presidente del Consejo. Si el número de Consejeros presentes no constituye el quórum, dichos consejeros deberán aplazar la reunión hasta que haya quórum. Si ocurriere una vacante en el Consejo de Administración y por esa causa no pudiese reunirse el quórum, el Comisario hará la designación de la persona que deba cubrir dicha vacante con carácter de provisional hasta que la Asamblea de accionistas designe un Consejero sustituto, y en caso de que no asista el Comisario, la designación correspondiente la hará el Presidente, el Secretario o el Tesorero, en este orden de prioridad. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando lo acuerde el Presidente del Consejo o lo pida alguno de los miembros, necesitándose cita especial la que se enviará a los interesados por escrito a sus domicilios en un lapso no menor de tres días de la fecha de celebración de la reunión y las citas deberán ser dirigidas por el Presidente o Secretario que actúe con tal carácter, debiendo contener el lugar, fecha y hora para el desahogo de la Asamblea, así como la orden del día. De toda sesión de Consejo se levantará un acta que deba ser firmada por el Presidente y Secretario. Para que tengan validez las



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

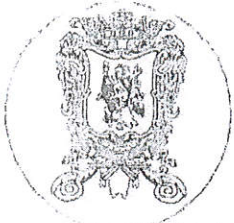
Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 527. Zona Centro, C.P. 37000

Tel (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-24-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



Administrador Único, pero se deberá tomar en cuenta lo que establece el artículo 163 ciento sesenta y tres de la ley General de Sociedades mercantiles. El administrador que en cualquier caso tenga un interés opuesto al de la sociedad, deberá manifestarlo a los demás administradores, y si es el Administrador Único, a los demás socios, y deberá abstenerse de toda deliberación y resolución. El Administrador que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la sociedad.

En cuanto al aspecto fiscal, de acuerdo al contenido del tercer párrafo de la fracción tercera e incisos a, b, y c del artículo 26 veintiséis del Código Fiscal de la Federación, serán responsables solidarios con la empresa, la persona o personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que tengan confidencia la dirección general, la gerencia general o la administración única de las sociedades mercantiles, serán responsables solidarios por las contribuciones causadas o no retenidas por dichas sociedades durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la sociedad que dirigen, cuando la sociedad incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a.- No solicite su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes
- b.- Cambie su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, siempre que dicho cambio se efectúe después de que se le hubiera notificado el inicio de una visita y antes de que se haya notificado la resolución que se dicte respecto de la misma, o cuando el cambio se realice después de que se le hubiere notificado un crédito fiscal y antes de que este se haya cubierto o hubiere quedado sin efectos.
- c.- No lleve contabilidad, la oculte o la destruya.

Igualmente, en los términos de la fracción X décima del artículo 26 veintiséis del Código Fiscal de la Federación, serán responsables solidarios con la empresa, los socios o accionistas, respecto de las contribuciones que se hubieren causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenían tal calidad, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la misma, siempre que la sociedad incurra en cualquiera de los supuestos de los incisos a., b.- y c.- antes indicados, sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenían en el capital de la sociedad durante el periodo o la fecha de que se trate.

TRIGESIMA SEXTA.- Cuando un Administrador sea removido por causa de responsabilidad, solo podrá ser nombrado nuevamente cuando la autoridad judicial decreta infundada la acción ejercitada en su contra. Los Administradores de la Sociedad, quienes podrán o no ser accionistas, pueden ser reelectos en sus cargos y antes de iniciar su ejercicio deberán garantizar su administración con el depósito de la cantidad o fianza que determine la asamblea que lo designe, la que le será reintegrada una vez que concluya su ejercicio social y se apruebe la rendición de cuentas que formule.

EL GERENTE

TRIGESIMA SÉPTIMA.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá designar uno o mas Gerentes, y tendrá las facultades que la misma le confiera al hacer su nombramiento, no teniendo necesidad de autorización especial del Administrador o del Consejo de Administración para los actos que ejecute, gozarán además, dentro de la órbita de las atribuciones que les hayan sido asignadas, de las más amplias facultades de representación y ejecución quienes para garantizar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos entregaran la cantidad o fianza que determine la Asamblea al momento de su nombramiento. No podrá ser Gerente quien esté inhabilitado conforme a la ley, para ejercer el Comercio.

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

TRIGESIMA OCTAVA.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará un Comisario propietario y un suplente, los que podrán o no ser accionistas, durante en su cargo hasta en tanto no sean separados de él. No podrán ser Comisarios quienes conforme a la ley estén inhabilitados para ejercer el Comercio, los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad en cuestión por más de un 25% veinticinco por ciento del Capital Social, ni los empleados de aquellas sociedades de las que la sociedad en cuestión sea accionista en mas de un 50% cincuenta por ciento, ni los parientes consanguíneos de los administradores, en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo grado.

TRIGESIMA NOVENA.- La función del o los Comisarios será la vigilancia de la sociedad en los términos del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUADRAGÉSIMA.- Cualquier accionista podrá denunciar por escrito a los Comisarios los hechos que estime irregulares en la Administración, y estos deberán mencionar las denuncias en sus informes a la Asamblea General de Accionistas y formular acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que estimen pertinentes. En el caso de que faltaren los Comisarios, el Consejo de Administración deberá convocar, dentro de los 3 tres días siguientes a la falta, a Asamblea General de Accionistas a fin de hacer la designación que corresponda. En el caso de que el Consejo de Administración no hiciese la convocatoria relativa, cualquier accionista podrá solicitar a la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, que haga la misma. Si no se llegara a reunir la Asamblea o no se hiciere la designación, la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, a petición de cualquier accionista hará la designación de Comisario hasta que la Asamblea General de Accionistas haga la designación relativa.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Los Comisarios serán individualmente responsables para con la Sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que le son impuestas. Pueden los Comisarios apoyarse, auxiliarse o contratar personal que los auxilie en sus labores, siempre y cuando tal contratación dependa de ellos. Los Comisarios se deberán abstener de intervenir o realizar cualquier operación en la que tuvieren interés opuesto al de la Sociedad, en caso de no hacerlo así será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Sociedad.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- La minoría que represente cuando menos un 25% veinticinco por ciento del capital social tendrá derecho de nombrar un Comisario, siempre que en la Sociedad haya tres o más Comisarios. El o los Comisarios deberán garantizar el buen desempeño de su cargo otorgando la garantía que determine la Asamblea al momento de su nombramiento.

DEL BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Anualmente la Sociedad deberá de practicar el balance de las operaciones celebradas y el cual deberá quedar concluido dentro de los 3 tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, al cual se deberán anexar los documentos comprobatorios. El referido balance deberá ser presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que después de analizarlo y discutirlo, lo aprobará o lo mandará modificar según corresponda. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá mandar practicar balances cada vez que lo considere necesario.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- La distribución de utilidades solo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la asamblea de socios o accionistas los estados financieros que las arrojen. Tampoco podrá hacerse distribución de utilidades mientras ni hayan sido restituidas o absorbidas mediante aplicación de otras partidas el patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, o haya sido reducido el capital social. Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto legal y tanto la sociedad como sus acreedores podrán repetir por los anticipos o reparticiones de utilidades hechas en contravención de éste artículo contra las personas que las hayan recibido, o exigir su reembolso a los administradores que las hayan pagado, siendo unas y otras mancomunada y solidariamente responsables de dichos anticipos y reparticiones.

Así, las utilidades serán distribuidas de la manera siguiente:

A.- Se separará un 5% cinco por ciento para la Constitución de la Reserva legal, hasta que alcance un valor por lo menos igual a la quinta parte del capital social y de la misma manera será reconstituido cuando disminuya por cualquier motivo y serán nulos los acuerdos de los administradores o de las juntas de socios y asambleas que sean contrarias a lo anterior. En cualquier tiempo en que, no obstante esta prohibición, apareciere que no se han hecho las separaciones de las utilidades para formar o reconstruir el fondo de reserva, los administradores responsables quedarán limitada y solidariamente obligados a entregar a la sociedad una cantidad igual a la que hubiere debido separarse. Quedan a salvo los derechos de los administradores para repetir contra los socios por el valor de lo que entreguen cuando el fondo de reserva se haya repartido.

No se entenderá como reparto, la capitalización de la reserva legal, cuando esto se haga, pero en este caso deberá volverse a constituir a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se capitalice, en los términos del artículo 20 veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B.- Se separarán los fondos que determine la Asamblea y el remanente será distribuido entre los socios de acuerdo a las acciones suscritas y hasta el valor nominal de las mismas.



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01 477) 7 16-07-99 Fax 7 14-24-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



C.- No podrán asignarse dividendos a las acciones ordinarias sin que antes se pague a las de voto limitado un dividendo del 5% cinco por ciento. Cuando en un ejercicio social no haya dividendos o sean inferiores a dicho 5% cinco por ciento, se cubrirá este en los años siguientes con la prelación indicada.

DE LA DISOLUCIÓN

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual en su caso, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Se aplicarán al presente contrato social las disposiciones del capítulo X décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DE LA LIQUIDACIÓN

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Una vez que la Sociedad se disuelva por cualquiera de las causas a que se hace mención en el estatuto anterior y que no sea el de quiebra, se pondrá en liquidación y para ese efecto la Asamblea designará dos liquidadores propietarios y otros tantos suplentes, los que tendrán derechos y obligaciones a que se hace mención en el capítulo decimoprimer de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que será aplicable al presente contrato social, y mientras dure la liquidación los Comisarios desempeñarán la misma función que cumplen los administradores de la Sociedad durante el ejercicio normal de esta.

El ejercicio fiscal terminará anticipadamente en la fecha en que la sociedad entre en liquidación, y se considerará que habrá un ejercicio por todo el tiempo en que la sociedad esté en liquidación, en los términos del segundo párrafo del artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los accionistas, por unanimidad de votos acuerdan:

A.- Que la reunión que celebran para la firma de este instrumento público sea considerada como la primera Asamblea General de Accionistas.

B.- Que la Sociedad sea administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Contador Público RICARDO AGUADO RAMÍREZ

VICEPRESIDENTE: Licenciado EVARISTO LEDEZMA JUAREZ.

SECRETARIO: Contador Público BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ.

TESORERO: Contador Público MIGUEL ÁNGEL IBARRA GUERRERO.

El PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO gozarán de forma individual de las facultades señaladas en las cláusulas VIGÉSIMA NOVENA, TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA, TRIGÉSIMA SEGUNDA, TRIGÉSIMA TERCERA y cualquier otra que se contenga en el presente instrumento.

C.- Designan como COMISARIO de la Sociedad al Contador Público C.P. PEDRO GUSTAVO HIDALGO GARNICA, a quien se le ha enterado e instruido expresamente sobre sus obligaciones y derechos como Comisario y estando presente acepta en este acto el cargo que le es conferido y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Que el capital social queda de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
LIC. EVARISTO LEDEZMA JUAREZ	50	\$50,000.00
C.P. BERNARDO PADILLA HERNANDEZ	50	\$50,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

TERCERA.- Se otorga a la señora Contadora Pública CONCEPCIÓN DEL ROCÍO MORENO PACHECO, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de los párrafos 1º primero, 2º segundo y 4º cuarto del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y, sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, teniendo el apoderado las siguientes atribuciones:

A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún las

especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial conforme a la Ley. En consecuencia de ello, la Mandataria, en uso y en ejercicio del poder que se le confiere, quedan plena y expresamente facultada para representar a la Empresa Poderdante, ante toda clase de personas físicas y morales, ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas o de cualquier otro orden, ya sean Municipales, Estatales o Federales, ante las cuales podrá comparecer ante toda clase de juicios y procedimientos, ejercitar y promover toda clase de acciones, recursos y oponer excepciones, para promover e intervenir con cualquier carácter en el Juicio de Amparo; para articular y absolver posiciones; para formular posturas, pujas y mejoras en remate; para presentar denuncias y querrelas penales, ratificarlas, actuar como coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón en los casos en que la Ley lo permita; para desistirse de toda clase de acciones, recursos y procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo; para recusar jueces, con o sin expresión de causa, para conceder quitas y esperas; para comprometer en árbitros; para pedir adjudicación de bienes, y en general para realizar sin limitación alguna, todos y cada uno de los actos que sean compatibles con la naturaleza jurídica del presente poder.

B).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del 2º segundo y 4º cuarto párrafo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y, sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en que se ejercite el presente mandato.

La apoderada queda facultado ÚNICAMENTE y EXCLUSIVAMENTE para realizar trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Fondo Nacional para el Consumo de los trabajadores, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía, para solicitar, registrar tramitar y generar a nombre de la empresa poderdante, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria, el Registro Federal de Causantes (RFC), la firma Electrónica Avanzada (FEA O FIEL) y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC).

La apoderada no podrá delegar las facultades que por este acto se le otorgan.

CERTIFICACIONES

YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO.

La certeza del acto.

Tener a la vista el permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al Apéndice de esta escritura y una copia certificada al Primer Testimonio.

Que los comparecientes son de mi personal conocimiento a los que conceptúo con capacidad legal para otorgar el presente acto, sin que nada en contrario me conste.

Que los comparecientes por sus generales me manifestaron ser:

El señor EVARISTO LEDEZMA JUÁREZ, mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta ciudad, nacido el día 29 veintinueve de julio de 1970 mil novecientos setenta, casado, de ocupación abogado y empresario, con domicilio en la Avenida Loma del Pirul 108 ciento ocho interior 2 dos, del Fraccionamiento Lomas del Campestre de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes LEJE700729749.

El señor BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ, mexicano por nacimiento, originario y vecino de León, Guanajuato, nacido el día 19 diecinueve de marzo del año 1973 mil novecientos setenta y tres, soltero de ocupación Contador Público y Empresario con domicilio en calle Loma del Pirul 108 ciento ocho, interior 6 seis, del Fraccionamiento Lomas del Campestre de la Ciudad de León, Guanajuato, con Registro Federal de Contribuyentes PAHB730319DN4.

De que bajo protesta de decir verdad, advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, los comparecientes manifiestan estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que no me acreditan.

De que advertí a los comparecientes la obligación que tienen conforme al párrafo 3º tercero del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, de acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta escritura, que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes referido a la sociedad que se constituye.

De que leí y expliqué a los comparecientes el contenido y alcance legales de este instrumento, así como la necesidad de su registro.



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

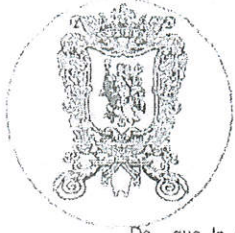
Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01 477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e mail notariapublica32leon@hotmail.com



De que lo aprueban, ratifican y firman ante mí el día de su fecha. DOY FE.- LICENCIADO EVARISTO LEDEZMA JUÁREZ.- FIRMADO.- CONTADOR PUBLICO BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ.- FIRMADO.- LA FIRMA DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

**ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
DEL CODIGO FEDERAL**

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN ESTAS 8 OCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, PARA SER ENTREGADO A LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE. DOY FE.

LICENCIADO J. FRANCISCO BERNANDEZ-REGALADO
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS



Gobierno del Estado
Secretaría de Finanzas y Administración



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA
FECHA

LEÓN (CENTRO)
24.04.2012 12:15:43

RECIBO OFICIAL

FERNANDEZ REGALADO FRANCISCO
20 DE ENERO 322 CENTRO

RFC: FRRJ460213K40

CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	IMPORTE
0011	0003	1	2012	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE	961.00
*****NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*****					
TOTAL					961.00

CAJERO: GURI700807C78



Handwritten signatures and scribbles

Secretaría de Finanzas y Administración
Oficina Receptoría de León

24 ABR. 2012

PAGADO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
GESTIÓN 2012
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE LEÓN
GUANAJUATO

Control de inventario: **A6032293**

008014435428
CONTROL INTERNO

ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO 1101402
EXPEDIENTE 20121101381
FOLIO 120417111013



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **MARTHA LETICIA GONZALEZ LOZANO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.



Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.



Secretaría de Relaciones Exteriores
DELEGACIÓN EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

León, Gto. a 17 de abril de 2012

EL DELEGADO

LIC. FRANCISCO ERNESTO ROMERO BOCK

Artículo 27 S RE 13 35

Constitucion Sociedad



120417111013

Folio 1

LUGAR Y FECHA: 16 de Abril del 2012

SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)

NOMBRE DEL PROMOVENTE Martha Leticia González Lozano

DOMICILIO PARA OIR
RECIBIR
NOTIFICACIONES

Lomas del Pirul 108, Interior 2, Col. Lomas del Campestre

PERSONAS AUTORIZADAS
PARA RECIBIR
LA RESOLUCION.

Martha Leticia González Lozano

DENOMINACION
SOLICITADA EN ORDEN
DE PREFERENCIA

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA
SERVICIO ITINERANTE PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DEL BAJIO
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PROFESIONAL
OPERADORA PROFESIONAL DE VIGILANCIA, CAPACITACION Y
SEGURIDAD PRIVADA

REGIMEN JURIDICO DE LA
PERSONA MORAL

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE


FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al promovente o a las personas autorizadas.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386-2466 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.

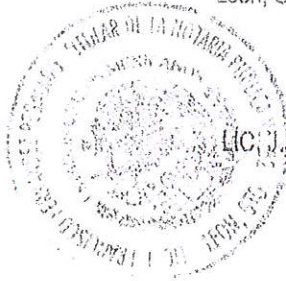
Nota: este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.

Llenar: a máquina
Oficinas centrales: original y una copia
Delegaciones Estatales: Original y dos copias
Anexar: Original y copia de pago derechos

* Ultima fecha de autorización del formato por parte de Oficialía Mayor: 6 de marzo de 2002

* Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15 de abril de 2002

CERTIFICADO: Que la(s) presente(s)
copia(s) fotostática(s) concuerda(n)
fielmente con su original, el cual tuve a la
vista y cotejé personalmente.- DOY FE.
León, Gto. a 17 de Abril de 2012



[Handwritten Signature]
LIC. J. FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO
NOTARIO PUBLICO No. 32





Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Gobierno

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO



San Miguel de Allende

FOJA REGISTRAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
Leon, Guanajuato

BOLETA DE INSCRIPCION

Sur1801

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSC
EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 61812 * 20

Control Interno Fecha de Prelación
14 * 25 / ABRIL / 2012

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

Denominación

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Domicilio

LEON, GUANAJUATO

Actos Inscritos:

Documento Acto Descripción

60622 M4 Constitución de sociedad

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 876b37985bd7fb2496f9974acida139ef0eb146

Fecha: 26-04-2012

Secuencia: 198293

Derechos de Inscripción

Fecha: 24/04/2012

Importe: \$961.00

Boleta de pago No.: 6032293

EL ANALISTA: 202 JOSE CARLOS MARQUEZ MEDELLIN
EL CALIFICADOR: 303 SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

EL REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

20 LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en segunda de cada acto, corresponden al sello digital mejorado por la Secretaría de Economía de México en los artículos 24 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 5 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Registro Público de la Propiedad
Leon, Gto.

416394

LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO
Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD

CERTIFICA
Que la presente copia fotostática que va en 12 doce foja(s) util(es)
concuerdá fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con ~~la~~ que
compulsó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 10
Diez días del mes de Agosto de 2021 Dos Mil
veintiuno. Doy Fé:



[Handwritten signature]



LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO
Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD

CERTIFICA
Que la presente copia fotostática que va en 20 veinte foja(s) util(es)
concuerdá fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con ~~la~~ que
compulsó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los 6
seis días del mes de Octubre de 2023 Dos Mil
veintitres. Doy Fé:



[Handwritten signature]



Licenciado

José Francisco Fernández Regalado

Titular de la Notaría Pública No. 32

20 de Enero No. 322

Tels. (477) 716 07 00 y 716 07 77

León, Gto.



Lic. José Francisco Fernández Regalado
 Notaria Pública No 32
 León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000
 Tl. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83
 e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



**ESCRITURA PUBLICA 67,622 SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS
 TOMO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO**

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 25 veinticinco de Agosto del año 2014 dos mil catorce; YO, LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.

HAGO CONSTAR

Que ante mí comparece el señor Licenciado **EVARISTO LEDEZMA JUAREZ**, en su calidad de Delegado Especial de la empresa mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de dicha compañía, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de Agosto del año 2014 dos mil catorce, la cual me exhibe en 4 cuatro fojas útiles tamaño oficio por el frente, debidamente firmadas, y que una vez transcrita literalmente a continuación, la agregaré al Apéndice del Protocolo en curso, con el número de este instrumento.

DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA

"En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 9:00 nueve horas del día 05 de agosto del año 2014 dos mil catorce, en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" S.A. DE C.V., estuvieron presentes sus accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron citados en forma personal por el Presidente del Consejo de Administración.

Se designó como Presidente de la Asamblea al señor Lic. **EVARISTO LEDEZMA JUÁREZ** y como Secretario, al C.P. **BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ**, quienes aceptaron el cargo conferido.

A continuación el Secretario procedió a efectuar el escrutinio correspondiente, de acuerdo a la siguiente Lista de Asistencia:

CAPITAL FIJO

SERIE "A"

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
Evaristo Ledezma Juárez.	50	\$50,000.00
Ricardo Aguado Ramirez.	50	\$50,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

En cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia fiscal vigentes a continuación se hace contar el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas.

Evaristo Ledezma Juárez	LEJE700729749
Bernardo Padilla Hernández	PAHB730319DN4


De igual manera se hace constar la presencia del Comisario de la Sociedad el C.P. Pedro Gustavo Hidalgo Garnica, así como de las siguientes personas que comparecen en calidad de invitadas a la presente asamblea: Edgar Abel López García, Eusebio Ornelas Rodríguez y Edgar Alejandro Trujillo

Herrera.

El Secretario certifica que se encuentra presente la totalidad de las Acciones que representan el Capital Social, por lo que con fundamento en el Artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declara que la Asamblea está legalmente instalada y legítimamente constituida, aun sin el requisito previo de publicación de convocatoria, refirió que en consecuencia tendrán plena validez los acuerdos que fueran adoptados.

En vista de lo anterior, se dio lectura a la siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 
- I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Aumento del Capital Social en su parte Fija mediante la suscripción de acciones por parte de los Socios y/o por la Admisión a la sociedad de nuevos accionistas.
 - II.- Propuesta discusión y en su caso aprobación de la modificación de los estatutos que rigen a la sociedad con relación al capital fijo, para el caso de que su aumento sea aprobado de conformidad.
 - III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del retiro de aportaciones de capital a petición de los accionistas.
 - IV.- Conocer de la composición definitiva del Capital Social.
 - V.- Propuesta Discusión y en su caso aprobación de cambiar al Órgano de Administración de la Sociedad.
 - VI.- Conocer de la Renuncia del Comisario de la Sociedad y en su caso de la propuestas, asignación y protesta del cargo de un Nuevo Comisario de la Sociedad.
 - VI.- Nombramiento de Delegado Especial.
 - VII.- Redacción, Lectura y Aprobación en su caso del Acta de Asamblea.

Habiéndose aprobado la Orden del Día por unanimidad de votos de los Accionistas, se procedió a su desarrollo.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- En el desahogo del Primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a los asistentes la necesidad de aumentar el capital social de la sociedad en su parte fija y variable; la Fija por la cantidad de \$100,000.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, mediante la emisión de 100 cien acciones de la Serie A, nominativas con valor nominal de \$1,000.00 UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL cada una, que otorgarán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que hasta las hoy emitidas, que concederán a sus titulares los derechos y obligaciones que establecen los Estatutos que rigen a la sociedad.

Del mismo modo expuso a la Asamblea que la Presencia del **Edgar Abel López García, Eusebio Ornelas Rodríguez**, se debía a que tenía interés en invertir en la sociedad, que con anterioridad a la presente se había involucrado y enterado en el funcionamiento y operación de la misma y por esa razón conocía a la perfección su estado, funcionamiento y planes futuros de crecimiento, así mismo había manifestado conocer los Estatutos que rigen a la sociedad los cuales prometía cumplir a cabalidad para el caso de que fueran admitidos como socios accionistas de la Sociedad.

Expuesto lo anterior el Presidente de la Asamblea invitó a los accionistas para que consideraran detenidamente la moción y para el caso en que dicho aumento fuera autorizado, junto con su voto de aprobación manifestaran su deseo de suscribir el aumento en proporción a su haber accionario o bien si bien si renuncian a su derecho de preferencia para suscribir el aumento, con la consabida autorización de que dicho aumento lo suscribieran los invitados a la Asamblea

ACUERDO.- Tras una breve discusión los accionistas por unanimidad de votos tomaron los siguientes acuerdos:



Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



- a) Se aprobó por unanimidad el aumento del Capital en su parte Fija.
- b) Se aprobó por unanimidad la Renuncia a su derecho de suscribir nuevas acciones a los actuales accionistas.
- c) Se aprobó por unanimidad el ingreso de **Edgar Abel López García, Eusebio Ornelas Rodríguez** como nuevos accionistas de la sociedad, a quien se le hizo saber de su obligación de cumplir a cabalidad los estatutos que la rigen, y sobre la guarda del respeto, discreción y confidencialidad de los proyectos que esta lleva a cabo, los cuales prometió cumplir y hacer cumplir para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.
- d) Se aprobó por unanimidad que **Edgar Abel López García, Eusebio Ornelas Rodríguez** suscribieran por partes iguales el aumento de capital, por lo tanto el capital de la sociedad queda provisionalmente constituido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	VALOR
Evaristo Ledezma Juárez ✓	50	A	\$50,000.00
Edgar Abel López García, ✓	50	A	\$50,000.00
Bernardo Padilla Hernández ✓	50	A	\$50,000.00
Eusebio Ornelas Rodríguez ✓	50	A	\$50,000.00
TOTAL ACCIONES	200	A	\$200,000.00

DOSCIENTOS CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

SEGUNDO.- Al inicio del desahogo del Segundo Punto de la Orden del día el Presidente de la Asamblea propuso posponer su desahogo y resolución, en razón de que en el tercer punto de la orden se desahogaría el retiro de aportaciones de los accionistas, por lo tanto en este momento no existe la certeza de cómo quedaría integrado el capital fijo de la Sociedad.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos los accionistas acordaron analizar y resolver sobre el presente punto hasta en tanto no se analice y se tome acuerdo sobre el retiro de aportaciones que se vera en el siguiente punto.

TERCERO.- En el desahogo del tercer punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea hizo del conocimiento de los presentes que tanto él en lo personal como Bernardo Padilla Hernández tenían la intención de retirar una parte de las aportaciones del capital que tienen invertido en la sociedad, sin embargo habida cuenta de que existe flujo en la tesorería de la sociedad, manifestaban su deseo de retirar la totalidad de sus aportaciones.

ACUERDO.- Tras una breve discusión por unanimidad de votos se acordó el retiro de la totalidad de las aportaciones de capital de la C. **Evaristo Ledezma Juárez y Bernardo Padilla Hernández**, para que las reciba al término de la presente asamblea contra la entrega de los títulos de acciones correspondientes, las cuales hacen a la cantidad de **\$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** por cada uno, es decir la cantidad total de **\$100,000.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**.

En atención al acuerdo adoptado en el PUNTO SEGUNDO y toda vez que con la disminución del capital fijo acontecido por el retiro de aportaciones de los accionistas, nuevamente queda en el monto de **\$100.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** los accionistas acuerdan **NO REALIZAR MODIFICACIONES A LA CLÁUSULA DEL CAPITAL** por resultar técnicamente innecesario.

CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto de la orden del día el Presidente solicitó se asentará la nueva composición del capital social.

ACUERDO: Por unanimidad de votos se aprueba asentar la nueva composición del capital social, por lo que se asienta a continuación.

ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	VALOR	%
Edgar Abel López García,	50	A	\$50,000.00	50%
Eusebio Ornelas Rodríguez	50	A	\$50,000.00	50%
TOTAL ACCIONES	100	A	\$100,000.00	100%



CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

QUINTO.- En el desahogo del quinto punto de la orden del día, el presidente de la Asamblea expuso a los asistentes la conveniencia de que la Sociedad sea administrada por un Administrador Único y no por un Consejo de Administración, disertando el hecho de que la toma y ejecución de decisiones fuera más rápida, ágil y eficaz, motivo por el cual exhorto a los asistentes para que expusieran sus observaciones sobre la propuesta invitándolos para que en el caso de que su voto fuera a favor de aprobar esta moción junto con su emisión también propusieran al candidato que según se opinión sería el idóneo para ocupar dicho cargo.

ACUERDO.- Tras haberlo discutido analizado y revisado las propuestas hechas por los asistentes, por unanimidad de votos se acordó que la Sociedad ya no se administre por un consejo de administración, por lo que se designo de común acuerdo al Edgar Alejandro Trujillo Herrera como ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, quien por encontrarse presente en la asamblea, en el acto acepto y protesto el cargo, al tiempo que se le hizo saber que para el buen desempeño de sus funciones detentará; por lo que formalmente se le otorgan, todas y cada una de las facultades que señala la CLAUSULA TRIGÉSIMA de la Escritura Constitutiva de la Sociedad sin limitación alguna, mismas que para los efectos legales a que haya lugar se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEXTO.- En el desahogo del sexto punto de la orden del día se concedió el uso de la voz al Comisario de la Sociedad, quien manifestó que por razones estrictamente personales y debido a que le queda muy poco tiempo para atender los intereses de la sociedad presentaba su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de comisario que venia desempeñando. Hecho lo anterior tomo la palabra el presidente de la Asamblea quien conminó a los accionistas a que analizaran la propuesta del comisario advirtiéndole que para el caso de que su voto fuera a favor de aceptarle la renuncia al comisario al momento de emitirlo propusieran también al posible candidato que pudiera ocupar el cargo.

ACUERDO.- Tras una breve discusión por unanimidad se acepto del C.P. Pedro Gustavo Hidalgo Garnica a su cargo de comisario de la sociedad, liberándolo de cualquier responsabilidad presente o futura que pudiera acontecer por motivo del cargo que hoy deja, hecho lo anterior y a vistas de que el C. EDGAR ABEL LÓPEZ GARCÍA se auto candidato para ocupar dicho cargo y toda vez que conto con el voto de aprobación de los presentes, se le Designo en el acto como nuevo comisario de la sociedad, haciéndole la protesta e informándole de las responsabilidades que entraña dicho cargo, eximiéndolo por el momento de otorgar caución para el desempeño de su función

SÉPTIMO.- En el desahogo del séptimo punto de la Orden del Día el Presidente de la Asamblea propuso que se designara al Lic. Evaristo Ledezma Juárez, como delegado especial de la Asamblea para que acuda ante el Fedatario Publico de su elección para que lleve a cabo la protocolización de la presente acta, así como para que gestione el registro del Testimonio correspondiente en el Registro Público la Propiedad y del Comercio, de igual forma para que reciba y en su caso realice la cancelación del titulo representativo de las acciones que hoy se retiran y haga las anotaciones de este hecho en el libro de accionistas de la Sociedad.

ACUERDO.- Una vez que fue deliberado, por unanimidad de votos los accionistas acordaron nombrar al Lic. Evaristo Ledezma Juárez, como Delegado Especial de la Asamblea para que acuda ante el Fedatario Publico de su elección para que se lleve a cabo la protocolización de la presente acta, así misma para que gestione el registro del testimonio correspondiente ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, de igual forma para que reciba y en su caso realice la cancelación del titulo representativo de las acciones que hoy se retiran y haga las anotaciones de este hecho en el libro de accionistas de la Sociedad

OCTAVO.- En el desahogo del octavo y último punto del Orden del Día se abrió un receso para la redacción y lectura de la presente Acta.





Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



ACUERDO.- Al no tener objeciones que hacer a la redacción de la presente acta, por unanimidad de votos, los Accionistas acordaron tenerla por aprobada en todos sus puntos, dando así por concluida esta Asamblea, a las 14:00 catorce horas del día de su celebración, firmando al calce el Presidente y Secretario de la Asamblea, en unión del Comisario Saliente, el Nuevo Comisario, el Nuevo Administrador Único y los Nuevos Accionistas, haciéndose constar que desde el inicio de la Asamblea hasta su terminación en cada una de las decisiones que en ella se tomaron, estuvo íntegramente representada la totalidad del Capital Social.- Evaristo Ledezma Juárez.- Presidente.- Firmado.- Bernardo Padilla Hernández.- Secretario.- Firmado.- C.P. Pedro Gustavo Hidalgo Gamica.- Comisario Saliente.- Edgar Abel López García.- Nuevo Accionista y Comisario.- Firmado.- Eusebio Omelas Rodríguez.- Nuevo Accionista.- Edgar Alejandro Trujillo Herrera.- Nuevo Administrador Único.- Firmado".

Trascrito lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:

CLÁUSULA ÚNICA

Queda protocolizada para todos los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 95 noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de Agosto del 2014 dos mil catorce, y formalizadas todas y cada una de las resoluciones aprobadas en el Acta transcrita literalmente con anterioridad en el cuerpo de este Instrumento, cuyo contenido se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales correspondientes.

PERSONALIDAD

El señor Licenciado EVARISTO LEDEZMA JUAREZ, me acredita la legal existencia de su representada, así como la calidad y facultades que ostenta, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido ni limitadas ni revocadas, con los siguientes documentos que se relacionan a continuación, mismos que en los términos de la fracción VI sexta del Artículo 75 setenta y cinco y 79 setenta y nueve de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Guanajuato, las cuales agrego al apéndice con el del Protocolo en curso, con el número de este acto.

a). ACTA CONSTITUTIVA.

*ESCRITURA PUBLICA 60,622 SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS.- TOMO 698 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de abril del año 2012 dos mil doce, YO, LICENCIADO J. FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.- H A G O C O N S T A R.- Que ante mí comparecen los Señores Licenciado,.... quienes me manifiestan su deseo de constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo que sujetan al tenor del siguiente Antecedente, subsiguientes Cláusulas:- A N T E C E D E N T E.- Que la secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concedió el día 17 diecisiete de abril del año 2012 dos mil doce, permiso para constituir la Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", con el número de permiso 1101402 (uno, uno, cero, uno, cuatro, cero, dos), Expediente 20121101381 (dos, cero, uno, dos, uno, uno, cero, uno, tres, ocho, uno.) Folio 120417111013 (uno, dos, cero, cuatro, uno, siete uno, uno, uno, cero uno tres.) mismo que doy fe tener a la vista y que al efecto agrego al apéndice de la presente.- C L Á U S U L A S.- DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de nacionalidad mexicana de tipo anónima y de capital variable, de acuerdo con las leyes del país, y en forma especial a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que tendrá como denominación "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", a la que siempre e invariablemente se deberá agregar las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus Iniciales "S.A. DE C.V."- SEGUNDA.- La Sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa más no limitativa el siguiente: - a) La prestación de servicios de seguridad privada, enfocada a la protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluidos su traslado.- b) La prestación de servicios de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia o actividades de personas.- c) La prestación de asesoría, venta e instalación de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarmas en bienes muebles e inmuebles.- d) El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción.- e) El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles.- f) La prestación de servicios de asesoramiento y los servicios relacionados con la prevención de riesgos y actividades similares o conexas a las especificadas en los incisos anteriores previo estudio y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Federación según sea el caso.- g) La celebración, previa la autorización de la mencionada



Secretaría y de la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando sea el caso, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mejor realización de su objeto social.- h) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, importación, exportación de todo tipo de equipos, aditamentos y complementos necesarios para la consecución de su objeto social.- i) La celebración con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, cesión, administración, prestación de servicios, de comisión, y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales.- j) Comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio del objeto social.- k) Tomar dinero en préstamo y otorgar crédito con recursos propios.- l) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- m) El registro, adquisición, posesión, explotación, negociación, disposición de patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención, mejoras de procedimientos técnicos y todos los derechos inherentes a la propiedad industrial e intelectual.- n) Realizar operaciones bancarias y financieras, activas y pasivas, aperturar cuentas e inversiones, realizar transferencias de fondos y divisas dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones financieras y bursátiles, contratar seguros y fianzas con estricto apego al marco legal vigente, otorgar las garantías necesarias mediante avales, fianzas, hipotecas, prendas, fideicomisos de los bienes de la sociedad y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias y de terceros.- o) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º. noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, obtener y tramitar créditos o financiamientos con organismos financieros nacionales o extranjeros, y ofrecer, constituir y garantizar las obligaciones propias y de terceros con o sin contraprestación.- p) Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, activos, derechos y obligaciones; participar en su constitución, ingresar en las ya constituidas, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- q) La celebración de todos los contratos y convenios mercantiles, administrativos, laborales y civiles necesarios; y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de los fines de la sociedad.- r) Participar en licitaciones públicas y privadas, ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y ante cualquier persona física o moral para obtener contratos relacionados con los fines de la sociedad.- s) En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes, para la realización de los objetivos anteriores.....

TERCERA.- La duración de la sociedad será indefinida, siendo el primer ejercicio irregular a partir de la fecha de firma de la presente escritura, al día último del año, y los sucesivos del día 10. primero de Enero al día 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, en los términos del artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación y del artículo 8-A ocho "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

CUARTA.- El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de León Guanajuato, República Mexicana, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del territorio nacional o del extranjero.....

DE LOS ORGANOS SOCIALES, DE LAS ASAMBLEAS.- DECIMA SEGUNDA.- La Sociedad tendrá los siguientes órganos sociales. - 1.- Asamblea General de Accionistas. - 2.- Consejo de Administración o en su caso Administrador Único. - 3.- Gerente. - 4.- Comisario... **DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- VIGESIMA QUINTA.-** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres miembros y el máximo que acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, o bien, por un Administrador Único, los que podrán no ser accionistas. No podrá ser Administrador ni consejero quien esté inhabilitado por la ley para ejercer el comercio. El Consejo de Administración podrá celebrar sus reuniones en cualquier otro lugar de la República. Además de los titulares, habrá el número de suplentes que designe la Asamblea y en caso de ausencia de alguno de los Consejeros propietarios, este tendrá derecho de nombrar uno de los suplentes para que lo sustituya durante su ausencia, pero deberá dar aviso por escrito al Secretario del Consejo de Administración. La Sociedad queda obligada a indemnizar al relevar a los Consejeros, Administrador Único o Funcionarios por responsabilidades en que pudieren incurrir por el desempeño de las funciones ejecutadas en nombre de la sociedad, tratándose de la cumplimiento de resoluciones judiciales o de las leyes de la República Mexicana, siempre y cuando dicha responsabilidad no se deba a culpa o negligencia imputables al miembro del Consejo, administrador único o funcionario de que se trate.....

TRIGESIMA.- Los miembros que integren el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único, tendrán respecto a la sociedad las facultades siguientes: a).- Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas.- b).- Mandato General Amplísimo para Actos de Administración.- c).- Mandato General Amplísimo para Actos de Dominio.- Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República y se otorgan sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial.- d).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las facultades de representación legal en Materia Laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la Empresa y, en general, comparecer ante particulares y ante todas las Autoridades en Materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad Mandante, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades o sea comparecer en carácter de administración y, por lo tanto, de representante de la empresa, en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos Fracción II segunda, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis a 885 ochocientos ochenta y cinco y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las Audiencias de Conciliación en que la empresa sea citada por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial.-

Enunciativa más no limitativamente quedan facultados: a).- Para iniciar, continuar, transigir cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean Judiciales, Administrativas Laborales o Fiscales, en donde la sociedad tenga o pueda tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter en donde la sociedad tenga o pueda tener interés ya sea directo o indirecto.- b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervenga ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique y replique, reconvenza, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, promueva juicio de amparo y se desista de éste, recuse jueces, magistrados o secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, celebre convenios pida la ejecución de los mismos para recibir y hacer posturas y mejoras, pedir y tomar posesiones de bienes.- c).- Presentar denuncias o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la sociedad aún en casos concretos especiales, como los relativos a los mencionados en el Artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado, pudiendo en





Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaría Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



tales circunstancias coadyuvar con el Ministerio Público o en su caso otorgar el perdón correspondiente.- d).- Suscribir, aceptar, girar, librar, emitir, endosar o transmitir cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad, en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de aval.- e).- Celebrar con toda clase de instituciones financieras, de cualquier naturaleza que éstas sean, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, aún con el carácter de aval, lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna.- f).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- g).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- h).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos así como en su caso despedirlos.- i).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la sociedad, lo que podrá hacer en la forma que libremente escoja y señale sin limitación alguna y ante cualquier persona Física o Moral.- j).- Para administrar ampliamente los negocios sociales.- k).- Para designar apoderados generales o especiales y en su caso revocarlos o limitarlos. En general los representantes de la sociedad tendrán facultades para representarla en la forma más amplia y eficaz que el caso proceda.....

CLAU S U L Á S T R A N S I T O R I A S . - P R I M E R A . - Los accionistas, por unanimidad de votos acuerdan:- A.- Que la reunión que celebran para la firma de este instrumento público sea considerada como la primera Asamblea General de Accionistas.- B.- Que la Sociedad sea administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN integrado por las siguientes personas:- PRESIDENTE: Contador Público RICARDO AGUADO RAMÍREZ.- VICEPRESIDENTE: Licenciado EVARISTO LEDEZMA JUAREZ.- SECRETARIO: Contador Público BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ.- TESORERO: Contador Público MIGUEL ÁNGEL IBARRA GUERRERO.- El PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO gozarán de forma individual de las facultades señaladas en las cláusulas VIGÉSIMA NOVENA, TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA, TRIGÉSIMA SEGUNDA, TRIGÉSIMA TERCERA y cualquier otra que se contenga en el presente instrumento.- C.- Designan como COMISARIO de la Sociedad al Contador Público C.P. PEDRO GUSTAVO HIDALGO GARNICA, a quien se le ha enterado e Instruido expresamente sobre sus obligaciones y derechos como Comisario y estando presente acepta en este acto el cargo que le es conferido y para todos los efectos legales a que haya lugar..... TERCERA.- Se otorga a la señora Contadora Pública CONCEPCIÓN DEL ROCÍO MORENO PACHECO, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de los párrafos 1º primero, 2º segundo y 4º cuarto del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y, sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, teniendo el apoderado las siguientes atribuciones:- A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial conforme a la Ley. En consecuencia de ello, la Mandataria, en uso y en ejercicio del poder que se le confiere, quedan plena y expresamente facultada para representar a la Empresa Poderdante, ante toda clase de personas físicas y morales, ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas o de cualquier otro orden, ya sean Municipales, Estatales o Federales, ante las cuales podrá comparecer ante toda clase de juicios y procedimientos, ejercitar y promover toda clase de acciones, recursos y oponer excepciones, para promover e intervenir con cualquier carácter en el Juicio de Amparo; para articular y absolver posiciones; para formular posturas, pujas y mejoras en remate; para presentar denuncias y querelas penales, ratificarlas, actuar como coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón en los casos en que la Ley lo permita; para desistirse de toda clase de acciones, recursos y procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo; para recusar jueces, con o sin expresión de causa, para conceder quitas y esperas; para comprometer en árbitros; para pedir adjudicación de bienes, y en general para realizar sin limitación alguna, todos y cada uno de los actos que sean compatibles con la naturaleza jurídica del presente poder.- B).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del 2º segundo y 4º cuarto párrafo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y, sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en que se ejercite el presente mandato.- La apoderada queda facultado ÚNICAMENTE y EXCLUSIVAMENTE para realizar trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Fondo Nacional para el Consumo de los trabajadores, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía; para solicitar, registrar tramitar y generar a nombre de la empresa poderdante, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria, el Registro Federal de Causantes (RFC), la firma Electrónica Avanzada (FEA O FIEL) y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC).- La apoderada no podrá delegar las facultades que por este acto se le otorgan.- C E R T I F I C A C I O N E S . - Y O E L N O T A R I O , D O Y F E Y C E R T I F I C O . - La certeza del acto....."

SU REGISTRO: El primer testimonio de esta escritura se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, bajo el Folio Mercantil Electrónico 61812*20.

b).- PROTOCOLIZACION.
ESCRITURA PÚBLICA 63,699 SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- TOMO 772 SETECIENTOS SETENTA Y DOS.- En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 13 trece de Mayo del año 2013 dos mil trece; YO, LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.- H A G O C O N S T A R . - Que ante mí comparece el señor en su calidad de Delegado Especial de la empresa mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de dicha compañía, celebrada a las 09:00 horas del día 01 primero de Febrero del año 2013 dos mil trece, la cual me exhibe plasmada en el Libro de Registro de la Sociedad, debidamente firmado, y que una vez transcrita literalmente a continuación, la agregaré al Apéndice del Protocolo en curso, con el número de este instrumento.- DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.- En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 9 nueve horas del día 01 primero de febrero del 2013 dos mil trece en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., estuvieron presentes sus accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron convocados personalmente por el presidente del consejo de administración..... El Secretario de la asamblea dio cuenta y certifica la presencia de la totalidad de las acciones que representan el capital social, representadas por su propios titulares quienes comparecieron aun sin el requisito de publicación de convocatoria previa, en razón de lo anterior con fundamento en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la venia de todos los asistentes el Presidente la declaró legalmente instalada y legítimamente constituida por lo que refirió que en consecuencia tendrías plena valides los acuerdos que llegasen a tomarse.- En vista de lo anterior, dio lectura a la siguiente:- ORDEN DEL DÍA:- I. Propuesta discusión y en su caso aprobación de la ampliación del objeto de la sociedad.- II. Nombramiento de Delegado Especial para la formalización del acta de asamblea como en derecho proceda.- III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso del contenido y alcance de la presente acta de asamblea.- Habiéndose aprobado la Orden del Día por unanimidad de votos presentes, se procedió a su desahogo.- PRIMERO.- En el desahogo del primer punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a la



asamblea la necesidad de ampliar el objeto de la sociedad a fin de contemplar en el mismo las funciones de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada, por lo que propuso agregar a la Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, un inciso l) consecutivo a los ya existentes que contemple dichos supuestos.- ACUERDO.- Por unanimidad de votos de las Asamblea se aprobó de conformidad la propuesta del Presidente y en consecuencia se amplía el objeto de la Sociedad con la inserción de un Inciso l) consecutivo a los ya existentes en Clausula Segunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad de contenido literal como se aprecia a continuación:- SEGUNDA.- La sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa, más no limitativa el siguiente:- a)...., b)...., c)...., d)...., e)...., f)....; l)...., m)...., n)...., o)...., p)...., q)...., r)...., s)....- l) La prestación de servicios y/o funciones de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada.- SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto de la Orden del Día, el presidente de la Asamblea se propuso así mismo como Delegado Especial para que acudir ante el notario público de su elección a que se protocolicen los acuerdos tomados en la presente asamblea y que se proceda a realizar la inscripción de los mismos en el registro público de la propiedad y del comercio..... SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto de los puntos comunes de la Orden del Día, se abrió un receso para la redacción y lectura de la presente Acta.- ACUERDO.- Al no tener objeciones que hacer a la redacción de la presente acta, por unanimidad de votos presentes, los Accionistas acordaron tenerla por aprobada en todos sus puntos, dando así por concluida esta Asamblea, a las 11:00 once horas del día de su celebración, firmando al calce el Presidente y Secretario de la Asamblea, en unión de comisario de la sociedad, haciéndose constar que desde el inicio de la Asamblea hasta su terminación en cada una de las decisiones que en ella se tomaron, estuvieron presentes todos los accionistas que integran el capital social.- Lic. Evaristo Ledezma Juárez.- Presidente.- FIRMADO.- C.P. Bernardo Padilla Hernández.- Secretario.- FIRMADO.- C.P. Pedro Gustavo Hidalgo Gamica.- Comisario.- FIRMADO.- Trascrito lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:- C L A U S U L A U N I C A.- Queda protocolizada para todos los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 95 noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 01 primero de Febrero del 2013 dos mil trece, y formalizadas todas y cada una de las resoluciones aprobadas en el Acta transcrita literalmente con anterioridad en el cuerpo de este Instrumento, cuyo contenido se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales correspondientes..... CERTIFICACIONES

YO, EL TITULAR DE LA NOTARIA, DOY FE.- I.- De la certeza del acto..... *

SU REGISTRO: El primer testimonio de esta escritura se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, bajo el Folio Mercantil Electrónico 61812*20.

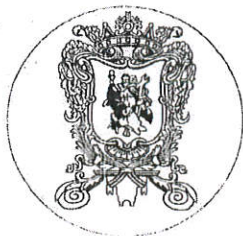
OT.- CON EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICACIONES

YO, EL TITULAR DE LA NOTARIA, DOY FE.

- I.- De la certeza del acto.
- II.- De que el compareciente se identifica con su credencial para votar con fotografía, que le expidió el Instituto Federal Electoral, la cual agregó en copia certificada al Apéndice del Protocolo con el número de este instrumento.
- III.- De que lo inserto, transcrito y relacionado concuerda fielmente con sus originales, los cuales tuve a la vista, y a los cuales me remito.
- IV.- De que considero al compareciente hábil para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta.
- V.- De que por sus generales el propio compareciente manifiesta ser: mexicano por nacimiento, casado, Abogado, nacido el día 29 veintinueve de julio de 1970 mil novecientos setenta, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la finca número 117 ciento diecisiete de la calle Manuel Garza y Moneda, Residencial Alameda, Código Postal 37204, con Registro Federal de Contribuyente LEJE700729749, con Clave Única de Registro de Población LEJE700729HGTDREV03, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía que le expidió el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector LDJREV70072911H200, con número vertical OCR 1304034724288, con folio número 0000014462814.
- VI.- De que el compareciente me exhibe la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que contiene la clave del Registro Federal de Contribuyentes número





Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaría Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



OPS120420FV4, la constancia de dicho documento obra en el Apéndice del Protocolo Notarial a mi cargo con el número de este acto.

VII.- De que se hace del conocimiento del compareciente de las obligaciones fiscales que emanan o podrían emanar del acto que aquí se protocoliza, haciéndose sabedor de ello y, aceptando que dicha obligación correrá única y exclusivamente a cargo propio y de los socios de su representada, deslindando de cualquier responsabilidad al suscrito Notario.

VIII.- De que bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad, el compareciente manifiesta estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, al igual que su representada, lo que no me acredita.

IX.- Esta operación no está sujeta al aviso que ordena la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por no encontrarse en el supuesto de una actividad vulnerable.

X.- De que leí y expliqué al compareciente el contenido y alcance legales de este instrumento, así como la necesidad de su registro.

XI.- De que lo aprueba, ratifica y firma ante mí el día de su fecha. DOY FE.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO. DOY FE.- "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Licenciado EVARISTO LEDEZMA JUAREZ.- Delegado Especial.- FIRMADO.- LA FIRMA DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

**ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
DEL CODIGO FEDERAL**

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

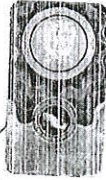
ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN ESTAS 5 CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, PARA SER ENTREGADO A LA EMPRESA



MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE
GUANAJUATO, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS
MIL CATORCE. DOY FE.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Fernandez Regalado", written over the notary seal.



LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS





Secretaría de Gobierno

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
OFICINA REGISTRAL DE LEÓN

Página 1 de 1

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

SIRR180104.12.13

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **61812 * 20**

Control Interno Fecha de Prelación
8 * 17 / SEPTIEMBRE / 2014

RFC / No. de Seri

Antecedentes Registrales:
PRIMARIA

Denominación:
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Domicilio
LEON, GUANAJUATO

Afectaciones al:
Folio ID Documento Acto Descripción

Fecha Registro

61812 20 67622 M2 Asamblea

06/10/2013 1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: **a8d406c24f73c86474c23072cd6991e9eae4d1f5**

Secuencia: 793979

Derechos de Inscripción

Fecha: 08/09/2014

Importe: \$1,049.00

Boleta de pago No.: 008018959985

EL ANALISTA: 202 JOSE CARLOS MARQUEZ MEDELLIN
EL CALIFICADOR: 303 SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

ATENTAMENTE,
EL RESPONSABLE DE OFICINA

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registro Público de la Propiedad
León, Gto.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



FR 20 0277249



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 RFC GEG850101FQ2
 PASEO DE LA PRESA #103 C.P. 36000
RECIBO OFICIAL

OFICINA
 LEÓN (PLAZA MARIACHI)
 FECHA
 08.09.2014 13:35:38

Secretaría de Finanzas, Ingresos y Administración

RFC: OPS120420FV4
 NOMBRE: OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
 DOMICILIO: AVENIDA LEON 905 COL PANORAMA CP 37160 LEON GTO

OBSERVACIONES:

618128

CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	IMPORTE
0011	0003	1	2014	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE	1,049.00
*****MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*****					TOTAL:\$ 1,049.00



Handwritten signatures and initials

Secretaría de Finanzas y Administración
 Oficina de Auditors de León
 08 SET 2014
PAGADO

SELLO DIGITAL

MjAxNDA5MDh8TEXTTIAoUEXBWkEgTUFSSUFdSEkpfJPTU04NzExMTU2VDY8MDA4MDE4OTU5OTg1fDEwNDkuMDB8T1BFUkFET1JBIFBST0ZFU0IPTkFMIERFIFNFR1VSSURBRcBQKIWQURBIFNBIERFIENWIEFWRU5JREAgTEVPTIA5MDUgQ09MIFBBTk9SQU1BIENQIDM3MTYwIEFT04gR1R1PCBPUFxmMjA0MjBGVjQ=

CADENA

20140908|LEÓN (PLAZA MARIACHI)|ROMM8711156T5|008018959985|1049.00|OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV|AVENIDA LEON 905 COL PANORAMA CP 37160 LEON GTO|OPS120420FV4



Domicilio
 Paseo de la Presa 103
 Guanajuato Centro
 Guanajuato 36000



ROMM8711156T5
 CAJERO

008018959985



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Asamblea

M-2

*0. Folio Mercantil Electrónico 61812*20

*1. Por Instrumento No. 67,622 Volumen _____ Libro 875

*2. D e fecha 25/AGOSTO/2014

*3. Formalizado ante:

Notario Corredor Autoridad

*4. Nombre LIC. JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO No. 12020032

* Estado GUANAJUATO * Municipio LEON

*5. Consta que a solicitud de: LICENCIADO EVARISTO LEDEZMA JUAREZ

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

*7. Se formalizó el acta de asamblea:

General Ordinaria
 Especial Extraordinaria

*De fecha: 05 DE AGOSTO DEL 2014

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Cambio de duración de la sociedad

b) Cambio de denominación/razón social

c) Transformación de la sociedad a:

Catálogo

Modalidad de capital variable: SI NO

Nueva denominación/razón social:

Incluir en cambio de Denominación y/o Transformación:

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. _____ Expediente No. _____

Fecha. _____

d) Cambio de domicilio social





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Entidad Municipio

e) Modificación al objeto de la sociedad

f) Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>

f2) Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Opción para traer información anterior de socios.

*Nombre/ Denominación/Ra- zón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

Al momento de la inscripción Tres meses después de su inscripción

g1) Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g2) Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: _____

h) Escisión de la sociedad

h1) Escisión Total

Escisión Parcial

h2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s):

h3) Capital social fijo escindido

i) Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

Catálogo: Por expiración del término
Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.
Por acuerdo de los socios.
Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona.
Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.
Por resolución judicial.

Nombre del(los) liquidador(es) _____

j) Depósito del balance final de la liquidación

k) Liquidación de la sociedad

l) Emisión de obligaciones:

Catálogo
Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias
Obligaciones Quirografarias
Obligaciones Prendarias
Bonos

m)

Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:

PRIMER
APELLIDO

SEGUNDO
APELLIDO

NOMBRE

RFC/CURP

CARGO

REVOCACIÓN
O RENUNCIA
(incluye botón
check box)

TOTAL O
PARCIAL
(incluye botón
check box)

FACULTADES QUE
CONSERVA





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>REVOCACIÓN O RENUNCIA</u> (incluye botón check box)	<u>TOTAL O PARCIAL</u> (incluye botón check box)	<u>FACULTADES QUE CONSERVA</u>
<u>PATERO1</u>	<u>MATERO1</u>	<u>NOMBRES1</u>	<u>RFC1</u>				<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u>
<u>PATERO2</u>	<u>MATERO2</u>	<u>NOMBRES2</u>	<u>RFC2</u>				<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u>

Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES VIGENTES</u>
<u>PATERO1</u>	<u>MATERO1</u>	<u>NOMBRES1</u>	<u>RFC1</u>		<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u>
<u>PATERO2</u>	<u>MATERO2</u>	<u>NOMBRES2</u>	<u>RFC2</u>		<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u>

Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES</u>
<u>PATERO1</u>	<u>MATERO1</u>	<u>NOMBRES1</u>	<u>RFC1</u>		<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u>
<u>PATERO2</u>	<u>MATERO2</u>	<u>NOMBRES2</u>	<u>RFC2</u>		<u>TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER</u>



Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse:

ORDEN DEL DIA

- I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Aumento del Capital Social en su parte Fija mediante la suscripción de acciones por parte de los Socios y/o por la Admisión a la sociedad de nuevos accionistas.
- II.- Propuesta discusión y en su caso aprobación de la modificación de los estatutos que rigen a la sociedad con relación al capital fijo, para el caso de que su aumento sea aprobado de conformidad.
- III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del retiro de aportaciones de capital a petición de los accionistas.
- IV.- Conocer de la composición definitiva del Capital Social.
- V.- Propuesta Discusión y en su caso aprobación de cambiar al Órgano de Administración de la Sociedad.
- VI.- Conocer de la Renuncia del Comisario de la



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Sociedad y en su caso de la propuestas, asignación y protesta del cargo de un Nuevo Comisario de la Sociedad.

VI.- Nombramiento de Delegado Especial.

VII.- Redacción, Lectura y Aprobación en su caso del Acta de Asamblea.

Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

9. En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo (s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el numeral anterior: _____

Funcionalidad para que se habilite esta opción sólo en caso de haber seleccionado algún inciso del numeral anterior.

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de: _____ 100%_

11. Convocatoria (de haberla) publicada en: _____ fecha: _____

12. Otras autorizaciones en su caso: _____

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s) EL señor EVARISTO LEDEZMA JUAREZ, mexicano por nacimiento, casado, Abogado, nacido el día 29 veintinueve de julio de 1970 mil novecientos setenta, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la finca número 117 ciento diecisiete de la calle Manuel García y Moneda, Residencial Alameda, Código Postal 37204, con Registro Federal de Contribuyente LEJE700729749, con Clave Única de Registro de Población LEJE700729HGTDREV03, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía que le expidió el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector LDJREV70072911H200, con número vertical OCR 1304034724288, con folio número 0000014462814..

* Campos obligatorios

Nota. Esta forma en el Sistema informático tendrá la funcionalidad de ayuda a los usuarios, en los que se podrá desplegar la información del instructivo de llenado, para facilitar la captura de la información idónea y necesaria para la adecuada publicidad del acto jurídico a inscribir.





Asamblea

M-2

Consideraciones generales para su llenado:

0. El número de folio mercantil electrónico bajo el que se encuentra inscrita la sociedad.
1. Deberá anotar el número del Instrumento, volumen o libro asignado por el fedatario público que protocolizó el acto jurídico a inscribir.
2. Se anotará la fecha del Instrumento objeto de la inscripción con el formato DD/MM/AAAA.
3. Se seleccionará la opción de Notario, Corredor Público o autoridad ante quien se haya formalizado el acto jurídico a inscribir.
4. Se anotará el nombre del fedatario público o de la autoridad que autorizó el instrumento, número del fedatario, Estado y municipio en donde reside.
5. Se anotará el nombre completo de la persona o personas que comparezcan como representante(s) o delegado(s) de la sociedad.
6. Se anotará la denominación o razón social de la sociedad.
7. Se deberá seleccionar el tipo de asamblea que se desea inscribir y anotar la fecha de celebración de la misma.
8. De las opciones que se presentan, marcará la(s) opción(es) que corresponda(n) a los acuerdos tomados por la asamblea:
 - a) Se anotará el cambio establecido para la duración de la sociedad;
 - b) Se marcará la opción en caso de cambio en la denominación/razón social y se deberá anotar la nueva y el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en los campos correspondientes.
 - c) Se elegirá del catálogo el tipo social y se elegirá la opción de la modalidad.
 - d) Se anotará en los campos el municipio y la entidad, en la que se ubica la sociedad.
 - e) Tratándose de inscripción por medio del módulo Fedanet, el fedatario capturará en este campo el nuevo objeto social de la sociedad, hasta donde la longitud del campo lo permita (4,000 caracteres). Cuando el trámite se realice de forma física, presentado en ventanilla, el personal del Registro Público de Comercio de la oficina correspondiente, capturará el nuevo objeto social, hasta donde la longitud del campo se lo permita.
 - f)
 - f1) Deberá llenarse el campo, según se trate de aumento o disminución de capital social fijo, anotando la o las cantidad(es) en el cuadro correspondiente.
 - f2) En el caso de que haya emisión de acciones, se seleccionará la opción correspondiente con expresión de valor nominal o sin expresión de valor nominal.
 - f3) En esta tabla, se anotarán los nombres completos o la denominación social, de los accionistas o socios, el número de las acciones o partes sociales de cada uno, la serie y en su caso el valor, el total, y sólo en el caso de que la información conste en el instrumento a inscribir, se deberá anotar en los campos correspondientes; la nacionalidad, el CURP, el RFC o fecha de nacimiento.

Nota:- Tendrá el sistema una funcionalidad para que el usuario pueda traer la información inscrita en el Folio Mercantil Electrónico correspondiente, para que si le es útil la información al usuario, la utilice o bien podrá capturar nuevamente el cuadro de socios tal y como esté consignado en el instrumento a inscribir.
 - g) En caso de que se trate de fusión, seleccionar alguno de los incisos siguientes:
 - g1) Fusión por Incorporación: se deberá capturar el número del folio mercantil electrónico o el antecedente registral correspondiente a la última inscripción de la sociedad, así como la denominación y/o razón social de cada una de las sociedades a fusionarse, y seleccionar la opción, según se trate de fusionada o fusionante. Cabe





señalar que las asambleas de cada una de las sociedades a fusionarse, se deberán inscribir en el folio del domicilio social que le corresponda a cada una de ellas.

g2) Fusión por Integración: Cuando se trate de la constitución de una nueva sociedad resultante de la fusión de dos o más sociedades, se anotarán en esta opción el folio mercantil electrónico o el antecedente registral de las sociedades involucradas y la denominación y/o razón social.

En el siguiente campo de texto, se anotará la denominación o razón social de la nueva sociedad.

Asimismo, en el campo de resumen de acuerdos marcado con el No. 9 de esta forma, en caso de ser necesario, se anotará lo esencial de este acuerdo.

h) En caso de que se trate de una escisión, se deberán llenar los siguientes incisos:

h1) Escisión Total o Parcial, se debe elegir la opción correspondiente.

h2) Se deberá anotar el nombre (s) de la(s) sociedad (es) escindida (s).

h3) En caso de que la escidente aporte a la sociedad o sociedades escindidas, parte de su capital fijo, se deberá anotar el monto de este capital en el campo de este inciso.

NOTA.- El sistema de forma automática restará del capital social fijo de la escidente, el capital que se aporta y desplegará el resultado.

i) Cuando se trate de la disolución de la sociedad, se marcará esta opción y deberá seleccionar del catálogo la causa por la que se disuelve la sociedad. Y en el caso de que se haya designado liquidador, en el campo siguiente, se debe anotar el nombre de este.

j) Si el acuerdo de asamblea es el depósito del balance final, se marcará este inciso.

k) Si el acuerdo de asamblea es la liquidación de la sociedad, se debe marcar esta opción.

l) Se elegirán del catálogo la o las emisiones de obligaciones acordadas en la asamblea.

m) Se seleccionará la opción u opciones según se trate de Revocación y/o Renuncia y/o Modificación, y/o Nombramiento de Funcionarios o Apoderados, capturando en los espacios correspondientes a la opción elegida: apellido paterno, apellido materno, nombre, RFC o CURP, en el caso de tratarse de funcionarios, el cargo, y en el caso de tratarse de Revocación, Renuncia o Modificación, seleccionar la opción según sea el caso de Total o Parcial. Asimismo, en la última columna, se deberán dejar o anotar las facultades que va a conservar cada uno de los Funcionarios y/o Apoderados.

Nota.- En los casos de poderes otorgados a Personas Morales, la denominación social de esta (s), se anotará (n) en el campo correspondiente al nombre.

n) En este campo se anotarán otros acuerdos de la sociedad, no previstos en los incisos anteriores, siempre y cuando estos acuerdos sean inscribibles conforme a la legislación mercantil vigente, debiendo incluir en el texto el fundamento legal de forma precisa (artículo, fracción, inciso, párrafo, etcétera, y la ley o código correspondiente).

9. En caso de ser necesario, se anotará un resumen que contenga información adicional, de los acuerdos objeto de la inscripción y que estén señalados dentro de los incisos del numeral anterior de esta forma precodificada o algún otro que expresamente esté consignado en el marco normativo federal y para ello deberá agregar el fundamento legal en el que se encuentra regulado.

10. Se anotará cómo estuvo integrado el quórum de la asamblea.

11. De haber convocatoria, se especificará el medio en el cual fue publicada, así como, la fecha de la misma.

12. En el caso de haber otro tipo de autorizaciones, se anotarán.

13. Se anotarán los generales del o de los representantes o delegados, los que deberán contener los datos siguientes: nombre completo, nacionalidad, domicilio, clave de RFC y/o CURP.



LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO
Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD

- - - - - CERTIFICA - - - - -

Que la presente copia fotostática que va en 19 diecinueve foja(s) util(es)
concuerta fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con a que

compulsó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 6

seis días del mes de Octubre de 20 23 Dos Mil
veintitres Doy Fé: - - - - -



[Handwritten signature]



Licenciado

José Francisco Fernández Regalado

Titular de la Notaría Pública No. 32

20 de Enero No. 322

Tels. (477) 716 07 00 y 716 07 77

León, Gto.



Lic. José Francisco Fernández Regalado
 Notaria Pública No 32
 León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000
 Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83
 e-mail notariapublica32león@hotmail.com



**ESCRITURA PUBLICA 68,311 SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE
 TOMO 886 OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS**

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 04 cuatro de Noviembre del año 2014 dos mil catorce; YO, LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.

HAGO CONSTAR

Que ante mí comparece el señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA, en su calidad de Delegado Especial de la empresa mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de dicha compañía, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 29 veintinueve de Octubre del año 2014 dos mil catorce, la cual me exhibe en 3 tres fojas útiles tamaño oficio por el frente, debidamente firmadas, y que una vez transcrita literalmente a continuación, la agregaré al Apéndice del Protocolo en curso, con el número de este instrumento.

DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA

"En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 9:00 horas del día 29 de Octubre del 2014, en el domicilio social de la persona moral denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron sus accionistas que fueron convocados de manera personal por el Administrador Único de la Sociedad, el señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA, con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Presidió la Asamblea de Accionistas, el señor EDGAR ABEL LOPEZ GARCIA, y, se designó al señor EUSEBIO ORNELAS RODRIGUEZ, como secretario-escrutador, quien habiendo aceptado el cargo, dio cuenta a la Asamblea y certificó el número de asistentes y el número de votos en razón a la participación accionaria de que son titulares los accionistas, conforme a la siguiente lista de asistencia y cuadro accionario:

ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	VALOR	%
Edgar Abel López García,	50	A	\$50,000.00	50%
Eusebio Ornelas Rodríguez	50	A	\$50,000.00	50%
TOTAL ACCIONES	100	A	\$100,000.00	100%

El Presidente de la Asamblea hace constar, que los señores EDGAR ABEL LOPEZ GARCIA y EUSEBIO ORNELAS RODRIGUEZ, como accionistas, exhiben sus Cédulas de Identificación Fiscal, conforme a los siguientes datos:

ACCIONISTAS	R.F.C.	CURP
EDGAR ABEL LOPEZ GARCIA.	LOGE920422766	LOGE920422HDFPRD09

EUSEBIO ORNELAS RODRIGUEZ	OERE7708143I3	OERE770814HGTDS04
---------------------------	---------------	-------------------

El Secretario certifica que se encuentra presente la totalidad de las Acciones que representan el Capital Social, por lo que con fundamento en el Artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declara que la Asamblea está legalmente instalada y legitimamente constituida, aun sin el requisito previo de publicación de convocatoria, refirió que en consecuencia tendrán plena validez los acuerdos que fueran adoptados.

A continuación, el Presidente de la Asamblea procedió a dar lectura al orden del día como sigue:

ORDEN DEL DÍA

I.- Aprobación para la transmisión a valor nominal de la totalidad de la participación accionaria a una persona ajena a la sociedad, correspondientes al señor EDGAR ABEL LOPEZ GARCIA.

II.- Designación del Delegado Especial de la asamblea.

III.- Lectura, deliberación y en su caso aprobación del contenido del acta que se levante por motivo de esta Asamblea.

Habiéndose aprobado el Orden del Día por unanimidad de los Accionistas, se procedió a su desahogo en la siguiente forma:

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día en uso de la palabra, el señor EDGAR ABEL LOPEZ GARCIA, manifiesta que tiene interés en vender a valor nominal la totalidad de sus acciones y, propone a la Asamblea se autorice dicha transmisión, no sin antes exteriorizar el derecho de tanto que tiene cada uno de los socios en la adquisición de la partición accionaria que pretende trasmitirse y, propone a la Asamblea se autorice dicha venta al señor EDGAR ABEL LOPEZ GARCIA.

Respecto del derecho de preferencia, el señor EUSEBIO ORNELAS RODRIGUEZ, manifiesta que no tiene interés en ejercitarlo para la adquisición de dichas acciones.

La transmisión que pretende realizarse es la siguiente:

ENAJENANTE	ACCIONES	ADQUIRIENTE	TOTAL
EDGAR ABEL LOPEZ GARCIA	50	EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA	\$50,000.00

Una vez que la Asamblea escuchó y deliberó lo manifestado por el Presidente, decidió por unanimidad de votos emitir las siguientes RESOLUCIONES:



Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 38000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-23-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



PRIMERA.- Se autoriza de manera definitiva la transmisión a valor nominal de las acciones que ha descrito el Presidente de la Asamblea de acuerdo al cuadro de transmisiones expuesto con anterioridad; formalizándose a continuación la transmisión conforme a las condiciones planteadas; otorgándose las partes el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda por las prestaciones recibidas con motivo de la multitudada transmisión de acciones a valor nominal, liberando desde este momento al señor EDGAR ABEL LOPEZ GARCIA, de cualquier responsabilidad relacionada con los actos de la sociedad a partir de este momento.

SEGUNDA.- Que en virtud de las transmisiones aprobadas, el cuadro social de la empresa quedaría como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	VALOR	%
Edgar Alejandro Trujillo Herrera	50	A	\$50,000.00	50%
Eusebio Ornelas Rodríguez	50	A	\$50,000.00	50%
TOTAL ACCIONES	100	A	\$100,000.00	100%

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, los Accionistas reunidos en Asamblea aprobaron por unanimidad nombrar al señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA, a fin de que acuda ante el Notario Público de su elección, a protocolizar el acta que al efecto se levante y formalizar los acuerdos en ella tomados; y hecho lo cual, que se inscriba en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad.

III.- Una vez redactada el acta fue leída a los accionistas quienes manifiestan su conformidad con la misma, aprobándola en todos sus puntos, dando así por concluida esta reunión, a las 10:00 horas del día de su celebración, firmando al calce la Presidente y demás personas que quisieron y debieron hacerlo, haciéndose constar que desde el inicio de la Asamblea hasta su terminación en cada una de las decisiones que en ella se tomaron, estuvo íntegramente representada la totalidad del Capital Social.- EDGAR ABEL LOPEZ GARCIA.- FIRMADO.- EUSEBIO ORNELAS RODRIGUEZ.- FIRMADO.- EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA.- FIRMADO".

Trascrito lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:

C L A U S U L A U N I C A

Queda protocolizada para todos los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 95 noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 29 veintinueve de Octubre del 2014 dos mil catorce, y formalizadas todas y cada una de las resoluciones aprobadas en el Acta transcrita literalmente con anterioridad en el cuerpo de este Instrumento, cuyo contenido se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales



correspondientes.

PERSONALIDAD

El señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA, me acredita la legal existencia de su representada, así como la calidad y facultades que ostenta, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido ni limitadas ni revocadas, con los siguientes documentos que se relacionan a continuación, mismos que en los términos de la fracción VI sexta del Artículo 75 setenta y cinco y 79 setenta y nueve de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Guanajuato, las cuales agrego al apéndice con el del Protocolo en curso, con el número de este acto.

a). ACTA CONSTITUTIVA.

"ESCRITURA PUBLICA 60,622 SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS.- TOMO 698 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de abril del año 2012 dos mil doce, YO, LICENCIADO J. FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.- H A G O C O N S T A R.- Que ante mi comparecen los Señores Licenciado..., quienes me manifiestan su deseo de constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo que sujetan al tenor del siguiente Antecedente, subsecuentes Cláusulas:- A N T E C E D E N T E.- Que la secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concedió el día 17 diecisiete de abril del año 2012 dos mil doce, permiso para constituir la Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", con el número de permiso 1101402 (uno, uno, cero, uno, cuatro, cero, dos), Expediente 20121101381 (dos, cero, uno, dos, uno, uno, cero, uno, tres, ocho, uno.) Folio 120417111013 (uno, dos, cero, cuatro, uno, siete uno, uno, uno, cero uno tres.) mismo que doy fe tener a la vista y que al efecto agrego al apéndice de la presente.- C L A U S U L A S.- DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de nacionalidad mexicana de tipo anónima y de capital variable, de acuerdo con las leyes del país, y en forma especial a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que tendrá como denominación "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", a la que siempre e invariablemente se deberá agregar las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus iniciales "S.A. DE C.V."- SEGUNDA.- La Sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa más no limitativa el siguiente:- a) La prestación de servicios de seguridad privada, enfocada a la protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluidos su traslado.- b) La prestación de servicios de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia o actividades de personas.- c) La prestación de asesoría, venta e instalación de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarmas en bienes muebles e inmuebles.- d) El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción.- e) El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles.- f) La prestación de servicios de asesoramiento y los servicios relacionados con la prevención de riesgos y actividades similares o conexas a las especificadas en los incisos anteriores previo estudio y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Federación según sea el caso.- g) La celebración, previa la autorización de la mencionada Secretaría y de la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando sea el caso, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mejor realización de su objeto social.- h) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, importación, exportación de todo tipo de equipos, aditamentos y complementos necesarios para la consecución de su objeto social.- i) La celebración con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, cesión, administración, prestación de servicios, de comisión, y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales.- j) Comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio del objeto social.- k) Tomar dinero en préstamo y otorgar crédito con recursos propios.- l) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- m) El registro, adquisición, posesión, explotación, negociación, disposición de patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención, mejoras de procedimientos técnicos y todos los derechos inherentes a la propiedad industrial e intelectual.- n) Realizar operaciones bancarias y financieras, activas y pasivas, aperturar cuentas e inversiones, realizar transferencias de fondos y divisas dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones financieras y bursátiles, contratar seguros y fianzas con estricto apego al marco legal vigente, otorgar las garantías necesarias mediante avales, fianzas, hipotecas, prendas, fideicomisos de los bienes de la sociedad y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias y de terceros.- o) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º. noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, obtener y tramitar créditos o financiamientos con organismos financieros nacionales o extranjeros, y ofrecer, constituir y garantizar las obligaciones propias y de terceros con o sin contraprestación.- p) Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, activos, derechos y obligaciones; participar en su constitución, ingresar en las ya constituidas, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- q) La celebración de todos los contratos y convenios mercantiles, administrativos, laborales y civiles necesarios; y la ejecución de todos los actos anexos, conexas, necesarios y convenientes para el desarrollo de los fines de la sociedad.- r) Participar en licitaciones públicas y privadas, ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y ante cualquier persona física o moral para obtener contratos relacionados con los fines de la sociedad.- s) En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes, para la realización de los objetivos anteriores..... TERCERA.- La duración de la sociedad será indefinida, siendo el primer ejercicio irregular a partir de la fecha de firma de la presente escritura, al día último del año, y los sucesivos del día 1º, primero de Enero al día 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, en los términos del artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación y del artículo 8-A ocho "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- CUARTA.- El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de León Guanajuato, República Mexicana, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del territorio nacional o del extranjero..... DE LOS ORGANOS SOCIALES, DE LAS ASAMBLEAS.- DECIMA SEGUNDA.- La Sociedad tendrá los siguientes órganos sociales.- 1.- Asamblea General de Accionistas.- 2.- Consejo de Administración o en su caso Administrador Único.- 3.- Gerente.- 4.- Comisario... DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- VIGESIMA QUINTA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres miembros y el



Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No. 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



máximo que acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, o bien, por un Administrador Único, los que podrán no ser accionistas. No podrá ser Administrador ni consejero quien esté inhabilitado por la ley para ejercer el comercio. El Consejo de Administración podrá celebrar sus reuniones en cualquier otro lugar de la República. Además de los titulares, habrá el número de suplentes que designe la Asamblea y en caso de ausencia de alguno de los Consejeros propietarios, este tendrá derecho de nombrar uno de los suplentes para que lo sustituya durante su ausencia, pero deberá dar aviso por escrito al Secretario del Consejo de Administración. La Sociedad queda obligada a indemnizar al relevar a los Consejeros, Administrador Único o Funcionarios por responsabilidades en que pudieren incurrir por el desempeño de las funciones ejecutadas en nombre de la sociedad, tratándose de la cumplimentación de resoluciones judiciales o de las leyes de la República Mexicana, siempre y cuando dicha responsabilidad no se deba a culpa o negligencia imputables al miembro del Consejo, administrador único o funcionario de que se trate..... TRIGESIMA.- Los miembros que integren el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único, tendrán respecto a la sociedad las facultades siguientes:- a).- Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas.- b).- Mandato General Amplísimo para Actos de Administración.- c).- Mandato General Amplísimo para Actos de Dominio.- Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República y se otorgan sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial.- d).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las facultades de representación legal en Materia Laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la Empresa y, en general, comparecer ante particulares y ante todas las Autoridades en Materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad Mandante, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercer las mencionadas facultades o sea comparecer en carácter de administración y, por lo tanto, de representante de la empresa, en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos Fracción II segunda, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis a 885 ochocientos ochenta y cinco y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las Audiencias de Conciliación en que la empresa sea citada por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial.- Enunciativa más no limitativamente quedan facultados:- a).- Para iniciar, continuar, transigir cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean Judiciales, Administrativas Laborales o Fiscales, en donde la sociedad tenga o pueda tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter en donde la sociedad tenga o pueda tener interés ya sea directo o indirecto.- b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervenga ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique y replique, reconvenga, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, promueva juicio de amparo y se desista de éste, recuse jueces, magistrados o secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, celebre convenios pida la ejecución de los mismos para recibir y hacer posturas y mejoras, pedir y tomar posesiones de bienes.- c).- Presentar denuncias o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la sociedad aún en casos concretos especiales, como los relativos a los mencionados en el Artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado, pudiendo en tales circunstancias coadyuvar con el Ministerio Público o en su caso otorgar el perdón correspondiente.- d).- Suscribir, aceptar, girar, librar, emitir, endosar o transmitir cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad, en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de aval.- e).- Celebrar con toda clase de instituciones financieras, de cualquier naturaleza que éstas sean, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, aún con el carácter de aval, lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna.- f).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- g).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- h).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos así como en su caso despedirlos.- i).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la sociedad, lo que podrá hacer en la forma que libremente escoja y señale sin limitación alguna y ante cualquier persona Física o Moral.- j).- Para administrar ampliamente los negocios sociales.- k).- Para designar apoderados generales o especiales y en su caso revocarlos o limitarlos. En general los representantes de la sociedad tendrán facultades para representarla en la forma más amplia y eficaz que al caso proceda..... CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los accionistas, por unanimidad de votos acuerdan:- A.- Que la reunión que celebran para la firma de este instrumento público sea considerada como la primera Asamblea General de Accionistas.- B.- Que la Sociedad sea administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN integrado por las siguientes personas:- PRESIDENTE: Contador Público RICARDO AGUADO RAMÍREZ.- VICEPRESIDENTE: Licenciado EVARISTO LEDEZMA JUAREZ.- SECRETARIO: Contador Público BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ.- TESORERO: Contador Público MIGUEL ÁNGEL IBARRA GUERRERO.- El PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO gozarán de forma individual de las facultades señaladas en las cláusulas VIGESIMA NOVENA, TRIGESIMA, TRIGESIMA PRIMERA, TRIGESIMA SEGUNDA, TRIGESIMA TERCERA y cualquier otra que se contenga en el presente instrumento.- C.- Designan como COMISARIO de la Sociedad al Contador Público C.P. PEDRO GUSTAVO HIDALGO GARNICA, a quien se le ha enterado e instruido expresamente sobre sus obligaciones y derechos como Comisario y estando presente acepta en este acto el cargo que le es conferido y para todos los efectos legales a que haya lugar..... TERCERA.- Se otorga a la señora Contadora Pública CONCEPCIÓN DEL ROCÍO MORENO PACHECO, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de los párrafos 1º primero, 2º segundo y 4º cuarto del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y, sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, teniendo el apoderado las siguientes atribuciones:- A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial conforme a la Ley. En consecuencia de ello, la Mandataria, en uso y en ejercicio del poder que se le confiere, quedan plena y expresamente facultada para representar a la Empresa Poderdante, ante toda clase de personas físicas y morales, ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas o de cualquier otro orden, ya sean Municipales, Estatales o Federales, ante las cuales podrá comparecer ante toda clase de juicios y procedimientos, ejercitar y promover toda clase de acciones, recursos y oponer excepciones, para promover e intervenir con cualquier carácter en el Juicio de Amparo; para articular y absolver posiciones; para formular posturas, pujas y mejoras en remate; para presentar denuncias y



querellas penales, ratificarlas, actuar como coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón en los casos en que la Ley lo permita; para desistirse de toda clase de acciones, recursos y procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo; para recusar jueces, con o sin expresión de causa, para conceder quitas y esperas; para comprometer en árbitros; para pedir adjudicación de bienes, y en general para realizar sin limitación alguna, todos y cada uno de los actos que sean compatibles con la naturaleza jurídica del presente poder.- B).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del 2º segundo y 4º cuarto párrafo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y, sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en que se ejercite el presente mandato.- La apoderada queda facultado ÚNICAMENTE y EXCLUSIVAMENTE para realizar trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Fondo Nacional para el Consumo de los trabajadores, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía, para solicitar, registrar tramitar y generar a nombre de la empresa poderdante, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria, el Registro Federal de Causantes (RFC), la firma Electrónica Avanzada (FEA O FIEL) y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC).- La apoderada no podrá delegar las facultades que por este acto se le otorgan.- C E R T I F I C A C I O N E S.- YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO.- La certeza del acto.....*

SU REGISTRO: El primer testimonio de esta escritura se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, bajo el Folio Mercantil Electrónico 61812*20.

b).- PROTOCOLIZACION.

ESCRITURA PÚBLICA 63,699 SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- TOMO 772 SETECIENTOS SETENTA Y DOS.- En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 13 trece de Mayo del año 2013 dos mil trece; YO, LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL- H A G O C O N S T A R :- Que ante mí comparece el señor, en su calidad de Delegado Especial de la empresa mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de dicha compañía, celebrada a las 09:00 horas del día 01 primero de Febrero del año 2013 dos mil trece, la cual me exhibe plasmada en el Libro de Registro de la Sociedad, debidamente firmado, y que una vez transcrita literalmente a continuación, la agregaré al Apéndice del Protocolo en curso, con el número de este instrumento.- **DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.-** En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 9 nueve horas del día 01 primero de febrero del 2013 dos mil trece en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., estuvieron presentes sus accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron convocados personalmente por el presidente del consejo de administración..... El Secretario de la asamblea dio cuenta y certifico la presencia de la totalidad de las acciones que representan el capital social, representadas por sus propios titulares quienes comparecieron aun sin el requisito de publicación de convocatoria previa, en razón de lo anterior con fundamento en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la venia de todos los asistentes el Presidente la declaró legalmente instalada y legítimamente constituida por lo que refirió que en consecuencia tendrías plena válidos los acuerdos que llegasen a tomarse.- En vista de lo anterior, dio lectura a la siguiente:- **ORDEN DEL DÍA:-** I. Propuesta discusión y en su caso aprobación de la ampliación del objeto de la sociedad.- II. Nombramiento de Delegado Especial para la formalización del acta de asamblea como en derecho proceda.- III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso del contenido y alcance de la presente acta de asamblea.- Habiéndose aprobado la Orden del Día por unanimidad de votos presentes, se procedió a su desahogo.- **PRIMERO.-** En el desahogo del primer punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a la asamblea la necesidad de ampliar el objeto de la sociedad a fin de contemplar en el mismo las funciones de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada, por lo que propuso agregar a la Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, un inciso t) consecutivo a los ya existentes que contemple dichos supuestos.- **ACUERDO.-** Por unanimidad de votos de las Asamblea se aprobó de conformidad la propuesta del Presidente y en consecuencia se amplía el objeto de la Sociedad con la inserción de un inciso t) consecutivo a los ya existentes en Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad de contenido literal como se aprecia a continuación:- **SEGUNDA.-** La sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa, más no limitativa el siguiente:- a)...., b)...., c)...., d)...., e)...., f)...., g)...., h)...., i)...., j)...., k)...., l)...., m)...., n)...., o)...., p)...., q)...., r)...., s)....- t) La prestación de servicios y/o funciones de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada - **SEGUNDO.-** En el desahogo del segundo punto de la Orden del Día, el presidente de la Asamblea se propuso así mismo como Delegado Especial para que acudir ante el notario público de su elección a que se protocolicen los acuerdo tomados en la presente asamblea y que se proceda a realizar la inscripción de los mismos en el registro público de la propiedad y del comercio..... **SEGUNDO.-** En el desahogo del segundo punto de los puntos comunes de la Orden del Día, se abrió un receso para la redacción y lectura de la presente Acta.- **ACUERDO.-** Al no tener objeciones que hacer a la redacción de la presente acta, por unanimidad de votos presentes, los Accionistas acordaron tenerla por aprobada en todos sus puntos, dando así por concluida esta Asamblea, a las 11:00 once horas del día de su celebración, firmando al calce el Presidente y Secretario de la Asamblea, en unión de comisario de la sociedad, haciéndose constar que desde el inicio de la Asamblea hasta su terminación en cada una de las decisiones que en ella se tomaron, estuvieron presentes todos los accionistas que integran el capital social.- Lic. Evaristo Ledezma Juárez.- Presidente.- **FIRMADO.-** C.P. Bernardo Padilla Hernández.- Secretario.- **FIRMADO.-** C.P. Pedro Gustavo Hidalgo Garnica.- Comisario.- **FIRMADO.-** Transcrito lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:- **C L A U S U L A U N I C A.-** Queda protocolizada para todos los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 95 noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 01 primero de Febrero del 2013 dos mil trece, y formalizadas todas y cada una de las resoluciones aprobadas en el Acta transcrita literalmente con anterioridad en el cuerpo de este Instrumento, cuyo contenido se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales correspondientes..... **C E R T I F I C A C I O N E S**

YO, EL TITULAR DE LA NOTARIA, DOY FE.- I.- De la certeza del acto..... *

SU REGISTRO: El primer testimonio de esta escritura se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, bajo el Folio Mercantil Electrónico 61812*20.

c).- VENTA DE ACCIONES Y DESIGNACION DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO.

Mediante Escritura Pública número 67,622 sesenta y siete mil seiscientos veintidós de fecha 25 veinticinco de Agosto del 2014 dos mil catorce, autorizada por el suscrito Notario, consta la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual, entre otros puntos, se propuso, discutió y aprobó la venta de acciones a valor nominal de los señores Evaristo Ledezma Juárez y Ricardo Aguado Ramírez, a los señores Edgar Abel López García y Eusebio Ornelas



Lic. José Francisco Fernández Regalado
Notaria Pública No. 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro. C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



Rodríguez, así como la designación de nuevo Administrador Único, por lo que se propuso y aprobó nombrar para dicho cargo al señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO, quien acepto y protesto el cargo.
d).- CON EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICACIONES

YO, EL TITULAR DE LA NOTARIA, DOY FE.

I.- De la certeza del acto.

II.- De que el compareciente se identifica con su credencial para votar con fotografía, que le expidió el Instituto Federal Electoral, la cual agregó en copia certificada al Apéndice del Protocolo con el número de este instrumento.

III.- De que lo inserto, transcrito y relacionado concuerda fielmente con sus originales, los cuales tuve a la vista, y a los cuales me remito.

IV.- De que considero al compareciente hábil para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta.

V.- De que por sus generales el propio compareciente manifiesta ser: mexicano por nacimiento, soltero, empresario, nacido el día 30 treinta de Abril de 1979 mil novecientos setenta y nueve, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la finca número 409 cuatrocientos nueve de la calle Salamanca, Colonia Industrial, Código Postal 37340, con Registro Federal de Contribuyente TUHE790430FJ7, con Clave Única de Registro de Población TUHE790430HGTRRD03, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía que le expidió el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector TRHRED79043011H000, con Año de Registro 1998 05, Estado 11, Municipio 020, Sección 1762, Localidad 001, Emisión 2014, Vigencia 2024.

VI.- De que el compareciente me exhibe la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que contiene la clave del Registro Federal de Contribuyentes número OPS120420FV4, la constancia de dicho documento obra en el Apéndice del Protocolo Notarial a mi cargo con el número de este acto.

VII.- De que se hace del conocimiento del compareciente de las obligaciones fiscales que emanan o podrían emanar del acto que aquí se protocoliza, haciéndose sabedor de ello y, aceptando que dicha obligación correrá única y exclusivamente a cargo propio y de los socios de su representada, deslindando de cualquier responsabilidad al suscrito Notario.

VIII.- De que bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad, el compareciente manifiesta estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, al igual que su representada, lo que no me acredita.

IX.- Esta operación no está sujeta al aviso que ordena la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por no encontrarse en el supuesto de una actividad vulnerable.

X.- De que lei y expliqué al compareciente el contenido y alcance legales de este instrumento, así como la necesidad de su registro.



XI.- De que lo aprueba, ratifica y firma ante mí el día de su fecha. DOY FE.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO. DOY FE.- "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA.- Delegado Especial.- FIRMADO.- LA FIRMA DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
DEL CODIGO FEDERAL

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN ESTAS 4 CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, PARA SER ENTREGADO A LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 04 CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. DOY FE.



[Handwritten signature]

LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS



El Suscrito Licenciado, PONCIANO FRAUSTO ORNELAS, Titular de la Notaria Publica número 88 ochenta y ocho de este Partido Judicial, ubicada en la calle Francisco I. Madero número 219 doscientos diecinueve Despacho número 101 ciento uno Primer Piso, "Condominio Madero" Zona Centro de esta Ciudad, **CERTIFICO:** Que previo minucioso cotejo efectuado la presente copia fotostática que forma un legajo de 4 cuatro fojas concuerda fiel y literalmente con su original de donde procede, el cual corresponde al Testimonio de la Escritura Pública número 68,311 sesenta y ocho mil trescientos once del 4 cuatro de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante Notario Público número 32 treinta y dos de este Partido Judicial, Lic. José Francisco Fernández Regalado, el cual tuve a la vista para tal fin. A solicitud de la parte interesada se extiende la presente Certificación en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 4 cuatro días del mes de Diciembre del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE. -----

NOTARIO PUBLICO
LIC. PONCIANO FRAUSTO ORNELAS
LEON, GTO.



LIC. PONCIANO FRAUSTO ORNELAS
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 88



PONCIANO FRAUSTO ORNELAS
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 88
LEON, GUANAJUATO



TOMO XLII CUADRAGÉSIMO SEGUNDO

NUMERO 6673 SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 25 veinticinco de días del mes de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, YO, PONCIANO FRAUSTO ORNELAS, Titular de la Notaria Publica número 88 ochenta y ocho de este Partido Judicial, ubicada en la calle Francisco I. Madero número 219 doscientos diecinueve Despacho número 101 ciento uno Primer Piso, "Condominio Madero" Zona Centro de esta Ciudad, hago constar que ante Mí comparece el señor Licenciado HUMBERTO AGUILAR GONZÁLEZ en representación de OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de **Protocolizar el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que luego se transcribe, de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES:

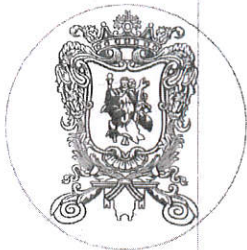
I.- OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, Sociedad Anónima de Capital Variable, se constituyo previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores número 1101402, Expediente 20121101381, Folio 120417111013, mediante escritura pública número 60,622 sesenta mil seiscientos veintidós del 20 veinte de Abril del año 2012 dos mil doce, otorgada ante el Notario Público número 32 treinta y dos de este Partido Judicial, Lic. J. Francisco Fernández Regalado, siendo su objeto: a) La prestación de servicios de seguridad privada, enfocada a la protección, vigilancia o custodia de las personas, lugares o establecimientos, bienes o valores, incluidos su traslado.- b) La prestación de servicios de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia o actividades de personas.- c) La prestación de asesoría, venta e instalación de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarmas en bienes muebles e inmuebles.- d) El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción.- e) El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles.- f) La prestación de servicios de asesoramiento y los servicios relacionados con la prevención de riesgos y actividades similares o conexas a las especificadas en los incisos anteriores previo estudio y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Federación según sea el caso.- g) La celebración, previa la autorización de la mencionada Secretaría de la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando sea el caso, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mejor realización de su objeto social.- h) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, reparación importación, exportación de todo tipo de equipos, aditamentos y complementos necesarios para la consecución de su objeto social.- i) La celebración con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, cesión, administración, prestación de servicios, de comisión y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales.- j) Comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio del objeto social.- k) Tomar dinero en préstamo y otorgar crédito con recursos propios.- l) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- m) El registro, adquisición, posesión, explotación, negociación, disposición de patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención, mejoras de procedimientos técnicos y todos los derechos inherentes a la propiedad industrial e intelectual.- n) Realizar operaciones bancarias y financieras, activas y pasivas, aperturar cuentas e inversiones, realizar transferencias de fondos y divisas dentro y



fuera del territorio nacional, realizar operaciones financieras y bursátiles, contratar seguros y fianzas con estricto apego al marco legal vigente, otorgar las garantías necesarias mediante avales, fianzas, hipotecas, prendas, fideicomisos de los bienes de la sociedad y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias y de terceros.- o) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, obtener y tramitar créditos o financiamientos con organismos financieros nacionales o extranjeros, y ofrecer, constituir y garantizar las obligaciones propias y de terceros con o sin contraprestación.- p) Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, activos, derechos y obligaciones; participar en su construcción, ingresar en las ya constituidas, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- q) La celebración de todos los contratos y convenios mercantiles, administrativos, laborales y civiles necesarios; y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de los fines de la sociedad.- r) Participar en licitaciones públicas y privadas, ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y ante cualquier persona física o moral para obtener contratos relacionados con los fines de la sociedad.- s) En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes, para la realización de los objetos anteriores.- Su domicilio esta Ciudad de León, Guanajuato. Su duración por tiempo indefinido.- Su capital Social Mínimo es \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y el máximo ilimitado.- Esta Administrada por un Consejo de Administración según se determina en su Cláusula Primera Transitoria punto B letra "B", integrado por de la siguiente manera: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO, quienes de forma individual el PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y SECRETARIO, en el desempeño de sus funciones tendrán todas las facultades que se especifican en las cláusulas Vigésima Novena, Trigésima, Trigésima Primera, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera de la escritura constitutiva y en su parte conducente dice: "VIGÉSIMA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único tendrá a su cargo los negocios de la Sociedad, llevará a cabo las operaciones y celebrará los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, representará a la misma ante toda clase de Autoridades administrativas y Judiciales, con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio sin limitación alguna, en los términos del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y estará autorizado para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la Ley requiera cláusula especial,.....- TRIGÉSIMA.- Los miembros que integren el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único, tendrán respecto a la sociedad las facultades siguientes: a).- Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas.- b).- Mandato General Amplísimo para Actos de Administración.- c).- Mandato General Amplísimo para Actos de Dominio.- Las anteriores facultades se conferirán en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos en toda la república y se otorgan sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial.- d).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las facultades de representación legal en Materia Laboral,- Enunciativa más no limitativamente, quedan facultados:- a).- Para iniciar, continuar, transigir, cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, en donde la sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora,.....- b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias, en que intervenga, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, reconvenga, duplique y replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas permitidas por la Ley,.....- c).- Para presentar denuncias y querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad aún en casos concretos y especiales a que hace mención el artículo 112 (ciento doce) del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato,.....- d).- Suscribir, aceptar, girar, librar, emitir, endosar o transmitir cualquier documento o título de crédito que impone obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad en los términos del Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,.....- e).- Celebrar con toda clase de instituciones financieras, de cualquier naturaleza que éstas sean, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras,.....- f).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza,.....- g).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza,.....- h).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos,.....- i).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la sociedad,.....- j).-







PONCIANO FRAUSTO ORNELAS

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 88
LEON, GUANAJUATO

3



Para administrar ampliamente los negocios sociales.- k).- Para designar apoderados generales o especiales y en su caso revocarlos o limitarlos.....- Esta registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico: 61812*20. -----

2.- OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura pública número 63,699 sesenta y tres mil seiscientos noventa y nueve del 13 trece de Mayo del año 2013 dos mil trece, otorgada ante el Notario Público número 32 treinta y dos del este Partido Judicial, Lic. José Francisco Fernández Regalado, que contiene la Protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 1 primero de Febrero del año 2013 dos mil trece, en la que entre otros puntos se acordó: El aumento del objeto de la sociedad. Esta registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico: 61812*20. -----

3.- OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura pública número 67,622 sesenta y siete mil seiscientos veintidós del 25 veinticinco de Agosto del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante el Notario Público número 32 treinta y dos del este Partido Judicial, Lic. José Francisco Fernández Regalado, que contiene la Protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 5 cinco de Agosto del año 2014 dos mil catorce, en la que entre otros puntos se acordó: La venta de acciones y el cambio de Administración de la sociedad, de un Consejo de Administración a ser administrada por un Administrador Único habiéndose designado como tal al señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA, quien en el desempeño de sus funciones tendrá todas las facultades que se precisan en la Clausula Trigésima de la escritura constitutiva.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial bajo el Folio Mercantil Electrónico 61812*20. -----

4.- OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura pública número 68,311 sesenta y ocho mil trescientos once del 4 cuatro de Noviembre de Agosto del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante el Notario Público número 32 treinta y dos del este Partido Judicial, Lic. José Francisco Fernández Regalado, que contiene la Protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 veintinueve de Octubre del año 2014 dos mil catorce, en la que entre otros puntos se acordó: La venta de acciones. -----

5.- OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura pública número 6603 seis mil seiscientos tres del 29 veintinueve de Octubre del año 2015 dos mil quince, otorgada ante el Suscrito Notario, que contiene la Protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 1 Primero de Octubre del año 2015 dos mil quince, en la que entre otros puntos se acordó: El aumento del Objeto Social, habiendo quedado de la siguiente manera: "SEGUNDA.-



RE
MOS



REPUBLICA

La sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa más no limitativa el siguiente:- a) La prestación de servicios de seguridad privada, enfocada a la protección, vigilancia o custodia de las personas, lugares o establecimientos, bienes o valores, incluidos su traslado.- b) La prestación de servicios de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia o actividades de personas.- c) La prestación de asesoría, venta e instalación de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarmas en bienes muebles e inmuebles.- d) El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción.- e) El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles.- f) La prestación de servicios de asesoramiento y los servicios relacionados con la prevención de riesgos y actividades similares o conexas a las especificadas en los incisos anteriores previo estudio y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Federación según sea el caso.- g) La celebración, previa la autorización de la mencionada Secretaría de la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando sea el caso, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mejor realización de su objeto social.- h) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, reparación importación, exportación de todo tipo de equipos, aditamentos y complementos necesarios para la consecución de su objeto social.- i) La celebración con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, cesión, administración, prestación de servicios, de comisión y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales.- j) Comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio del objeto social.- k) Tomar dinero en préstamo y otorgar crédito con recursos propios.- l) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- m) El registro, adquisición, posesión, explotación, negociación, disposición de patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención, mejoras de procedimientos técnicos y todos los derechos inherentes a la propiedad industrial e intelectual.- n) Realizar operaciones bancarias y financieras, activas y pasivas, aperturar cuentas e inversiones, realizar transferencias de fondos y divisas dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones financieras y bursátiles, contratar seguros y fianzas con estricto apego al marco legal vigente, otorgar las garantías necesarias mediante avales, fianzas, hipotecas, prendas, fideicomisos de los bienes de la sociedad y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias y de terceros.- o) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, obtener y tramitar créditos o financiamientos con organismos financieros nacionales o extranjeros, y ofrecer, constituir y garantizar las obligaciones propias y de terceros con o sin contraprestación.- p) Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, activos, derechos y obligaciones; participar en su construcción, ingresar en las ya constituidas, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- q) La celebración de todos los contratos y convenios mercantiles, administrativos, laborales y civiles necesarios; y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de los fines de la sociedad.- r) Participar en licitaciones públicas y privadas, ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y ante cualquier persona física o moral para obtener contratos relacionados con los fines de la sociedad.- s) En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes, para la realización de los objetos anteriores.- t) La prestación de servicios y/o funciones de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos e seguridad privada.- u) La compra, venta, fabricación, transformación, maquila, comercialización, consignación, importación, exportación y distribución de todo tipo de Contratación de licencias de uso y explotación comercial para la compra, venta, distribución y sub-distribución de productos y artículos para la limpieza y aseo en general de uso industrial, comercial, personal e institucional.- v) La compra, venta, representación, distribución, promoción, consignación, manufacturación, Importación, Exportación y mantenimiento de productos relacionados con la industria de la limpieza y aseo en general, inclusive herramientas, maquinaria, equipo y refacciones utilizados por dicha industria, por cuenta propia o de terceros.- w) El ofrecimiento, prestación, y realización de todo tipo de trabajos de Limpieza de bienes muebles, inmuebles y vehículos automotrices, a cualquier tipo de Personas Físicas, Morales, Instituciones Públicas, Privadas y cualquier dependencia de Gobierno ya sea Municipal, Estatal o Federal.- x) Realizar todo tipo de trabajos de jardinería, cultivo, diseño de jardines, mantenimiento residencial y empresarial, plantas de ornato, todo tipo de pasto, trasplante, Tala y poda de árboles, instalación de sistemas de riego y mantenimiento de los mismos.- y) La compra, venta, reproducción, importación, exportación, distribución, manejo y mantenimiento de jardines y obras de ornato y en general todo tipo de trabajo relacionado con la jardinería y reproducción de todo tipo de plantas.- z) La compra, venta, fabricación, transformación, maquila, comercialización, consignación, importación, exportación y distribución de todo tipo de semillas, plantas, abonos, fertilizantes, todo tipo de tierras y de productos relacionados con la industria de la jardinería, inclusive herramientas, maquinaria, equipo y refacciones



LIC. IGNACIO
ESTADOS UN
NOTARIA PÚBLICA
1918



PONCIANO FRAUSTO ORNELAS
 ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 88
 LEON, GUANAJUATO



utilizados por dicha industria, por cuenta propia o de terceros.- A) El ofrecimiento, prestación, y realización de todo tipo de trabajos de jardinería y cultivo a cualquier tipo de Personas Físicas, Morales, Instituciones Públicas, Privadas y cualquier dependencia de Gobierno ya sea Municipal, Estatal o Federal.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial bajo el Folio Mercantil Electrónico 61812*20. -----

===== **PROTOCOLIZACION:** =====

El señor HUMBERTO AGUILAR GONZÁLEZ me exhibe el Acta que textualmente dice: -----

“En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 12:00 doce horas del día 7 siete de Enero del año 2016 dos mil dieciséis se reunieron en el domicilio social de “OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA”, S.A. DE C.V., los accionistas de la misma para celebrar una Asamblea General Ordinaria, siendo presidida la reunión por el señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA en su carácter de Administrador Único, quién designa escrutador al señor EUSEBIO ORNELAS RODRÍGUEZ, quién después de haber cumplido con su cometido certifica la asistencia del 100% cien por ciento del capital representado por las acciones en la forma siguiente: -----

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO O FIJO
ACCIONES SERIE “A”

	ACCIONES	IMPORTE
SR. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA	50	\$ 50,000.00
SR. EUSEBIO ORNELAS RODRÍGUEZ	50	\$ 50,000.00
SUMA:	100	\$ 100,000.00

El señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA en vista de que se encuentra representada la totalidad de las acciones declaró abierta la sesión, la cual se desarrollará de acuerdo a la siguiente: -----

===== **ORDEN DEL DIA:** =====

- 1.- Discusión y aprobación en su caso del Balance Anual. -----
- 2.- Discusión y aprobación en su caso de Transmisión de acciones y en su caso Admisión de nuevos socios accionistas. -----
- 3.- Proposición del Administrador Único para aumentar el capital social en su parte Variable. -----





4.- En caso de aprobarse el punto anterior, proposición para la emisión de nuevas acciones. -----

En caso de aprobarse los puntos número uno y tres, determinar la forma de suscripción y pago de dicho aumento. -----

5.- Asuntos generales. -----

En relación con el primer punto de la orden del día el Administrador Único, señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA presenta a la Asamblea el Balance General de la Asociación correspondiente al año fiscal del año 2015 dos mil quince; Puesto a consideración, los Socios manifiestan su conformidad y una vez escuchado el informe, por lo que lo consideran correcto y apegado a la realidad de la Sociedad. -----

La Asamblea por unanimidad aprueba el Balance General de la Sociedad en todas sus partes. -----

En relación con el Segundo de la orden del día el señor EUSEBIO ORNELAS RODRÍGUEZ manifiesta a la Asamblea que por convenir a sus intereses ha decidido Transmitir en calidad de Donación a partir de esta fecha las 50 cincuenta acciones de las que es propietario al señor JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ ZENDEJAS, por lo que solicita a la Asamblea apruebe dichas transmisiones y como consecuencia aprueben a la persona antes mencionada como nuevo socio accionista. -----

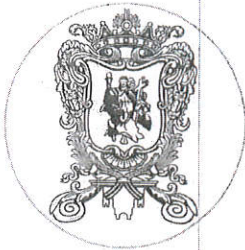
Puesto a discusión lo anterior y en uso de la palabra el señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA, en su carácter de accionista manifiesta que se da por notificado del traspaso de acciones propuesto y por convenir a sus intereses renuncia al "Derecho del Tanto" que le pueda corresponder, dando en este acto su aprobación con dicha transmisión de acciones. -----

Así mismo, la Asamblea por unanimidad aprueba que se ingrese como nuevo socio accionista al señor JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ ZENDEJAS. -----

En vista de lo anterior la Asamblea por unanimidad aprueba la transmisión de las Acciones en la forma propuesta y el ingreso del nuevo socio accionista, por lo que el cedente en este acto realiza el endoso correspondiente de los títulos transmitidos en favor del cesionario, y con el objeto de que sea más práctico su manejo la







PONCIANO FRAUSTO ORNELAS

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 88
LEON, GUANAJUATO



Asamblea ordena se anote el número total de acciones que le corresponde a cada uno de los socios; Atendiendo a dicha orden queda de la siguiente manera: -----

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO O FIJO

ACCIONES SERIE "A"

	ACCIONES	IMPORTE
SR. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA	50	\$ 50,000.00
SR. JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ ZENDEJAS	50	\$ 50,000.00
SUMA:	100	\$ 100,000.00

En relación con el tercer punto de la orden del día el señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA, manifiesta a la asamblea que con el objeto de mantener competitiva a la empresa en el mercado, y por la intención de realizar nuevos proyectos para la misma, se hace necesaria una habilitación mayor de capital, por lo que propone se incremente el capital social en la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y se destine a la parte variable, el cual estará representado por acciones denominadas Serie "B". -----

Puesto a discusión lo anterior la asamblea por unanimidad aprueba el aumento de capital en los términos propuestos. -----

En relación con el cuarto punto de la orden del día y una vez aprobado el punto anterior, la Asamblea por unanimidad aprueba la emisión de 415 cuatrocientas quince acciones denominadas Serie "B", las cuales tendrán un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una. -----

Puesto a discusión lo anterior la asamblea por unanimidad aprueba la emisión de dichas acciones en los términos propuestos. -----

En relación con ese mismo punto de la orden del día, y a propuesta de los señores accionistas, la asamblea por unanimidad aprueba que el aumento del capital se suscriba de la siguiente manera: -----

CAPITAL SOCIAL VARIABLE

ACCIONES SERIE "B"

	ACCIONES	IMPORTE
SR. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA	208	\$ 208,000.00
SR. JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ ZENDEJAS	207	\$ 207,000.00

RZA
SUSC...
RZA





SUMA: 415 \$ 415,000.00

Como consecuencia de los acuerdos tomados en la presente asamblea, se acuerda y se acepta que el capital social alcance la cantidad de \$ 515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponde al Mínimo o Fijo sin derecho de retiro y estará representado por 100 cien acciones nominativas de la Serie "A"; Y la cantidad de \$ 415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), corresponde a la parte Variable y estará representado por 415 cuatrocientas quince acciones nominativas de la Serie "B", estando íntegramente suscritas y pagadas. -----

Con el objeto de que sea más práctico el manejo del capital la Asamblea ordena quede asentada en la presente acta el número total de acciones y capital que le corresponde a cada socio, por lo que cumpliendo con dicha orden queda de la siguiente manera: -----

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO O FIJO

ACCIONES SERIE "A"

	ACCIONES	IMPORTE
SR. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA	50	\$ 50,000.00
SR. JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ ZENDEJAS	50	\$ 50,000.00
SUMA:	100	\$ 100,000.00

CAPITAL SOCIAL VARIABLE

ACCIONES SERIE "B"

	ACCIONES	IMPORTE
SR. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA	208	\$ 208,000.00
SR. JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ ZENDEJAS	207	\$ 207,000.00
SUMA:	415	\$ 415,000.00
SUMA TOTAL:		\$ 515,000.00

El Administrador Único señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA manifiesta a la Asamblea que ha recibido el monto total del aumento de capital en los términos anotados, el cual será aplicado para la realización de los fines sociales. -----

En relación con el quinto punto de la orden del día que se refiere a asuntos generales, el señor EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA propone a la





PONCIANO FRAUSTO ORNELAS

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 88
LEON, GUANAJUATO



Asamblea que en virtud de que el señor EUSEBIO ORNELAS RODRÍGUEZ ha dejado de ser accionista de la sociedad, se acuerde otorgar finiquito de dicha relación. -----

Puesto a discusión lo anterior la Asamblea por unanimidad aprueba dicha proposición y ordena se otorgue y se otorga en este acto FINIQUITO TOTAL y DEFINITIVO entre el señor EUSEBIO ORNELAS RODRÍGUEZ y la Sociedad, no reservándose ambos ninguna acción ni derecho que hacer valer con posterioridad. -----

En relación con este mismo punto de la orden del día, la asamblea comisiona al señor Licenciado HUMBERTO AGUILAR GONZÁLEZ para que protocolice notarialmente esta acta, realice los trámites que sean necesarios y gestione su registro. -----

No habiendo ningún otro asunto que tratar se da por terminada la reunión levantándose la presente acta para constancia. -----

SR. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA.- Firmado.- SR. EUSEBIO ORNELAS RODRÍGUEZ.- Firmado.- SR. JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ ZENDEJAS.- Firmado".-----

En base a lo anterior se otorga la siguiente: -----

=====**CLAUSULA UNICA:**=====

Por medio de la presente escritura queda protocolizada el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, Sociedad Anónima de Capital Variable, del 7 siete de Enero del año 2016 dos mil dieciséis y por lo tanto formalizados los acuerdos tomados. -----

=====**CERTIFICACIONES:**=====

YO, EL NOTARIO, DOY FE: De que el señor HUMBERTO AGUILAR GONZÁLEZ, se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector AGGNHM86031411H600 y Código de Identificación de Credencial IDMEX1308860552, quien por sus generales dijo ser: Mexicano, Soltero, con domicilio en la calle Puerto de Gibraltar número 606 seiscientos seis de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, de profesión Licenciado en Derecho, al





corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo, tanto él como su representada y en mi concepto con plena capacidad legal, pues nada en contrario me consta; De que lo transcrito y relacionado concuerda fiel y literalmente con su original que tuve a la vista; De que leí y explique a quien lo necesitó el contenido y alcance legales de este instrumento en el que se utilizaron los folios números 05023 cero cinco veintitrés, 05024 cero cinco veinticuatro, 05025 cero cinco veinticinco y 05026 cero cinco mil veintiséis; De que lo aprueba, ratifica y firma ante mí el día de su fecha, Doy Fe. -----

LIC. HUMBERTO AGUILAR GONZÁLEZ.- LIC. PONCIANO FRAUSTO ORNELAS.- TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 88.- FIRMAS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA. -----

Autorizo luego por no causar Impuesto alguno.- DOY FE. -----

La presente escritura no se inscribe ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ya que es considerado como un **Acto No Registrable**, esto con fundamento en el Artículo 21 veintiuno fracción XII Decima Segunda del Código de Comercio vigente. -----

Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de aplicación Federal en toda la Republica y sus correlativos de las Entidades Federativas en donde se exhiba el presente instrumento. -----

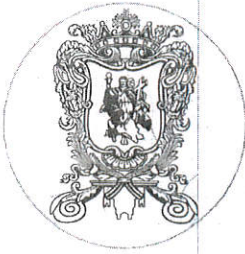
“En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades Generales y las Especiales que requieran cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los Poderes Generales para Administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de Facultades Administrativas. -----

En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las Facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----







PONCIANO FRAUSTO ORNELAS
 ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 88
 LEON, GUANAJUATO



Quando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las Facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán Especiales. - Los Notarios insertaran este artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION QUE SE SACA DE SU MATRIZ Y ORIGINALES, CORREGIDO Y COTEJADO, CORRESPONDE AL TOMO NUMERO XLII CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, VA EN 6 SEIS FOJAS UTILES Y SE EXPIDE EN FAVOR DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE. -----



[Handwritten signature]



LIC. PONCIANO FRAUSTO ORNELAS
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 88



[Vertical stamp on the left margin]
 GARCIA
 GARCIA

LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO
Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que va en 11 once foja(s) util(es)
concuerta fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con ~~a~~ que
compulsó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los 6

seis días del mes de Octubre de 2023 Dos Mil
veintitres Doy Fé: - - - - -



[Handwritten signature]





Identificador Electrónico

11020000120220061044



Clave Única de Registro de Población

TUHE790430HGTRRD03



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

GUANAJUATO

Municipio de Registro

LEON

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	22/07/1983	14	2731

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada

EDGAR ALEJANDRO

TRUJILLO

HERRERA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

30/04/1979

LEON

GUANAJUATO

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

RAMON

TRUJILLO

SEGOVIANO

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

M. SOCORRO

HERRERA

TRUJILLO

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

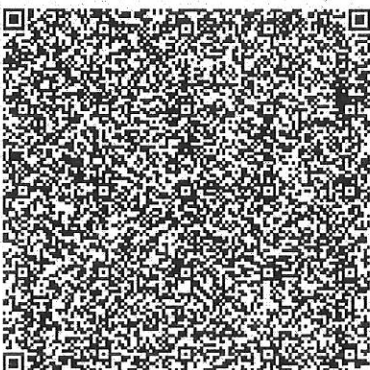
Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 56 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 14 días del mes de Noviembre de 2022. Doy fe.



Código de Verificación

11102000011983027310



Firma Electrónica:

VF VI RT c5 MD Qz ME hH VF JS RD Az fE VE R0 FS IE FM RU pB Tk RS T3 xU UI VK SU xM T3 xI RV JS RV JB fD Ex MT Ay MD Aw MD Ex OT gz MD I3 Mz Ew fE 18 Mz Ag ZG Ug YW Jy aW wg ZG Ug MT k3 OX xH VU FO QU pV QV RP fG 51 bG x8 bn Vs bA ==

Código QR



Director General del Registro Civil

Lic. Juan Hinojosa Diéguez

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

ZERMENO GONZALEZ JUAN CARLOS

P DE LOS INSURGENTES 700 L B
LOMA CASI FTE BANCO COCH
JARDINES DEL MORAL. C.P. 37160
LEON, GTO

TOTAL A PAGAR:
\$1,926

(UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

NO. DE SERVICIO : 063101007725

RMU : 37160 10-10-22 XAXX-010101 001 CFE

CORTE A PARTIR:
07 OCT 23

LÍMITE DE PAGO: 06 OCT 23

TARIFA: PDEN0. MEDIDOR:10V7U7 MULTIPLICADOR:1

PERIODO FACTURADO: 20 JUL 23 - 20 SEP 23

Actualiza tus datos mediante el QR y obtendrás éste y otros beneficios



¡Escanea el código y listo!

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			

Energía (kWh)	x	11310	x	10947	363		
----------------------	---	-------	---	-------	-----	--	--



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar		
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Cargo Fijo ³	61.00
Distribución	0.00	0.00	350.48	350.48	Energía	1,443.95
Transmisión	0.00	0.00	63.82	63.82	Subtotal	1,504.95
CENACE	0.00	0.00	2.29	2.29	IVA 16%	240.79
Energía	0.00	0.00	623.27	623.27	Fac. del Periodo	1,745.74
Capacidad	0.00	0.00	401.84	401.84	DAP ²	180.59
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	2.25	2.25	Adeudo Anterior	1,510.16
Total	61.00	0.00	1,443.95	1,504.95	Su Pago	1,510.00-
					Total	\$1,926.49

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 07-OCT-2023-12:44:05 hrs. TALA 309 LA-MODERNA LEON-LEON-GUANAJUATO MEXICO 37328



\$1,926

(UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M.N.)

**FOTOGRAFIAS DE LA FACHADA "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA
S.A DE C.V"**





León, Guanajuato, a su fecha de presentación.

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO CUENTA CON SUCURSALES Y/O OFICINAS EN ESTE MUNICIPIO.**

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

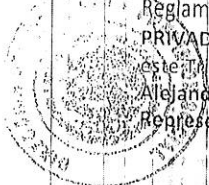
ATENTAMENTE



**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."**

Operadora Profesional
Avenida León 905 Col. Panorama
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 1 024 IV.VL.68.12

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
 BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 904 DE LA COLONIA LOS FRESNOS LEÓN, GUANAJUATO.
 León, Guanajuato, 31 treinta y uno de Agosto del 2016 dos mil dieciséis.-----



V I S T O.- Los autos del expediente 127/2012/L1/CU/RRIT, relativo al Registro de Reglamento Interior de Trabajo presentado por la persona moral OPERADORA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., y en particular la documentación presentada ante la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha 16 dieciséis de Agosto del año en curso, suscrita y firmada por los CC. Edgar Alejandro Trujillo Herrera y Adriana Fajardo Vázquez Representante de la Persona Moral y Representante de los Trabajadores, en atención a lo cual LA JUNTA ACUERDA.-----

PRIMERO.- Agréguese a los autos del presente expediente la promoción de cuenta para surta los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- El promovente exhibe Acta de Integración de la Comisión Mixta, testimonios notariales número 68,311 y 67,622 otorgados ante la Fe del Notario Público Número 32 Licenciado José Francisco Fernández Regalado, en legal ejercicio en la Ciudad de León, Guanajuato, documentación con la cual acredita la existencia de la moral y el carácter con el que se ostenta el C. Edgar Alejandro Trujillo Herrera de Apoderado Legal de la persona moral, en virtud de lo cual se le reconoce la personería con la que se ostenta en términos del Artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- En términos del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo, en base y revisada la documentación que se presentó conjuntamente con la solicitud de Modificación de Reglamento interior de trabajo, documentación que obra agregada a los autos del presente expediente, se emite acuerdo sobre el depósito del reglamento interior de trabajo presentado.

CUARTO.- El reglamento interior de trabajo tendrá vigencia y aplicación en el domicilio CALLE PASEO DE LOS INSURGENTES NUMERO 700 INTERIOR L-B COLONIA JARDINES DEL MORAL DE ESTA CIUDAD. EL Reglamento Presentado se aprobó en fecha 25 veinticinco de Septiembre del 2012 dos mil doce.-----

QUINTO.- En términos de la fracción tercera del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo no producirá ningún efecto legal las disposiciones contrarias a la ley.-----

CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, PRESIDIDA POR LA C. LIC. NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ PADILLA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA LA LIC.MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO QUE DA FE. DOY FE-----

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTES DEL CAPITAL
 C. RICARDO ESQUIVEL QUIJAS	 LIC. MA. CARMEN ARRIETA MÉNDEZ
 LIC. HÉCTOR MANUEL ZAMORA OLEA	 LIC. LAURA ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ
 C. TAMADOR ZAVALA SERRANO	 LIC. RAFAEL HUMBERTO LÓPEZ CHÁVEZ
 C.P. MARÍA JUANA ADRIANA TOVAR HERRERA	 LIC. GERARDO GONZÁLEZ DEL CASTILLO SILVA
 LIC. LOBA LUNA HERNÁNDEZ	 LIC. JOSÉ ANTONIO CASTRO FALCON.
 LIC. HÉCTOR HUGO VARELA TÉLLEZ.	 LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR SUÁREZ

REPRESENTANTE DE GOBIERNO

LIC. NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ PADILLA

PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LEÓN, GUANAJUATO.

EL ANTERIOR ACUERDO SE NOTIFICA A LOS PROMOVENTES POR ESTRADOS QUE SE FIJAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS 01 PRIER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIECISIS.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE
LEÓN, GTO.



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

LOS QUE SUSCRIBIMOS SR. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V. CARACTER QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACION PUBLICA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE EN ORIGINAL Y COPIA A FIN DE QUE PREVIO COTEJO ENTRE LAS MISMAS, SE ME DEVUELVA LA ORIGINAL Y OBRE EN SUS AUTOS LA COPIA COTEJADA, ASI COMO LA SRA. ADRIANA FAJARDO VAZQUEZ. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE DICHA EMPRESA EN NUESTRO CARÁCTER DE INTEGRANTES DE LA COMISION DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO ELABORADO POR LA EMPRESA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES AL RESPECTO, PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 700 INTERIOR L-B COLONIA JARDINES DEL MORAL, C.P. 37160 LEON, GUANAJUATO.; ANTE USTEDES RESPETUOSAMENTE COMPARECEMOS PARA EXPONER:

QUE ADJUNTO AL PRESENTE ESTAMOS ANEXANDO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO QUE HEMOS APROBADO LA COMISION QUE INTEGRAMOS ENTRE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES, SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA ANEXA, ELLO EN LA FINALIDAD DE QUE TENGA A BIEN ESTE H. TRIBUNAL DEJAR DEBIDAMENTE REGISTRADO DICHO REGLAMENTO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y PUEDA ENTRAR EN VIGOR PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN PARA EL SERVICIO OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. ROGANDO TENGA A BIEN HACERNOS LA DEVOLUCION DE LOS TANTOS QUE SE ANEXAN CON LA CONSTANCIA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE.


POR LO ANTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 422 AL 425 DE LA VIGENTE LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ATENTAMENTE SOLICITAMOS:


PRIMERA: SE NOS RECONOZCA EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD QUE OSTENTAMOS.

SEGUNDA: SE SIRVA ORDENAR EL REGISTRYRO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE SE ADJUNTA PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

TERCERA: SE NOS HAGA ENTREGA DEL MISMO CON LA CONSTANCIA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
LEON GTO. A 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2016


REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL
OPERADORA PROFESIONAL
DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.
EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA


REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
ADRIANA FAJARDO VÁZQUEZ

FOLIO:

2016/28320

EXPEDIENTE:

127/2012/L1/CU/RRIT

OBSERVACIONES:

16/08/2016 10:50:29

SOLICITA DE UN
REGLAMENTO INTERIOR
DE TRABAJO RECONOCER
CARACTER Y
PERSONALIDAD INGRESA
ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 68,311 EN
ORIGINAL Y COPIA SIMPLE
COTEJADO Y DEVUELTO,
ESCRITURA PUBLICA 67,622
EN ORIGINAL Y COPIA
SIMPLE COTEJADO Y
DEVUELTO, ACTA DE LA
COMISION MIXTA



CAJAS DE PAPIER
LOCALIDAD Y
Y. E. M.
1100-00



**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD
PRIVADA, S.A. DE C.V.**



Edgar Alejandro Trujillo herrera. Por medio la presente hago mención que referenciando al Reglamento interno de la persona moral que tengo a bien representar, Operadora Profesional de Seguridad Privada s.a. de c.v. Mediante escritura pública 67,622 tirada ante la fe del notario público Lic. José Francisco Fernández Regalado titular de la notaria publica no. 32 De la ciudad de león Guanajuato. Hago constar mi carácter de Administrador único de la empresa en mención la cual acredito con copia certificada del instrumento notarial y copia simple y copia certificadas para su debido cotejo y devolución del mismo donde se desprende las facultades como Administrador único así como enfatizar que se agregan los siguientes clausulados al reglamento interno de fecha 15 quince de junio y razonado en fecha 21 de septiembre el cual se anexa para los fines legales.

En este orden de ideas se anexan los siguientes puntos que regirán a todo el personal que forma parte de la empresa en mención, ANEXANDOLOS COMO NUEVAS DIPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO QUE REGIRAN A TODOS LOS TRABAJADORES EN MENCIÓN.

LEÓN GUANAJUATO A 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2016



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE "LA EMPRESA"

Capítulo I Ámbito de Aplicación

- 1.- Están sujetos al presente reglamento, todas las personas que desempeñen cualquier trabajo subordinada a favor de la "Empresa"
- 2.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria tanto para la empresa como para los trabajadores a su servicio incluyendo, desde luego, a todos los trabajadores que ingresen con posterioridad a la fecha de depósito del mismo.
- 3.- El personal de la empresa está obligado a cumplir también con las disposiciones de orden técnico y administrativo que dicte la misma, las cuales les serán dadas a conocer a través de los medios adecuados para el caso.

Capítulo II Ingreso a la Empresa

- 4.- En los casos que sea necesario que el trabajador obtenga aprobación expresa de las autoridades para desempeñar el trabajo contratado, será requisito indispensable que presente dentro de los 15 días siguientes a su ingreso, las licencias, autorizaciones o documento respectivos; de no hacerlo en dichos términos, se suspenderá la relación laboral hasta su presentación. Otorgándose una prórroga por igual periodo a su vencimiento, previo a la terminación de la relación laboral por *inhabilidad manifiesta para desempeñar el trabajo*.

Capítulo III Organización Personal

- 5.- Los trabajadores se clasifican de acuerdo con la duración del contrato en: Trabajadores permanentes; aquellos cuya relación de trabajo tiene el carácter de tiempo indeterminado conforme al contrato individual o colectivo de trabajo. Trabajadores temporales; aquellos que han sido contratados para la ejecución de trabajos temporales o transitorios, ya sea *por obra o por tiempo determinado*, considerándose en este caso los contratos como terminados y sin responsabilidad para la empresa, al modificarse o concluir los objetivos que motivaron su celebración.

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Paseo de los insurgentes #700 int. L-B Col. Jardines del moral, C.P. 37160 León, Gto.
Tel. 718-06-65.

E-mail: contacto@opsp.mx



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.



Capítulo IV Lugar y Tiempo de Trabajo.

6.- Los trabajadores iniciarán y terminarán sus labores en los lugares que la empresa les designe y deberán atender a cualquier otra actividad conexas a su ocupación principal.

7.- Al iniciarse la jornada de trabajo diariamente, los trabajadores deberán checar su tarjeta de asistencia y de inmediato procederán a instalarse en los lugares de trabajo.

8.- En los días y horas que se establezcan para la limpieza del área de trabajo, maquinaria, aparatos e instrumentos de trabajo o por cualquier otra causa, en los que el trabajador no se pueda dedicar a las labores que habitualmente desempeña, la empresa tiene el derecho de utilizar sus servicios y el trabajador el deber de prestarlos en cualquier otra labor compatible que se le asigne, sin menoscabo de la retribución de su categoría. Al terminar esta circunstancia extraordinaria, el trabajador regresará a su puesto habitual.

Capítulo V Jornada de Trabajo

9.- La jornada semanal de trabajo será de 48 horas tratándose del turno diurno. El horario u horarios que regirán en los distintos departamentos de la empresa será de Lunes a Sábado de las 9 a las 14 horas y de las 16 a las 19 horas con 2 horas para tomar alimentos fuera del centro de trabajo. Ello implica que la empresa y los trabajadores están de acuerdo en distribuir la jornada correspondiente al Sábado, considerándose como días hábiles de Lunes a Sábado en los términos del artículo 59 de la Ley.

10.- Los alimentos serán tomados por los trabajadores fuera del centro de trabajo, por lo que dicho periodo queda fuera de la jornada laboral.

11.- El horario señalado podrá ser modificado a petición de la empresa y por necesidades de la misma, previo convenio con los trabajadores.

12.- Los trabajadores, sin excepción alguna, deberán estar en sus lugares de operación e iniciar sus labores exactamente a la hora señalada en el artículo 10; sin embargo, se contará con una tolerancia de 5 minutos, pasado este tiempo se considerará como retardo al inicio de labores.

13.- Cuando por requerimiento justificado de la empresa sea necesario prolongar la jornada, los trabajadores requeridos continuarán en el desempeño de sus labores, *previa autorización de la empresa.*

14.- Los trabajadores ejecutarán su trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados en los términos convenidos.



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Capítulo VI

Días de Descanso y Vacaciones.

15.- La empresa concederá a sus trabajadores un día de descanso por cada seis días de trabajo. Cuando no laboren durante los seis días hábiles, la empresa cubrirá una sexta parte del salario, multiplicado por los días de la semana que se hubieren laborado.

16.- Son días de descanso obligatorio con goce íntegro de salario, los siguientes: 1° de Enero, primer lunes de Febrero en conmemoración del 5 de Febrero, tercer lunes de Marzo en conmemoración del 21 de Marzo, 1° de Mayo, 16 de Septiembre, 20 de Noviembre, 1° de Diciembre de cada seis años cuando corresponde la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de Diciembre de cada año y el que determinen las Leyes Federales y locales electorales en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

17.- La empresa concederá a sus trabajadores vacaciones anuales conforme al artículo 76 de la Ley, en la inteligencia de que tales días serán pagados con salario íntegro, más el 25% adicional por concepto de prima vacacional.

18.- La forma de disfrutarlas serán en dos periodos anuales, considerando prioritariamente al personal que tenga derecho a más de seis días en el año, debiendo presentar su solicitud al jefe inmediato, por lo menos con 30 días de anticipación.

19.- Para el cómputo de las vacaciones del personal se incluirán únicamente los días laborales, entendiéndose como tales los que no estén incluidos en el descanso semanal, ni los días de descanso señalados en el artículo 19 de este reglamento, ni los permisos.

Capítulo VII

Permisos

20.- Los trabajadores están obligados a solicitar los permisos para faltar a sus labores, por escrito dirigido a su jefe inmediato.

21.- Toda falta no amparada con autorización escrita, se computará como injustificada.

22.- Son consideradas faltas injustificadas, sin el requisito del permiso autorizado por escrito, las que obedezcan a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. La comprobación de la justificación deberá ser hecha por el trabajador dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la jornada a la cual no asistió.

Las faltas del trabajador que tengan como origen enfermedad de trabajo, solo se consideran justificadas cuando el trabajador exhiba la constancia de incapacidad emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social.

23.- El trabajador que necesite retirarse de la empresa durante la jornada de trabajo por enfermedad, razones personales o extraordinarias, deberá solicitar el permiso a su jefe inmediato, quién le entregará la autorización correspondiente por escrito.

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Paseo de los insurgentes #700 int. L-B Col. Jardines del moral, C.P. 37160 León, Gto.

Tel. 718-06-65.

E-mail: contacto@opsp.mx



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Capítulo VIII Lugar y Días de Pago

24.- Los salarios de los trabajadores serán cubiertos en el lugar dónde se presten los servicios y dentro de las horas de trabajo.

25.- Si por una ausencia del trabajador hubiere necesidad de que otra persona cobre su salario, esta deberá presentar carta poder otorgada por el trabajador ausente y suscrita por dos testigos.

26.- Todos los trabajadores están obligados a firmar los recibos de pago, listas de raya o cualquier

documento que exija la empresa como comprobante del pago de los salarios. La negativa del trabajador a otorgar la firma de dichos documentos, relevará a la empresa de entregar los salarios respectivos.

27.- Para los efectos del pago de vacaciones, la empresa pagará a los trabajadores el salario correspondiente al periodo respectivo, el día anterior al inicio de su disfrute.

Capítulo IX Medidas de Higiene y Seguridad

28.- La empresa establecerá las medidas de higiene y seguridad que determine la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las Normas Oficiales Mexicanas referidas a la actividad de la empresa, las adicionales que estime convenientes y las que las autoridades competentes les señalen.

29.- Para verificar el cumplimiento de las obligaciones que en este capítulo se establecen, se constituirá en la empresa una Comisión Mixta Permanente de Higiene y Seguridad, compuesta por igual número de representantes de los trabajadores y de la empresa y cuyas funciones se desempeñarán dentro de las horas de trabajo sin menoscabo de su sueldo, debiendo reunirse el primer viernes de cada mes.

30.- El personal se abstendrá de realizar todo acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros o las de la negociación.

31.- Por ningún motivo los trabajadores en periodos de incapacidades temporales médicas, ni las trabajadoras durante las incapacidades pre y postnatales deberán presentarse en los centros de

trabajo, salvo para la entrega de certificados correspondientes expedidos por el IMSS.

32.- Cuando el trabajador sufra un accidente de trajo, deberá dar aviso inmediato al jefe directo y al jefe de personal, a fin de que se adopten con toda urgencia las medidas pertinentes.

33.- En cada uno de los departamentos existirá un botiquín de emergencia con todos los implementos y útiles necesarios para la atención de los trabajadores que, en caso de accidente o enfermedad, requieran de un auxilio inmediato.

34.- Para evitar accidentes de trabajo, los trabajadores deberán observar las siguientes reglas: *Seguirán con todo cuidado y esmero las instrucciones que dicte la empresa respecto a la ejecución de sus trabajos, previsión de riesgos y observancia de medidas de cualquier índole encaminadas a tal efecto. Usarán en todo caso el equipo e instrumentos de protección personales que sean necesarios en el desempeño de su trabajo.*

Queda estrictamente prohibido correr o fumar dentro del centro de trabajo.



**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD
PRIVADA, S.A. DE C.V.**

35.- Cuando algún trabajador contraiga alguna enfermedad contagiosa, éste o cualquier otro trabajador de la empresa que tuviere conocimiento del hecho, están obligados a dar inmediato aviso a su jefe inmediato, a fin de que el trabajador enfermo pueda ser examinado por los médicos del IMSS.

De acuerdo con el dictamen médico, la empresa deberá tomar las medidas que sea necesarias para evitar el contagio de la enfermedad.

**Capítulo X
Medidas Disciplinarias**

36.- Son causas de rescisión del contrato de trabajo, las señaladas en la Ley Federal del Trabajo.

37.- Todas las faltas que impliquen incumplimiento de este Reglamento, a la Ley Federal del Trabajo, o al contrato de trabajo, que no ameriten la rescisión del contrato, serán sancionadas por la empresa con suspensión de labores hasta por ocho días.

El departamento de Recursos Humanos, en cada caso hará las investigaciones correspondientes, escuchando siempre al trabajador y como regla general notificará las normas disciplinarias por escrito.

38.- Sanciones por ausencias justificadas en periodos de 30 días.

Una ausencia: un día de suspensión, sin goce de sueldo.

Dos ausencias: suspensión por tres días, sin goce de sueldo.

Tres ausencias: suspensión por cinco días, sin goce de sueldo.

Cuatro ausencias: rescisión de contrato.

39.- Retardos injustificados en periodos de 30 días:

Un retardo: una amonestación.

Dos retardos: suspensión de un día, sin goce de sueldo.

Más de tres retardos: suspensión por dos días, sin goce de sueldo.

Más de cinco retardos: suspensión de cuatro días, sin goce de sueldo.

Más de ocho retardos: suspensión de cinco a ocho días, sin goce de sueldo, de acuerdo con la reincidencia del trabajador.

40.- El tiempo no laborado por retardos, se descontará del sueldo del trabajador.

41.- Los trabajadores que abandonen injustificadamente su lugar de trabajo con anticipación a la hora de salida, serán sancionados con una amonestación o hasta un día de suspensión, sin goce de sueldo, dependiendo de las consecuencias de su abandono en las actividades, la que además podría dar como resultado una causal de rescisión, bajo el descuento salarial correspondiente, según la gravedad de la infracción.



**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD
PRIVADA, S.A. DE C.V.**



LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2006 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 17-10-2011

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;
- II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada; LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 17-10-2011 16 de 25 Fracción reformada DOF 27-01-2011
- III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
- IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
- V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
- VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
- VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Paseo de los insurgentes #700 int. 1-B Col. Jardines del moral, C.P. 37160 León, Gto.
Tel. 718-06-65.
E-mail: contacto@opsp.mx



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 28.- El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior

De Trabajo, Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Paseo de los insurgentes #700 int. L-B Col. Jardines del moral, C.P. 37160 León, Gto.
Tel. 718-06-65.
E-mail: contacto@opsp.mx



**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD
PRIVADA, S.A. DE C.V.**

OFICIA DE
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE
LEÓN, GTO.

Transitorios.

Primero. Deberá depositar el presente documento en la Junta de Conciliación y Arbitraje, dentro de los 15 días siguientes a su firma.

Segundo. El presente Reglamento deberá ser distribuido a todos los trabajadores que actualmente laboren en la empresa y a los que ingresen con posterioridad.


Tercero. Su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que sea depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

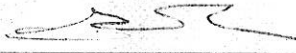
Cuarto. Este Reglamento podrá ser modificado de común acuerdo entre empresa y trabajadores, notificando los cambios a la Junta respectiva, así como a todos los trabajadores de la organización.

León, Guanajuato a 18 de Julio del 2016.

Por la Empresa:

Por los Trabajadores:


Edgar Alejandro Trujillo Herrera.


Adriana Fajardo Vázquez





ACTA QUE INTEGRA LA FORMULACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA FORMACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA EMPRESA TECNOSURVIGILANCIA S.A. DE C.V.

En el municipio de León, Guanajuato a los 04 cuatro días de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio que ocupa la persona moral denominada Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. DE C.V. con Domicilio en PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 700 INTERIOR L-B COLONIA JARDINES DEL MORAL, C.P. 37160 LEÓN, GUANAJUATO; tanto patrón como trabajadores con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 424 de la Ley Federal del trabajo, es decir nombrar a sus respectivos representantes e integrar la comisión para la formación del **REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO DE LA EMPRESA OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA** que regirá las labores en la institución de que se trata.

Se procedió a la designación respectiva. Habiendo recaído los nombramientos en las siguientes persona.

Representante Patronal: **EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**

Representante de los Trabajadores: **ADRIANA FAJARDO VÁZQUEZ**

Se enuncian el nombre de la platilla completa de los trabajadores:

CALVILLO CRUZ JORGE ALFONSO
SALINAS ALVARADO JUAN
ESTRADA SANCHEZ J JESUS
MATA OLIVA PABLO
GUTIERREZ JOSE LUIS
RAMIREZ SANTIBAÑEZ SAMUEL
MUÑOZ GONZALEZ IRMA
VELA PEDROZA JOSE
LERMA CHAVEZ BEATRIZ ADRIANA
ROMERO JUAN MANUEL
RUIZ CERVERA MIGUEL ANGEL
SANCHEZ MARES DAVID ALEJANDRO
ROMERO IGNACIO
NILA REYES OMAR GERARDO
GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN MAURICIO
SERRANO TORRES JOSE EDUARDO
TORRES RUIZ CARLA IVONNE

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Av. León #905 Col. Panorama C.P. 37160 León, Gto. Tel. 718-06-65.
E-mail: {HYPERLINK "mailto:contacto@opsp.mx"}



OFICIALIA D...
UNIA LOCAL DE...
V...

LOPEZ FLORES LUIS ROGELIO
SIAÑEZ TELLES ANTONIO FERMIN
SANCHEZ MARES JOSE GUADALUPE
SERRANO TORRES EMMANUEL
ALEJANDRO
CARRILLO SANTOS JULIO CESAR
CALVILLO MANRIQUEZ ISMAEL
HERNANDEZ LOZANO ANA LILIA
MENA RUVALCABA JOSE
HERNANDEZ DE LA CRUZ WENCESLAO
SANCHEZ CASTILLO ARMANDO
MENDOZA ISMAEL
CASTRO DON DIEGO JORGE
TOVAR CARACHEO FABIAN ULISES
NICASIO RUIZ SANTIAGO
ORTIZ GUERRERO RICARDO GENESIS
MEZA ALDANA DULIO EDUARDO
SALINAS HERNANDEZ J PILAR MIGUEL
CASTRO FERNANDO
HERNANDEZ CERVANTES MARIA ANGELICA
HERNANDEZ GUEVARA MOISES
RAMIREZ SANTIBAÑEZ LUIS DANIEL
FUENTES GOMEZ MIGUEL ANGEL
HERNANDEZ LARA DARIO
CASTRO HERRERA JOSE LUIS
RAMIREZ ORNELAS JOSE LUIS
DIAZ INFANTE OROZCO JOSE MANUEL
RAMIREZ GUERRERO ARTURO
RODRIGUEZ GONZALEZ ERIKA LETICIA
LOPEZ JARAMILLO VICTOR MANUEL
MENDEZ QUINTERO JOSE ALBERTO
ROCHA AMARO SALVADOR
RAMIREZ VILCHES OSCAR
DELGADO SANTOS LEONARDO DANIEL
PADILLA X JOSE MARTIN
DELGADO SANTOS JORGE
SANTOS LOPEZ J ISABEL

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Av. León #905 Col. Panorama C.P. 37160 León, Gto. Tel. 718-06-65.
E-mail: {HYPERLINK "mailto:contacto@opsp.mx"}



RUIZ ALONSO FRANCISCO
RIVERA HERNANDEZ JOSE LUIS
ROCHA HERNANDEZ MANUEL ANGEL
RUIZ FALCON MARTIN DEL CARMEN
ALCARAZ MARTINEZ MIGUEL
DURAN MENDOZA MARTHA ELENA
LINO CARPIO BAROLO
ORTIZ TORRES LUZ ALBERTO
GOMEZ JUAN
GONZALEZ CARDONA J GUADALUPE
GUTIERREZ HERNANDEZ VICTOR
SANTOS SALDIVAR JOSE ANTONIO
GUZMAN NAVA AURELIO
GONZALEZ ZENDEJAS JUAN CARLOS
RETANA RETANA FEDERICO
ANDRADE CARPIO AGUSTIN
DE LA ROSA GOMEZ BLAS
RAMIREZ RAMIREZ JOSE DE JESUS
SAUCEDO MURILLO CIRILO
TORRES MARTINEZ FERNANDO
HERNANDEZ GANTES ENRIQUE
BERNAL RAMIREZ ANGEL
ROLDAN CASILLAS CARLOS ALEJANDRO
VELAZQUEZ BOCANEGRA MA DE LA LUZ
ZUÑIGA X J JESUS
CRUZ RIVERA VICTOR MANUEL
CHIA IBARRA JOSE LUIS
HERNANDEZ CERVANTES CLAUDIA
VICTORIA
SOTO ORTEGA MOISES
ACEVES REYES MIGUEL ANGEL
RUTILO CORPUS ELSA
DIEGO SILVA OMAR ADRIAN
SANDOVAL VAZQUEZ JULIA
SANTOS BETANCOURT JOSE RAUL
MUÑOZ X SANTIAGO
ABUNDIZ ROCHA ARTURO

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Av. León #905 Col. Panorama C.P. 37160 León, Gto. Tel. 718-06-65.
E-mail: {HYPERLINK "mailto:contacto@opsp.mx"}



PADILLA MENDOZA MARTHA
RIVERA GUTIERREZ JOSE
ESTRADA CALVILLO RAMON
TORRES ALDAPE VIRGINIA
CALVILLO VAZQUEZ JUAN FERNANDO
TORRES FLORES ANTONIA
RODRIGUEZ GARCIA JOAQUIN
MOJICA RODRIGUEZ OLGA LIDIA
PEDROZA ARANDA RICARDO
LOPEZ MARTINEZ ALEJANDRO
VELAZQUEZ MEJIA TITO
CAMPOS MONTAÑO ALFONSO
PEREZ CANO MA ELENA



OFICIALIA DE PAREJA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
LEON, GTO.

Estando presentes las personas designadas aceptaran su encargo tomando posesión de sus puestos poniéndose de acuerdo para iniciar los trabajos relativos en la redacción del Reglamento Interior de Trabajo, que se aplicará en la Empresas Operadora Profesional de Seguridad Privada s.a. de c.v.

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la presente acta firmando los que en ella intervinieron, quedando el original en poder de la empresa para resguardar los intereses y la copia para dar cuenta a las autoridades de Trabajo y Previsión Social de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de LEÓN, Guanajuato.

Representante patronal:

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA

Representante de los Trabajadores:

ADRIANA FAJARDO VÁZQUEZ

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Av. León #905 Col. Panorama C.P. 37160 León, Gto. Tel. 718-06-65.
E-mail: {HYPERLINK "mailto:contacto@opsp.mx"}

R A Z Ó N.

LA SUSCRITA LICENCIADA LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; RAZONA: **QUE EN FECHA 16 DIECISÉIS DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, FUE PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE RIGE EN LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: **CALLE PASEO DE LOS INSURGENTES NUMERO 700 INTERIOR L-B COLONIA JARDINES DEL MORAL DE ESTA CIUDAD**. Celebrado en fecha el 30 TREINTA DE 127/2012/L1/CU/RRIT. REGLAMENTO INTEGRADO POR 10 DIEZ FOJAS ÚTILES POR SU LADO FRENTE TAMAÑO OFICIO. INCLUYENDO LA HOJA QUE CONTIENE EL FOLIO DE RECEPCIÓN ANTE OFICIALIA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, MISMO QUE SE RAZONA A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.------



LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO
SECRETARIA GENERAL



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE
LEÓN, GTO.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



OPS120420FV4
Registro Federal de Contribuyentes

OPERADORA PROFESIONAL DE
SEGURIDAD PRIVADA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 15040805556
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 18 DE AGOSTO DE 2023



OPS120420FV4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	OPS120420FV4
Denominación/Razón Social:	OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA
Fecha inicio de operaciones:	20 DE ABRIL DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE ABRIL DE 2012

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 37160	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: PASEO DE LOS INSURGENTES	Número Exterior: 700
Número Interior: L B	Nombre de la Colonia: JARDINES DEL MORAL
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: LOMA
Y Calle: PEDREGAL	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	82	20/04/2012	
2	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	10	30/08/2020	
2	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	8	10/02/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/04/2012	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	20/04/2012	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	20/04/2012	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/08/18|OPS120420FV4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 Sello Digital: r1Ru8fu+W42lp2vWrfabyDkU+pDuFrHo79QNBEIJT6kmrlhNBpCf3ZJl1n/chshYpjegXRTd+gP31tOAYXc4HYD92
 XrFo7iF7K6VIRBNpDjK5ELX4ysNyZ/B3tKEaYB5JnRKFVIB8Wnp/zAf3CdDUbXwQ6SM3vrDuvCtXNNJ0=





RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE
EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

OPS120420FV4

Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023

Hoja: 1 de 2

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; el Título II, Capítulo II.1, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X y XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a continuación se muestra el resumen de sus datos generales vigentes a la fecha ante en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	OPS120420FV4
Situación	ACTIVO
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre(s)	
Sexo	
Denominación o Razón Social	OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SA DE CV
DATOS DE CONTACTO	
Teléfono (10 dígitos)	4771339974
Correo Electrónico	alfredo.gamino@abdocumenti.com

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE			
Código Postal	37160		
Entidad Federativa	GUANAJUATO		
Municipio	LEON		
Localidad	LEON		
Colonia	JARDINES DEL MORAL		
Calle	PASEO DE LOS INSURGENTES		
Número y/o Letra Exterior	700	Número y/o Letra Interior	L B
Entre Calle	LOMA	y	PEDREGAL
GEORREFERENCIACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTÉ FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.			
Latitud	21.143645		
Longitud	-101.693807		
Mapa	https://www.google.com/maps?q=loc:21.143645,-101.693807		



RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE
EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

OPS120420FV4

Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023

Hoja: 2 de 2

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC	TUHE790430FJ7
CURP	TUHE790430HGTRRD03
Nombre	EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato	20/04/2012
Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado	20/04/2012

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
X	SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA MEDIANTE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	100.0 %
	Total	100 %
Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	
Seleccione sus Obligaciones	NOMINAS RET. HONORARIOS RET. ARRENDAMIENTO	
¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?	NO	
Ingrese el (los) RFC del Coordinado al que pertenece		
¿Tributas a través del coordinado?		

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato. Asimismo, si los datos con los que se encuentra inscrito han cambiado, deberá presentar el aviso de modificación (REC-2), según lo previsto en el artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.5 y II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato.

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL



2063100310

NUM. DE REGISTRO

9

D.V.

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SA DE CV
NOMBRE DEL PATRON

PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRI
ACTIVIDAD

III 8404
CLAVE Y GRADO DE RIESGO

León Guanajuato a 17 de agosto de 2020
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

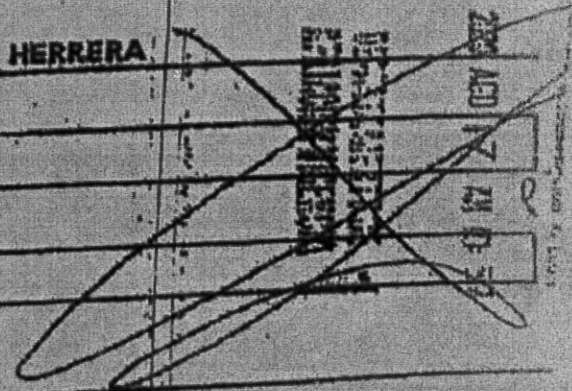
P DE LOS INSURGENTES 700 J DEL MORAL

LEON, GTO C.P.37165
DOMICILIO

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA





INVENTARIO DE FORNITURAS

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

No.	NÚMERO DE FORNITURAS	BAJA	ACTIVA	LAMPARA	GAS LACRIMOGEN O	TONFA TOLETE O PR-24	BASTON ELECTRICO	MASCARA ANTI-GAS	ESPOSAS	OBSERVACIONES
1	15	0	10	0	15	15	0	0	0	0
TOTAL	15	0	10	0	15	15	0	0	0	0

ATENTAMENTE

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. de C.V.
Avenida León 905 Col. Panorama
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV
Autorización No. 1021 I.V.V.I. 68.17



INVENTARIO DE ARMAS

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

No.	ESTATUS			TIPO		CLASE	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	PROPIETARIO	USUARIO	LICENCIA DE PORTACION			No. REGISTRO ARMA SEDENA	OBSERVACIONES		
	VALTA	VALR	VALD	CORTA	LARGA								NUMERO DE OFICIO	TIPO	VIGENCIA				
TOTAL																			

ATENTAMENTE

YA.

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."




Operadora Profesional
de Seguridad Privada S.A. de C.V.
Avenida León 905 Col. Paroisse
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 1221 TVVI 168.13



INVENTARIO DE CANES

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

No.	ESTADO			MOTIVO DE LA BAJA	NOMBRE DEL CAN	RAZA	EDAD	COLOR	PESO	TAMAÑO	CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE SALUD				PROPIETARIO DEL CAN	OBSERVACIONES
	ALTA	BAJA	ACTIVO								SI	NO	EXPEDIDO POR	FECHA EXPEDICION		
TOTAL																

ATENTAMENTE

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
 OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.
 Avenida León 905 Col. Panorama
 C.P. 37160 León, Gto.
 R.F.C. OPS 120420 FV4
 Autorización No. 1024 I.V.V.I. 68.17



INVENTARIO DE TELÉFONOS

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

No.		MARCA	NUM. DE SERIE	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NUM. DE CUENTA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD	TIPO DE EQUIPO	NÚMERO	MOVIL
1	1	ALCATEL	8952050001500302626F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608566	Celular	4774442134	X
2	1	ALCATEL	8952050001500302626F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608567	Celular	4774442655	X
3	1	ALCATEL	895205001500301503F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608568	Celular	4774442691	X
4	1	ALCATEL	895205001500301636F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608569	Celular	4774440564	X
5	1	ALCATEL	8952050001500303954F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608570	Celular	4774447649	X
6	1	ALCATEL	8952050001500301594F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608571	Celular	4766560395	X
7	1	ALCATEL	8952050001500302527F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608572	Celular	4775772090	X
8	1	ALCATEL	8952050001500304093F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608573	Celular	4773938327	X
9	1	ALCATEL	8952050001500302535F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608574	Celular	4771206105	X
10	1	ALCATEL	8952050001500301628F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608575	Celular	4772294003	X
11	1	ALCATEL	8952050001500303988F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608576	Celular	4772304739	X
12	1	ALCATEL	8952050001501242375F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608577	Celular	4773945168	X
13	1	ALCATEL	8952050001501242359F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608578	Celular	4772760449	X
14	1	ALCATEL	8952050101510659690F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608579	Celular	4771206105	X
15	1	ALCATEL	8952050001501242342F	Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A de C.V	AB-0098608580	Celular	4774440571	X
TOTAL	15							

ATENTAMENTE

YA

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Operadora Profesional
de Seguridad Privada S.A. de C.V
Avenida León 905 Col. Parorame
C.P. 37160 León, Gto
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 1024 JVV/L68.13





INVENTARIO VEHICULOS

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

No.	ACTIVO	MARCA	TIPO DE VEHICULO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACIÓN	PROPIETARIO DEL VEHICULO	CARACTERÍSTICAS DE USO	NO BLINDADO
NO APLICA									
TOTAL									

ATENTAMENTE

YA



EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Operadora Profesional
de Seguridad Privada S.A. de C.V.
Avenida León 905 Col. Panorama
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 021 I.V.M. 268.12



INVENTARIO DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

No.	TOTAL DE APARATOS	ACTIVA	BAJAS	ALARMAS	DETECTOR DE METALES ARCOS	DETECTOR PORTATIL DE METAL	MALLA PROTECTORA ELECTRIFICADA	INSTRUMENTO APLICADOR DE VOZ	OTROS APARATOS O ACCESORIOS	OBSERVACIONES
					NO APLICA					
TOTAL										

ATENTAMENTE

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

**SEGURIDAD
PRIVADA
OPSP**
Operadora Profesional
de Seguridad Privada S.A. de C.V.
Avenida León 905 Col. Panorama
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 1 024 1 V.V. 168.12



INVENTARIO DE UNIFORMES

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

No.	TOTAL DE UNIFORMES	BAJAS	ACTIVA	GORRAS Y CASCOS	PANTALÓN	CAMISA, CAMISOLA Y CORBATA	CHAMARRAS O SACO	OTROS ADITAMENTOS	OBSERVACIONES
1	20	0	10	20	20	20	0	0	
TOTAL	20	0	10	20	20	20	0	0	

ATENTAMENTE

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Operadora Profesional
de Seguridad Privada S.A. de C.V.
Avenida León 905 Col. Panorama
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 1024 I.V.V.I.:68.13





León, Guanajuato, a su fecha de presentación.

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO UTILIZA FRECUENCIA DE RADIOCOMUNICACIÓN**, que requiera permiso expedido por la secretaria de comunicaciones y transportes, según se dispone el artículo 19 fracción II del multicitado reglamento.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE

YA



EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.
Avenida León 905 Col. Jardines del Moral
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 1 021 IV.VI.:68.12



León, Guanajuato, a su fecha de presentación.

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO CUENTA CON ARMAS**, para la prestación de servicios de seguridad privada por lo que no es aplicable en nuestro caso, el requerimiento de la licencia para portación de armas de fuego, ni autorización de campos o stands de tiro, expedidos por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

**SEGURIDAD
PRIVADA
OPSP**
ATENTAMENTE.

YA

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Avenida León 905 Col. Panorama
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 1 021 1 V.VI. 368.12



León, Guanajuato, a su fecha de presentación.

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO CUENTA CON VEHICULOS BLINDANDOS**, para la prestación de servicios de seguridad privada.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.



EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V

Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. de C.V.
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización MEX/VI/68 1



León, Guanajuato, a su fecha de presentación.

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO OPERA BAJO LA MODALIDAD DE TRASLADO DE VALORES Y POR LO TANTO NO HACE USO DE VEHICULOS BLINDADOS** para la prestación de servicios de seguridad privada.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE,

EA

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA**

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V

Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. de C.V.
Avenida León 905 Col. Pararame
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 1024 / VVI 268.12



León, Guanajuato, a su fecha de presentación

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO CUENTA CON ANIMALES**, para la prestación de servicios de seguridad privada.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE. 

EA

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.**

Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. de C.V.
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FVA
Autorización No. 1021 / VVI 168.12



León, Guanajuato, a su fecha de presentación.

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
PRESENTE.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada "**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA**", S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada actualmente **NO CUENTA CON VEHICULOS** para la prestación de servicios de seguridad privada en este H municipio.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.

YA

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA**

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V

Operadora Profesional
de Seguridad Privada S.A. de C.V
Avenida León 905 Col. Panorama
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 1021 VVI.68.12

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR




NOMBRE
TRUJILLO
HERRERA
EDGAR ALEJANDRO

FECHA DE NACIMIENTO
30/04/1979

SEXO: H

DOMICILIO
C SALAMANCA 409
COL INDUSTRIAL 37340
LEON, GTO.

CLAVE DE ELECTOR TRHRED79043011H000

CURP TUHE790430HGTRRD03 AÑO DE REGISTRO 1998-10

ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCIÓN 1762



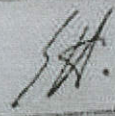
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



[Handwritten signature]

ELECCIONES FEDERALES ABOGADOS Y ACREDITACIONES

INE

EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1902807735<<1762059996798
7904303H2912316MEX<10<<26645<8
TRUJILLO<HERRERA<<EDGAR<ALEJAN



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RAMIREZ
ZENDEJAS
JOSE EDUARDO

FECHA DE NACIMIENTO
19/10/1990

SEXO H

DOMICILIO
C VALENTIN CANALIZO 237
COL REAL PROVIDENCIA 37234
LEON, GTO.

CLAVE DE ELECTOR RMZNE90101911H000

CURP RAZE901019HGTMND02 AÑO DE REGISTRO 2008 03

ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCIÓN 1337

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

IDMEX1976988303<<1337082316756
9010196H2912316MEX<03<<32176<2
RAMIREZ<ZENDEJAS<<JOSE<EDUARDO



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: TRUJILLO HERRERA EDGAR ALEJANDRO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: SALAMANCA 409 INDUSTRIAL
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ADMINISTRATIVO EDAD: 44

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: RAMON TRUJILLO SEGOVIANO

NOMBRE DE LA MADRE: M SOCORRO HERRERA TRUJILLO

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 22 de NOVIEMBRE de 2023**



HsBTF9Yuj6k

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 217802/2023

Recibo: 201789123112209184



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: RAMIREZ ZENDEJAS JOSE EDUARDO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: VALENTIN CANALIZO 237 REAL PROVIDENCIA
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

Ocupacion o profesión: ADMINISTRATIVO EDAD: 33

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: JOSE RAMIREZ MELENDEZ

NOMBRE DE LA MADRE: YOLANDA ZENDEJAS MARTINEZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 23 de NOVIEMBRE de 2023**



mTUVvRqu1EE

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 218510/2023

Recibo: 201789123112209194



Guanajuato, Gto., de 17 de noviembre de 2022

Oficio número DFE/678/2022

Asunto: Se notifica acuerdo.

*“2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”*

Edgar Alejandro Trujillo Herrera,
Administrador único de la empresa
“Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.”
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, me permito extender la presente comunicación a efecto de hacerle expreso lo resuelto por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con motivo de su solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en las modalidades de seguridad y protección personal y seguridad y protección de bienes, al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

PRIMERO. – De conformidad con lo acordado en la Sesión de fecha 31 de marzo de 2022, específicamente el punto número 5 del orden del día, quien a la función pública recae en ser Secretaria del Ayuntamiento constitucional de Guanajuato, trienio 2021-2024.

SEGUNDO. – Que con fundamento en los artículos 128, fracciones IV VI y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 33, fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., recae dentro de mis atribuciones como Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones que emanen del Ayuntamiento; expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público; y autenticar con su firma los acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento y del presidente municipal;

TERCERO.- Derivado de lo anterior, y en cumplimiento de las atribuciones aludidas supra líneas, me permito hacer de su conocimiento que en la sesión ordinaria número 25 de fecha 14 de noviembre del año en curso, específicamente en el punto número 19 del orden del día, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprobó por 15 votos, el dictamen con clave y número CSPTyM/033/2021-2024, presentado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad,



mediante el cual **se otorga la conformidad municipal en materia de seguridad privada a la empresa denominada “Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A de C.V.”**, en las modalidades de seguridad y protección personal y seguridad y protección de bienes, por la vigencia de un año contado a partir de la fecha de la celebración de la sesión, antes mencionada.

CUARTO. En ese sentido, y para efectos de lo establecido en los artículos 6º, fracción IX, 206, segundo párrafo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se hace saber al promovente sobre los medios de defensa y plazos para ejercerlos que le otorgan las leyes para impugnar al acto administrativo materia de la presente resolución, por lo que, al respecto, se transcribe el contenido de los artículos 226, 228 y 256 del Código de Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los cuales, en lo conducente, señalan:

Recurso de inconformidad:

*Artículo 226. Los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán, a su elección, interponer el **recurso de inconformidad** previsto en este Título o impugnar ante la autoridad jurisdiccional.*

Cuando se haya interpuesto el recurso de inconformidad, previo desistimiento del mismo, el interesado podrá impugnar el acto o resolución de que se trate ante la autoridad jurisdiccional.

*Artículo 228. El escrito de **interposición del recurso deberá presentarse ante el superior jerárquico de la autoridad administrativa que emitió, ejecutó o trate de ejecutar el acto impugnado**, dentro de los **quince días siguientes al en que surta efectos su notificación** o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo. También podrá enviarse el recurso por correo certificado con acuse de recibo, caso en que se tendrá como fecha de presentación del escrito la del día en que se deposite en la oficina de correos.*

La presentación por los medios electrónicos se sujetará a la conformidad del particular y a lo dispuesto por la Ley de la materia.



En caso de que el acto o resolución que origine la inconformidad lo hubiese emitido un órgano que no se encuentre sujeto a relación de jerarquía, el recurso se tramitará y resolverá por él mismo.

Es indelegable la facultad de resolver los recursos.

Artículo 256. Cuando las leyes o reglamentos establezcan algún recurso o medio de defensa, será optativo para el particular agotarlo o promover directamente el proceso administrativo ante el Tribunal o los Juzgados. Ejercitada la acción, no se podrá ocurrir a otro medio ordinario de defensa.

Proceso contencioso administrativo:

Artículo 263. La demanda deberá presentarse por escrito o en la modalidad de juicio en línea ante el Tribunal; y por escrito ante el Juzgado respectivo, **dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del acto o resolución impugnado o a aquél en que se haya ostentado sabedor de su contenido o de su ejecución, con las excepciones siguientes:**

I. Cuando el interesado fallezca durante el término para la interposición de la demanda, el mismo se ampliará hasta por seis meses;

II. Cuando se demande la nulidad de un acto favorable al particular, las autoridades podrán presentar la demanda dentro del año siguiente a la fecha en que sea emitido el acto o resolución, salvo que haya producido efectos de tracto sucesivo, caso en el que podrá demandar la modificación o nulidad en cualquier época sin exceder de un año del último efecto, pero los efectos de la sentencia en caso de ser total o parcialmente desfavorable para el particular sólo se retrotraerán al año anterior a la presentación de la demanda; y

III. En caso de negativa ficta, la demanda podrá presentarse en cualquier tiempo, mientras no se notifique la resolución expresa.

La demanda podrá enviarse por correo certificado con acuse de recibo, si el actor tiene su domicilio fuera de la ciudad donde reside el Tribunal o Juzgado, en cuyo caso, se tendrá por presentada en la fecha que fue depositada en la oficina de correos.



Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, sirva el presente documento para hacer de su conocimiento, en tiempo y forma, sobre la decisión asumida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 25 de fecha 14 de noviembre de 2022.

En ese sentido, se anexa al presente oficio, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento, misma que contiene el dictamen aprobado, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo expuesto, además con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 5, 124 fracción I y 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y numerales 33 fracción VI, 36 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Guanajuato.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente;

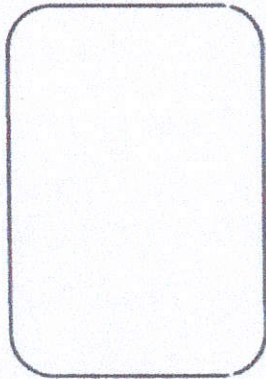

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p. Archivo/MAGC

MODELO DEL GAFETE UTILIZADO

"OPSP"



NOMBRE:

GUARDIA DE SEGURIDAD



SEGURIDAD PRIVADA
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE CV
REG. NUM. 1.021 II.V.VI.068.12
PARQUE DE LOS INSURGENTES 0700 INT. L-8
CALLE JARDINES DEL MORAL C.P. 87180
TEL. 7-28-96-65

NOMBRE:

DOMICILIO:

FECHA DE INGRESO:

TIPO SANGUINEO:

ALERGIAS:

IMSS:

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:

CUJP: EN TRAMITE

REGISTRO DE PERMISO ESTATAL: 1.021 II.V.VI.068.12



RELACION DETALLADA DE PERSONAL OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A de C.V

No	NOMBRE	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	SEXO	FECHA DE NAC.	LUGAR DE NAC.	RFC	CALLE Y NUMERO	COLONIA	CIUDAD	ESTADO	CURP	# TELEFONICO
1	EDGAR ALEJANDRO	TRUJILLO	HERRERA	MASCULINO	30/04/1979	LEON, GTO	TUHE790430F17	SALAMANCA 409	INDUSTRIAL	LEON	GUANAJUATO	TUHE790430HGTRRD03	477 227 4125
		<p><i>EA</i></p> <p>ADMINISTRADOR UNICO</p>											
2	JOSE EDUARDO	RAMIREZ	ZENDEIAS	MASCULINO	19/10/1990	LEON, GTO	RAZE901019NS0-	VALENTIN CANALIZO 237	REAL PROVIDENCIA	LEON	GUANAJUATO	RAZE901019HGTVMND02	477 717 1432
		<p><i>JER</i></p> <p>SOCIO</p>											
3	RAUL	LOPEZ	GOMEZ	MASCULINO	15/12/1996	SAN LUIS DE LA	LOGR961215	DONCELA 105A	JOYAS DE CASTILLA	LEON	GUANAJUATO	LOGR961215HGTPML09	477 567 7925
		<p><i>RLG</i></p> <p>RESPONSABLE DE TRAMITES</p>											
4	ADRIANA	FAJARDO	VAZQUEZ	FEMENINO	15/07/1980	DISTRITO FEDE	FAVA800715	BOSQUE GLACIAL 229	FRACC BOSQUES DE LA	LEON	GUANAJUATO	FAVA800715MDFDZD09	477 718 0665
		<p><i>AFV</i></p> <p>GENERALISTA DE RH</p>											



León, Guanajuato, a su fecha de presentación.

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada actualmente **NO CUENTA CON PERSONAL OPERATIVO** para la prestación de servicios de seguridad privada en este H municipio.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE

YA

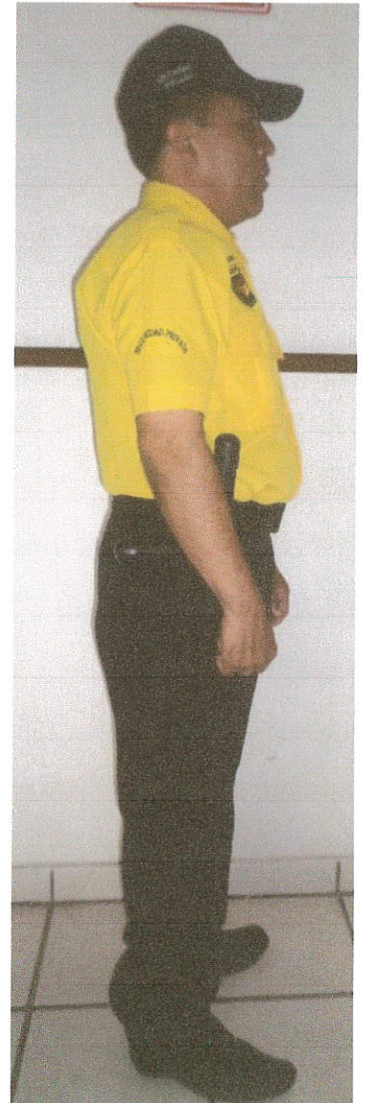
EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V

Operadora Profesional de
Seguridad Privada S.A. de C.V
Avenida León 905 Col. Panorama
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No 1 021 I.V.V. 168.12

UNIFORME DE VIGILANTE.

- Camisola amarilla con la leyenda "Seguridad Privada "en el frente y mangas, logotipo al frente.
- Pantalón negro, corte recto.
- Fornitura.
- Gas.
- PR-24
- Gorra.





León, Guanajuato, a su fecha de presentación.

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Ing. Edgar Alejandro Trujillo Herrera en mi carácter de Administrador Único de la empresa **"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA," S.A. DE C.V.**; me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para **MANIFESTAR COMPROMISO PARA ADQUIRIR PÓLIZA DE FIANZA EN FAVOR DE ESTE H. MUNICIPIO**, cuando se citen las especificaciones debidas para la contratación de la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 Fracción V inciso M) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y demás relativos.

Sin mas por el momento agradezco y quedo de usted.



EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No 1 024 LVVI.68.12



León, Guanajuato, a su fecha de presentación.

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **No cuenta con Permiso Federal.**

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE:



YH.

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA**

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Operadora Profesional
de Seguridad Privada S.A. de C.V.
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FM
Autorización N.º 021 / VVI 268.13

Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Como prestador de servicios de seguridad privada en las modalidades de:

“Seguridad y Protección Personal” y “Seguridad y Protección de Bienes”.

En los municipios de:

Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímbaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuaio, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

Domicilio matriz ubicado en: **Boulevard Paseo de los Insurgentes #700, Interior L-B, Colonia Jardines del Moral, en la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37160.**

Vigente a partir del 29 de marzo del 2023 hasta el 29 de marzo del 2024.

Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública del Estado





León, Guanajuato, a su fecha de presentación.

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se apeg a los **PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLECE EL INFOSPE O QUE DERIVAN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN.**

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE

EA



**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

Avenida León 905 Col. Parorama
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No 1 024 1 V.V.L. 68.12



Centro de
Evaluación
y Control
de Confianza
del Estado de
Guanajuato



León, Guanajuato, México, 2023-01-25

Oficio: CECCEG/CPE/0110/2023

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1854»

Ciudadano
Edgar Alejandro Trujillo Herrera,
Representante Legal de Operadora Profesional de
Seguridad Privada S.A. de C.V.,
León, Guanajuato.

En seguimiento a su petición de fecha de 16 de enero del presente, se remite **CONSTANCIA DE EVALUACIONES** con corte a esta fecha.

TOTAL DE EVALUACIONES SOLICITADAS Y PAGADAS
83

AVANCE DE EVALUACIONES:

APROBADOS	NO APROBADOS	NO CONCLUYÓ Y NO ASISTIÓ	EN PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADO	PROGRAMADAS (CON EXPEDIENTE ENTREGADO)
41	19	17	4	2

Para que el total de evaluaciones pagadas se vea reflejado en el *avance de evaluaciones* es necesario entregar el expediente del evaluado de acuerdo al **Artículo 24 y 25** del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

Cordialmente,
Coordinador Programación de Evaluaciones

Osvaldo Gutiérrez Gasca.
cpgg-17

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuerámaro Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecceg@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO



Guanajuato, Guanajuato a 31 de enero de 2023.

OFICIO: SSP/INFOSPE/00165-2023.

TRÁMITE: Normal.

TRATO: Público.

ASUNTO: Constancia.

C. Edgar Alejandro Trujillo Herrera
Administrador único de Operador Profesional
de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Presente:


Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, de igual manera me dirijo a usted con la finalidad de atender su solicitud, misma que es dirigida a un servidor, en su calidad de Administradora Único de **"Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V."**, en donde solita la emisión de la presente, al respecto se manifiesta:

A la fecha de expedición de la presente, la empresa que dignamente representa cumple satisfactoriamente los planes y programas de esta institución, siendo capacitada actualmente por la persona prestadora de servicios certificada 1.021.015.22.

Se extiende la presente con fundamento en el artículo 6 fracción III y 8 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; así como los artículos 27 fracción III, 28 fracción II y III, 32 fracción XII y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado. Agradeciendo su invaluable apoyo, quedo a sus apreciables órdenes como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
"GUANAJUATO: GRANDEZA DE MÉXICO"


Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación
en Seguridad Pública del Estado


DIRECCIÓN GENERAL DEL
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO

c.c.p.
• Expediente.
• Minutario.
M\FJZC/L\MLM/L\RGG

INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Carr. Guanajuato - Juventino Rosas km. 7.5 Col. Yerbabuena | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36250 | Tel. (473) 73 5 00 18
Email: contactoinfospe@guanajuato.gob.mx | [f](https://www.facebook.com/infospeGto) [i](https://www.instagram.com/infospeGto) [y](https://www.youtube.com/infospeGto) [in](https://www.linkedin.com/infospeGto) | [infospe.guanajuato.gob.mx](https://www.infospe.guanajuato.gob.mx)



INSIGNIAS PRESENTES EN EL UNIFORME DEL PERSONAL OPERATIVO.

"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V"



SEGURIDAD
PRIVADA
ATENTAMENTE

GA



EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V

Avenida León 905 Col. Pararame
C.P. 37160 León, Gto.
R.F.C. OPS 120420 FV4
Autorización No. 021 / VVI. 68.13



Oficio número: DFE/025/2024

Asunto: Se requiere pago de derechos fiscales.

Guanajuato, Gto; a 17 de enero de 2024

Edgar Alejandro Trujillo Herrera,
Administrador Único de "Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. de C.V."
Presente:

Recibí
R. J. C. López Gómez
19-01-2024

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de continuar con el trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada « **Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. de C.V.**» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,474.00 (cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024:

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.

b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada

\$5,474.00

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo
Secretario del Honorable Ayuntamiento



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
AP 300373
2024-01-19 14:18:23
Caja 1
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
RFC OPS120420FV4
Calle: PASEO DE LOS INSURGENTES 700 B Col.: JARDINES DEL MORAL C.P.: 37160
Ciudad: LEON Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico
CURP OPS120420FV4 Referencia 632

SEGURIDAD PRIVADA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/0252024 SOLICITUD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,474.00
-----	---	----------

PAGADO

(CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)



Total Pagado

5,474.00

SELLO

OUp9/mtESh6eklwuIVdjpzU0YW/5ANoWqyM/563Ke2nZk2IHf2oYFcYB811teVtAQzy40McOG9K
JJM0rnLdYcJL14fiC+V347qJ9TkWjRVY+cRUmXPmEeuXyLuLi7xtHGFY3rjoDOkOLOXQpGDdBs4
xzr9ZVqul9g+PK1vP9j+Ec35IHKWEbv0v5eBoMm6ROru4J+VzPcq6t5RcT6a8fDZUE22Ab5U2k

TESORERIA
DIRECCIÓN DE INGRESOS
PAGADO

CADENA ORIGINAL

||3.3|AP|300373|2024-01-19T14:18:23||PUE|5474.00|0.00|5474.00|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|OPS120420FV4|OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV|P01|93151500|1|E48|SERVICIO UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/0252024 SOLICITUD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5474.00|5474.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."